

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

5220 *Resolución de 28 de marzo de 2017, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las principales actuaciones realizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal, durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de marzo de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las principales actuaciones realizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal, durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012, acuerda:

1. Asumir el contenido y las recomendaciones comprendidas en el citado Informe.
2. Instar al Gobierno a:

– Dotar de medios a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para reforzar la recaudación tributaria, para mejorar los resultados incidiendo en la adopción de medidas cautelares, derivaciones de responsabilidad, investigación del patrimonio de los deudores y demás actuaciones de recaudación que persiguen el cobro efectivo de la deuda Tributaria, así como la gestión de deuda tributaria pendiente de cobro.

3. Instar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a:

– Potenciar especialmente las actuaciones del área de recaudación tributaria y gestión de deuda para mejorar los resultados, incidiendo en la adopción de medidas cautelares, derivaciones de responsabilidad, investigación de patrimonio de los deudores y demás actuaciones de recaudación que persiguen el cobro efectivo de la deuda tributaria.

4. Instar al Tribunal de Cuentas a:

– En aras a una mayor transparencia, publicar en su página web junto a los informes de fiscalización las alegaciones del sujeto o institución sometido a control fiscalizador. Entendiendo que sería en relación con aquellos expedientes anteriores al año 2015, pues desde esa fecha y según informe del Presidente, ya se incorporan de manera obligatoria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.–El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Eloy Suárez Lamata.–El Secretario Primero de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Vicente Ten Oliver.

**TRIBUNAL DE CUENTAS****Nº 1.023**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES
ACTUACIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA
ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN
EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE
FISCAL, DURANTE LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 27 de febrero de 2014 el **Informe de fiscalización de las principales actuaciones realizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal, durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	13
I.1. Iniciativa de la fiscalización	13
I.2. Régimen jurídico, naturaleza y organización de la AEAT	13
I.3. Objetivos y alcance de la fiscalización	15
I.4. Idea general de la planificación de la lucha contra el fraude y de los criterios y conceptos más importantes utilizados en esta materia.....	16
I.5. Tratamiento de las alegaciones	20
II. ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE	21
II.1. Instrumentos de la planificación.....	21
II.2. Comprobaciones y valoraciones sobre la planificación estratégica	25
II.3. Comprobaciones y valoraciones realizadas sobre la planificación operativa.....	29
III. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE	38
III.1. Las Principales actuaciones de Fomento del Cumplimiento Voluntario y de Apoyo al Plan.....	38
III.2. Las principales actuaciones de los Planes Parciales de Gestión Tributaria	41
III.3. Las principales actuaciones de los Planes Parciales de Inspección Financiera y Tributaria.....	48
III.4. Las principales actuaciones de los Planes Parciales de Aduanas e Impuestos Especiales	55
III.5. Las principales actuaciones de los Planes Parciales de Recaudación	60
IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ECONOMICOS OBTENIDOS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012.....	66
IV.1. Resultados económicos de la lucha contra el fraude	66
IV.2. Valoración de los resultados económicos de la lucha contra el fraude	76
V. CONCLUSIONES	90
V.1. Conclusiones sobre la planificación de la lucha contra el fraude.....	90
V.2. Conclusiones sobre las actuaciones de la lucha contra el fraude	92
V.3. Conclusiones sobre los resultados económicos de la lucha contra el fraude	94
VI. RECOMENDACIONES	98
ANEXOS	

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1 : Ejemplos de medidas que se reiteran con cambios en su redacción en los Planes Estratégicos de 2008 y 2010	28
Cuadro 2 : Variación de los resultados directos de la lucha contra el fraude en función de la variación de los criterios de imputación de los ingresos durante el periodo fiscalizado...	33
Cuadro 3 : Evolución de las actuaciones de control selectivo e investigación del Departamento de Aduanas e IIEE durante el periodo fiscalizado.....	34
Cuadro 4 : Desglose de las previsiones de recaudación ejecutiva durante el periodo fiscalizado.....	35
Cuadro 5 : Grado de realización de las previsiones sobre resultados económicos de la lucha contra el fraude durante el periodo fiscalizado.....	36
Cuadro 6 : Grado de realización de las previsiones sobre ingresos en ejecutiva durante el periodo fiscalizado	36
Cuadro 7 : Grado de realización de las previsiones sobre las actuaciones ponderadas del Departamento de Inspección durante el periodo fiscalizado	37
Cuadro 8 : Grado de realización de las previsiones sobre actuaciones ponderadas del Departamento de Gestión durante el periodo fiscalizado	37
Cuadro 9 : Evolución de los principales indicadores de asistencia al contribuyente	41
Cuadro 10 : Cifras ponderadas de actuaciones preventivas sobre el Censo, ROI y REDEME previstas y realizadas durante el periodo fiscalizado	42
Cuadro 11 : Cifras ponderadas de actuaciones sobre obligaciones periódicas previstas y realizadas durante el periodo fiscalizado.....	44
Cuadro 12 : Cifras ponderadas de actuaciones de control extensivo sobre declaraciones informativas previstas y realizadas durante el periodo fiscalizado	44
Cuadro 13 : Datos de actuaciones preventivas y divulgativas para el fomento del cumplimiento de presentar declaraciones informativas para el período fiscalizado	45
Cuadro 14 : Cifras ponderadas de actuaciones anuales sobre declaraciones previstas y realizadas durante el periodo fiscalizado.....	46
Cuadro 15 : Datos de expedientes traspasados al Departamento de Inspección en relación con las declaraciones anuales	46
Cuadro 16 : Cifras ponderadas de actuaciones de control integral de los contribuyentes en módulos previstas y realizadas durante el periodo fiscalizado	47
Cuadro 17 : Cifras ponderadas de Otras actuaciones de control previstas y realizadas durante el periodo fiscalizado	47
Cuadro 18 : Actuaciones ponderadas de control selectivo e investigación, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado.....	49

Cuadro 19 : Actuaciones ponderadas de control extensivo sobre Grandes Empresas, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado	49
Cuadro 20 : Actuaciones ponderadas de prevención del fraude tributario y aduanero, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado	50
Cuadro 21 : Variaciones de los coeficientes de homogeneización de las actuaciones en una muestra de indicadores.....	51
Cuadro 22 : Comparación entre las cifras de actuaciones planificadas y realizadas.....	52
Cuadro 23 : Expedientes tramitados como consecuencia de actuaciones de la ONIF durante el periodo fiscalizado	53
Cuadro 24 : Captación de información en función de los sectores de riesgo	53
Cuadro 25 : Datos de actuaciones sobre autoescuelas.....	53
Cuadro 26 : Datos de actuaciones sobre actividades profesionales.....	54
Cuadro 27 : Datos de actuaciones de control sobre compraventa de oro y metales preciosos	54
Cuadro 28 : Actuaciones ponderadas de inspección del área de Aduanas e II EE, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado	55
Cuadro 29 : Actuaciones ponderadas de gestión aduanera, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado	56
Cuadro 30 : Actuaciones ponderadas de gestión e intervención de los II EE, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado	57
Cuadro 31 : Actuaciones ponderadas de control del área operativa del Departamento de Aduanas e II EE, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado	57
Cuadro 32 : Actuaciones nominales del área operativa del Departamento de Aduanas e II EE, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado.....	58
Cuadro 33 : Actuaciones ponderadas del área operativa del Departamento de Aduanas e II EE, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado.....	59
Cuadro 34 : Conversión de actuaciones sobre la exención por la matriculación de aeronaves de nominales en homogéneas y ponderadas	60
Cuadro 35 : Datos de los indicadores de recaudación durante el periodo fiscalizado	61
Cuadro 36 : Evolución de los indicadores de recaudación ejecutiva durante el periodo fiscalizado	61
Cuadro 37 : Evolución de los indicadores sobre ingresos en ejecutiva durante el periodo fiscalizado.....	62
Cuadro 38 : Evolución de los indicadores sobre deuda en ejecutiva cancelada sin ingreso durante el periodo fiscalizado	62
Cuadro 39 : Indicadores de tiempos de gestión de cobro.....	63
Cuadro 40 : Evolución del número de expedientes de fallidos a revisar.....	63

Cuadro 41 : Número de actuaciones de personación.....	63
Cuadro 42 : Actuaciones sobre derivaciones de responsabilidad	64
Cuadro 43 : Actuaciones de refuerzo de las acciones judiciales de naturaleza penal	64
Cuadro 44 : Actuaciones, coeficientes de ponderación y resultados de la adopción de medidas cautelares	65
Cuadro 45 : Número de peticiones de movimientos de cuentas	65
Cuadro 46 : Datos sobre la traba de bienes y el importe trabado durante el periodo fiscalizado.....	66
Cuadro 47 : Evolución de los censos de obligados tributarios durante el periodo fiscalizado.....	75
Cuadro 48 : Previsiones y ejecución del indicador 3, resultados de prevención y control del fraude, en el periodo fiscalizado	75
Cuadro 49 Previsiones y ejecución de los indicadores 1 y 2 de recaudación y 3 de resultados de prevención y control del fraude en el periodo fiscalizado.....	77

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1:	Esquema de los tipos de actuaciones de control de la Agencia	19
Gráfico 2:	Evolución de la Recaudación Líquida de la Agencia y de los Resultados directos de la lucha contra el fraude desde la implantación de la Planificación Estratégica	26
Gráfico 3:	Actuaciones de Inspección durante el periodo fiscalizado	52
Gráfico 4:	Evolución de los resultados derivados de las actuaciones de prevención y control del fraude.....	68
Gráfico 5:	Evolución del indicador 3. Resultados directos de las actuaciones de control	69
Gráfico 6:	Evolución del indicador 3.1. Ingresos directos de actuaciones de control	70
Gráfico 7:	Evolución del indicador 3.1.1. Ingresos de liquidaciones y actos de gestión recaudatoria por actuaciones de control.....	70
Gráfico 8:	Evolución del indicador 3.1.1. Desglose de los ingresos de liquidaciones y actos de gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo	71
Gráfico 9:	Distribución por Áreas de los ingresos de liquidaciones y actos de gestión recaudatoria por actuaciones de control.....	72
Gráfico 10:	Evolución del indicador 3.2. Minoración de devoluciones	72
Gráfico 11:	Distribución por Áreas de las minoraciones de devoluciones	73
Gráfico 12:	Evolución del indicador 4.1. Ingresos inducidos por actuaciones de control..	74
Gráfico 13:	Valores porcentuales de los resultados de la prevención y control del fraude respecto a la recaudación ajustada bruta y líquida	78
Gráfico 14:	Evolución de la recaudación bruta y líquida y de los resultados de la lucha contra el fraude desde la implantación de la planificación estratégica	80
Gráfico 15:	Saldos y desglose de deudores presupuestarios según la Cuenta de Tributos durante el periodo fiscalizado	82
Gráfico 16:	Saldos y desglose de la deuda pendiente según el SIR durante el periodo fiscalizado	82
Gráfico 17:	Evolución del estado de la deuda pendiente en periodo voluntario durante el periodo fiscalizado	84
Gráfico 18:	Evolución del estado de la deuda pendiente en periodo ejecutivo durante los años fiscalizados	85
Gráfico 19:	Comparación entre deuda cancelada sin ingreso en vía ejecutiva y los ingresos directos de actuaciones de control.....	86
Gráfico 20:	Evolución del crédito incobrable en vía ejecutiva durante el periodo fiscalizado	87

Gráfico 21: Evolución de la rehabilitación de deuda en vía ejecutiva durante el periodo fiscalizado	88
Gráfico 22: Evolución de la plantilla media de la AEAT en el periodo fiscalizado.....	89
Gráfico 23: Evolución de las obligaciones reconocidas por gastos de personal de la AEAT durante el periodo fiscalizado	89

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BOE	Boletín Oficial del Estado
DCGC	Delegación Central de Grandes Contribuyentes
DCTA	Dependencia de Control Tributario y Aduanero
ECI	Equipo Central de Información
IEDMT	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IIEE	Impuestos Especiales
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IS	Impuesto sobre Sociedades
ITSS	Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT	Ley General Tributaria
MIC	Módulo de Información Contable
NEO	Notificaciones Electrónicas Obligatorias
ONGT	Oficina Nacional de Gestión Tributaria
ONIF	Oficina Nacional de Investigación del Fraude
OI	Organismo Internacional
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PIB	Producto Interior Bruto
PNCI	Plan Nacional de Captación de Información
PPFF	Plan de Prevención del Fraude Fiscal

PPFFLySS	Plan Integral de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social
REDEME	Registro de Devolución Mensual
RGAT	Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria
ROI	Registro de Operadores Intracomunitarios
SEPRI	Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SEPBLAC	Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias
TEA	Tribunal Económico Administrativo
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
UE	Unión Europea
UGGEs	Unidades de Gestión de Grandes Empresas

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa de la fiscalización

1.1. La fiscalización de las principales actuaciones realizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT, la Agencia o la Entidad) en ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal (en adelante PPF), durante los ejercicios 2010 y 2011, se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2012 dentro de las actuaciones programadas por iniciativa del propio Tribunal. La fiscalización fue incluida, también, en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2013, aprobado por el Pleno el 20 de diciembre de 2012, extendiendo su ámbito temporal al ejercicio 2012. Las Directrices Técnicas de esta fiscalización fueron aprobadas mediante acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 29 de noviembre de 2012.

1.2. La oportunidad de llevar a cabo la fiscalización radica en la gran relevancia que tiene la labor de la Agencia, en la aplicación de las medidas de lucha contra el fraude tributario, para permitir el cumplimiento de los objetivos de consolidación fiscal y presupuestaria y, en última instancia, para garantizar la satisfacción del deber constitucional de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios de generalidad y de igualdad (artículo 31.1 de la Constitución Española). Además, sin perjuicio de los resultados obtenidos en otras fiscalizaciones aprobadas sobre diversos aspectos de la gestión de la AEAT, no se había efectuado con anterioridad a ésta una fiscalización específica sobre el conjunto de las actuaciones realizadas y los resultados derivados de la labor de la AEAT en aplicación de un instrumento de lucha integral contra el fraude, como es el PPF.

I.2. Régimen jurídico, naturaleza y organización de la AEAT

1.3. La AEAT se creó en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 1991, como una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Fue adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda (en la actualidad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), constituyendo la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero. La Agencia se configuró en su Ley de creación como una Entidad de Derecho Público con un régimen jurídico distinto, en ciertos aspectos, al de la Administración General de Estado, que, sin menoscabo de los principios esenciales que deben presidir toda actuación administrativa, le confiere cierta autonomía en materia de organización, presupuestaria y de gestión del personal.

1.4. La Ley atribuye como misión a la Agencia Tributaria la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero, y de aquellos otros recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por Ley o

Convenio. Por tanto, es responsabilidad de la Agencia garantizar, mediante esa aplicación efectiva del sistema tributario, el cumplimiento del deber constitucional conforme al cual todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica. La Entidad desarrolla las actuaciones administrativas necesarias para que la aplicación del referido sistema tributario estatal y el aduanero se efectúen con generalidad y eficacia a todos los obligados tributarios, mediante los procedimientos de gestión, inspección y recaudación.

1.5. Según el citado artículo 103 de la Ley de PGE para 1991, en el desarrollo de las funciones de gestión, inspección, recaudación y demás funciones públicas que se le atribuyen la Entidad se rige por lo dispuesto, actualmente, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en las demás normas que resulten de aplicación al desempeño de tales funciones. La AEAT se encuentra incluida entre los Organismos públicos previstos en la disposición adicional novena de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), en la que se establece que se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la propia LOFAGE.

1.6. Para el cumplimiento de su misión la Agencia desenvuelve su actividad a través de dos líneas estratégicas fundamentales. La primera de ellas persigue de manera directa e inmediata facilitar a los ciudadanos el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, ofreciéndoles para ello servicios de información y asistencia. La segunda de las líneas estratégicas se dirige a la detección y regularización de los incumplimientos tributarios mediante actuaciones de control que garanticen la generalidad y equidad en la contribución a las cargas públicas. En estos últimos años, se programaron y desarrollaron las actuaciones de control de la Agencia Tributaria en el marco estratégico derivado del PPF de 2005, su actualización de 2008 y el Plan integral de prevención y corrección del fraude fiscal, laboral y a la Seguridad Social (PPFFLySS) de 2010, que constituyen la planificación estratégica de la lucha contra el fraude, y fueron los instrumentos que se han tenido como referencia para realizar esta fiscalización.

1.7. Por lo que se refiere a su estructura organizativa, las actuaciones de control tributario se desarrollan a través de los correspondientes órganos y unidades de los Departamentos de Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales, en los servicios centrales, y por las Delegaciones Especiales, Delegaciones y Administraciones, en la organización territorial, sin perjuicio de las funciones desarrolladas por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes. Además, en el ámbito a fiscalizar fue relevante el papel del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI), como órgano de desarrollo de la planificación de la AEAT y de coordinación de los órganos centrales y territoriales de la Entidad en proyectos que afectasen a distintas áreas, y de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), dependiente del Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, a la que

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

15

corresponde, entre otras funciones, la realización de estudios sobre el fraude fiscal y la elaboración de propuestas para combatirlo.

1.3. Objetivos y alcance de la fiscalización

1.8. La fiscalización llevada a cabo es de sistemas y procedimientos y operativa sobre la actividad desarrollada por la AEAT durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012 en ejecución del PPF de 2005, de su actualización de 2008 y de las medidas específicas de lucha contra el fraude tributario contenidas en el PPF LySS de 2010. Estos tres planes conformaron la planificación estratégica de la Agencia durante el periodo fiscalizado. La fiscalización se extendió a la verificación de los procesos de elaboración y contenido de los instrumentos de planificación operativa o anual de la AEAT en este campo, a la comprobación de las principales actuaciones de la AEAT en ejecución de las medidas planificadas y a la evaluación de los resultados obtenidos.

1.9. Los objetivos concretos de la fiscalización fueron los siguientes:

- a) Verificar que en la elaboración del Plan General de Control Tributario (Plan Anual de Control Tributario y Aduanero a partir de 2012) y del Plan de Objetivos, se han desarrollado adecuadamente los objetivos, criterios y líneas de actuación del Plan de Prevención del Fraude Fiscal.
- b) Evaluar los resultados derivados de las principales actuaciones realizadas por los distintos órganos de la AEAT para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Prevención del Fraude Fiscal.
- c) Evaluar las actuaciones de la AEAT en ejecución del Plan integral de prevención y corrección del fraude fiscal, laboral y a la Seguridad Social, en lo referido a las medidas de lucha contra el fraude tributario.
- d) Comprobar, en la medida de lo posible, los grados de eficacia y eficiencia alcanzados por la AEAT en la aplicación de las medidas derivadas de la ejecución de los referidos Planes de lucha contra el fraude.

1.10. No se abordaron cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por no haber surgido estas cuestiones en el curso de los trabajos de fiscalización debido al objeto de la misma.

1.11. Los procedimientos de fiscalización que se utilizaron incluyeron todas las comprobaciones sustantivas y de cumplimiento que se estimaron necesarias para verificar las principales actuaciones en esta materia realizadas por la AEAT en los ejercicios 2010, 2011 y 2012, así como la comprobación de los instrumentos de planificación utilizados y los resultados obtenidos durante estos ejercicios, y se desarrollaron en la sede de la AEAT, sita en Madrid, así como en el propio Tribunal a partir de la documentación aportada por la Entidad.

1.12. Por otra parte, de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas, los trabajos de esta fiscalización se extendieron a la comprobación de la planificación, la ejecución y los resultados de las medidas contenidas en la planificación estratégica de la Agencia. Los análisis realizados en esta fiscalización no se extendieron, en consecuencia, a la valoración de si las actuaciones planificadas eran las más adecuadas para la lucha contra el fraude, ni a valorar si debieron adoptarse otras medidas y cuales debieron ser, ni a cualesquiera otros criterios de oportunidad sobre las actuaciones que se comprobaron. También excede del ámbito de esta fiscalización la valoración y comprobación de cualesquiera otras medidas que se hubieran podido adoptar al margen de la planificación de la lucha contra el fraude en el periodo fiscalizado. Hay que tener en cuenta que se produjeron novedades normativas en materia de lucha contra el fraude, singularmente, la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de actuaciones para la prevención y lucha contra el fraude, que diseñó nuevas herramientas que se incorporaron a la planificación de la AEAT en 2013 y dieron resultados a partir de entonces, ya fuera del periodo fiscalizado.

1.13. En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no se han producido limitaciones que hayan impedido cumplir los objetivos previstos, habiendo prestado adecuadamente su colaboración los responsables de la Agencia.

I.4. Idea general de la planificación de la lucha contra el fraude y de los criterios y conceptos más importantes utilizados en esta materia

1.14. El PPF fue elaborado por la AEAT y analizado por el Consejo de Ministros el 4 de febrero de 2005, abordándose en el mismo, bajo una perspectiva integral, la definición de un conjunto de estrategias y de medidas dirigidas a establecer un mecanismo global de lucha contra el fraude de naturaleza tributaria. La aprobación de este Plan supuso, a partir del año 2005, la adopción por la Agencia Tributaria de una nueva forma de desenvolver su actividad, conforme a un enfoque estratégico, mediante la integración y articulación de las diversas medidas, proyectos y actuaciones de lucha contra el fraude en un marco único, ordenados hacia la consecución de los objetivos fijados en cada periodo de tiempo.

1.15. Este PPF nació con un carácter abierto y flexible, que implicaba su revisión periódica, en virtud de lo cual fue objeto de una actualización, que fue aprobada el 19 de noviembre de 2008, con el fin de adaptarlo a las nuevas formas de fraude tributario derivadas de los cambios en las circunstancias económicas y sociales y para el replanteamiento de algunas de las soluciones que en su momento se adoptaron.

1.16. En el año 2010 se produjo un nuevo cambio en la planificación estratégica de las medidas de prevención y corrección del fraude, con la aprobación por el Gobierno del PPF LySS, que tuvo lugar el 5 de marzo de 2010, en el que se recogen diversas medidas encaminadas a mejorar la colaboración de la AEAT con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social (ITSS). Se trata de un plan plurianual y estratégico para las tres entidades señaladas que se basa en

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

17

el uso compartido de la información disponible en los tres organismos y el diseño de acciones conjuntas. Además avanza hacia una actuación coordinada en la recaudación de los tributos y de las cotizaciones sociales, con el objetivo de corregir los fraudes más graves en fase recaudatoria.

1.17. Partiendo del marco estratégico que se acaba de describir, la concreción de los objetivos y las medidas a adoptar en cada ejercicio para el desarrollo de las líneas de actuación de los referidos Planes de lucha contra el fraude se realiza a través de los instrumentos de planificación operativa o anual de la AEAT. La planificación anual de la AEAT en cada uno de los años fiscalizados se concretó en: 1) los Planes Generales de Control Tributario de cada uno de esos ejercicios; y 2) los Planes de Objetivos de cada uno de ellos. La planificación aludida se complementó con los Documentos de Compromisos e Iniciativas de los Servicios Centrales, hasta su desaparición en 2012.

1.18. Los Planes Generales de Control Tributario, cuya elaboración está ordenada por el artículo 116 de la Ley General Tributaria, constituyen el instrumento de planificación anual de las actuaciones de control tributario y aduanero del conjunto de la AEAT y, a su vez, para cada uno de los ejercicios fiscalizados se estructuraron en los siguientes apartados:

- a) Directrices Generales.
- b) Planes Parciales de Control de cada una de las siguientes áreas o departamentos: Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales.
- c) Normas de integración de los Planes Parciales.

1.19. En las Directrices Generales de los distintos ejercicios, que se publican en el Boletín Oficial del Estado, se enumeran los objetivos, criterios de selección de colectivos de riesgo y principales áreas de actuación de lucha contra el fraude. Con este contenido, y para los ejercicios fiscalizados, las Directrices Generales del Plan General de Control Tributario de 2010 se publicaron en el BOE de 19 de enero de 2010; las de 2011 en el de 7 de febrero de 2011; y las Directrices Generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2012 en el de 1 de marzo de 2012.

1.20. Los Planes Generales de Control Tributario se estructuraron durante el periodo fiscalizado en los cuatro Planes Parciales señalados (de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Aduanas e Impuestos Especiales, y de Recaudación). En cada uno de los Planes Parciales se concretaron las actuaciones a realizar por la AEAT en ese año.

1.21. Las Normas de Integración constituyen un vehículo de cohesión interna de la organización, recogiendo las medidas y normas de actuación que se aplican a los procedimientos de comprobación y colaboración en los que intervienen distintas áreas funcionales, con el fin de garantizar la máxima coordinación entre ellas y, en definitiva, aumentar la eficiencia de los resultados.

1.22. Por último, los Planes de Objetivos constituyen otro instrumento básico de planificación anual de la Agencia Tributaria y contienen, de modo resumido, los resultados que se persiguen alcanzar en cada ejercicio y las actuaciones ponderadas prioritarias a realizar para lograr dichos resultados recogidas en indicadores. La Disposición Adicional novena de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, dispone que la AEAT remitirá a las Cortes Generales, en los dos primeros meses de cada año, información detallada de los objetivos fijados para ese año y, con periodicidad semestral, de los resultados de su actividad. Por ello, además de los tres Planes de Objetivos se han elaborado y remitido a las Cortes Generales seis Informes de Resultados de la Actividad de la Agencia durante el periodo fiscalizado (2010-2012).

1.23. En este punto es imprescindible aclarar una serie de conceptos y de términos que se van a utilizar en este Informe y que resultan necesarios para su adecuada comprensión. Los Planes estratégicos (el de 2005, su actualización de 2008 y el Plan Integral de 2010) realizan una articulación sistemática de medidas y actuaciones de lucha contra el fraude, identificando actuaciones y sectores preferentes de actuación pero sin ofrecer cifras ni criterios para su medición. En la planificación operativa o anual, los Planes de Objetivos y los Planes Parciales fueron concretando las actuaciones a realizar en los respectivos ejercicios y ya señalaron indicadores y cifras para medir las actuaciones y sus resultados.

1.24. Cada una de las actuaciones llevadas a cabo en las áreas señaladas constituye una actuación nominal. Sin embargo, estas actuaciones fueron muy variadas y tuvieron un grado de complejidad muy dispar, por lo que para poder sumarlas y dar cifras de las mismas se utilizaron unos coeficientes de homogeneización y otros de ponderación. Estos coeficientes tuvieron una doble finalidad: por un lado, intentaron equiparar las actuaciones entre sí, dando más puntuación a aquellas más complejas o que requirieron más recursos; y por otro, orientaron la actuación de la Agencia, ponderando más unas actuaciones que se querían potenciar respecto de otras. Como resultado de aplicar los coeficientes de homogeneización y ponderación se obtienen las actuaciones ponderadas. Por otra parte, dentro de los resultados (medidos en euros) las cifras de recaudación se ofrecieron en valores nominales y ajustados. Los valores ajustados se obtuvieron eliminando de los nominales determinados ingresos (realizados por las Haciendas Forales, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, etc.), y son los que se utilizan para hacer los análisis que se contienen en este Informe.

1.25. Tanto las actuaciones como los resultados se agruparon en indicadores, que se contienen resumidos en los Planes de Objetivos. Los Planes ofrecieron cifras, para unos indicadores en euros y, para otros, en número de actuaciones ponderadas. En concreto, la estructura de los Planes de Objetivos para esos ejercicios distinguió entre:

1) Resultados previstos, referidos tanto a la recaudación bruta y líquida (indicadores 1 y 2), como al efecto recaudatorio directo derivado de las actuaciones de control (indicador 3). Estos indicadores ofrecieron cifras en euros.

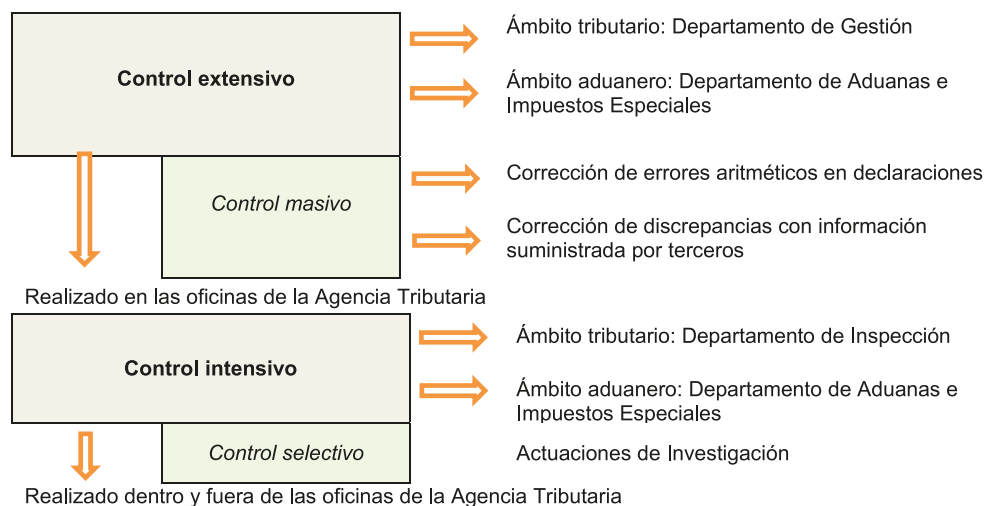
2) Número de actuaciones necesarias para alcanzar esos resultados, distinguiendo entre:
a) actuaciones de asistencia al contribuyente, donde se contienen indicadores como el

tiempo medio de tramitación de recursos, el tiempo medio de resolución de aplazamientos y fraccionamientos, el porcentaje de asistencia en campaña de renta, etc. (algunas cifras en días y otras en porcentajes); y b) actuaciones de prevención y control del fraude tributario y aduanero a efectuar por cada área de control (Gestión, Inspección, Aduanas y Recaudación), medidas en número de actuaciones ponderadas.

1.26. A su vez, estas actuaciones de lucha contra el fraude se estructuraron, básicamente, en actuaciones de control selectivo e investigación (dirigidas a contribuyentes que presentan un mayor riesgo fiscal) y actuaciones de control extensivo (dirigidas a la generalidad de los contribuyentes). A partir de 2011, la estructura de los Planes de Objetivos se articuló en torno a esta clasificación de las actuaciones de control y prevención. El Gráfico 1 contiene un esquema de los distintos tipos de actuaciones de control que se realizaron y los Departamentos que participaron en su realización.

1.27. El Plan de Objetivos de 2010 agrupaba todos los datos en 13 indicadores y, después del cambio en su estructura, los Planes de Objetivos de 2011 y 2012 los agruparon en 10 que, en los planes parciales y en la aplicación informática de Objetivos de la Agencia, se van desagregando en otros indicadores. Cada uno de los indicadores de los Planes de Objetivos ofreció cifras de referencia, que constituyen una previsión derivada de la planificación de las cifras a alcanzar, tanto de resultados como de actuaciones. Las cifras de realizado, que aparecen en la aplicación informática de Objetivos y en los Documentos de Resultados de la Agencia, a las que se hará referencia a lo largo del Informe, reflejan el número de actuaciones y los resultados efectivamente alcanzados.

Gráfico 1: Esquema de los tipos de actuaciones de control de la Agencia



1.28. Los indicadores de resultados de cada uno de los ejercicios fiscalizados recogieron los importes efectivamente recaudados en ese ejercicio, y los indicadores sobre las actuaciones las finalizadas en el mismo, con independencia del momento en que se llegase a producir la recaudación a que dieran lugar. Por lo tanto, cada año hubo resultados provenientes de actuaciones de prevención y control del fraude que no se

computaron en él y, al tiempo, hubo actuaciones computadas ese año que producirían recaudación efectiva en otros. Por ello, es necesario aclarar que no se pudieron establecer relaciones directas entre las actuaciones de control de cada año fiscalizado y los resultados de la lucha contra el fraude de ese año y se utilizaron otros criterios para valorar tanto las actuaciones como los resultados.

1.29. Los trabajos de esta fiscalización consistieron, en primer lugar, en el análisis de la planificación de la lucha contra el fraude durante los ejercicios fiscalizados y la realización de comprobaciones sobre esa planificación. Se verificaron los instrumentos de planificación elaborados en estos años, su contenido, el reflejo en ellos de las líneas estratégicas de actuación y los criterios para su elaboración y para la fijación de las cifras que sirvieron de referencia en cada uno de esos años. En segundo lugar, se analizaron los distintos tipos de actuaciones desarrolladas en cada una de las áreas de la lucha contra el fraude, cómo se midieron en indicadores y se convirtieron en actuaciones ponderadas, su evolución, y ejemplos concretos de actuaciones, sobre las que poder comprobar su realización y resultados. Por último, se analizaron los indicadores de resultados, los que reflejaron la recaudación bruta y líquida de la Agencia (indicadores 1 y 2), el efecto recaudatorio directo derivado de las actuaciones de control (indicador 3), los ingresos inducidos de la lucha contra el fraude (indicador 4) y la recaudación ejecutiva de la deuda (indicador 9), comparando estas magnitudes entre sí, y con otras que se consideraron relevantes para valorar los resultados de la lucha contra el fraude. Todos los datos que se ofrecen sobre resultados y número de actuaciones se obtuvieron de la aplicación informática de Objetivos de la Agencia, salvo que se indique una fuente distinta.

I.5. Tratamiento de las alegaciones

1.30. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de las actuaciones fiscalizadoras fueron puestos de manifiesto, para la formulación de alegaciones, al Presidente de la Agencia y a las dos personas que ocuparon el referido cargo durante el periodo fiscalizado. Se han recibido las alegaciones del actual Presidente, que se acompañan al presente Informe. Se han incorporado en el texto los cambios que se consideraron oportunos como consecuencia del examen de las alegaciones, pero no han sido objeto de contestación las que constituyen meras explicaciones o aclaraciones del contenido del Informe. Entre estas se encuentran, a modo de ejemplo, las que pretenden explicar la falta de homogeneidad de los datos de los indicadores, las desviaciones de la planificación o el incremento de la deuda pendiente. La falta de contestación a este tipo de alegaciones no debe entenderse, por tanto, como una aceptación tácita de su contenido, sino que se consideran meras explicaciones que no contradicen lo manifestado en el Informe. Otra alegación que se ha hecho en relación a diversos cuadros que se incorporaron al Informe para ofrecer los datos de los indicadores durante los tres años fiscalizados (no a todos los que se han elaborado de esta forma), consiste en señalar que la denominación y codificación de los indicadores que se utiliza en esos cuadros corresponde a los ejercicios 2011 y 2012, pero no a 2010, indicando que en este año el nombre de los indicadores era diferente. En relación con estas alegaciones hay que señalar que por motivos de operatividad y simplicidad, y para

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

21

hacer más comprensible la información que se contiene en los cuadros, con carácter general, salvo que expresamente se indique lo contrario, en los cuadros que se incluyen en este Informe se ha tomado la denominación y codificación de Indicadores de los Planes de Objetivos de 2011 y 2012. Para ver la denominación y codificación equivalente del ejercicio 2010 se han elaborado y se pueden consultar los Anexos IX, X y XI de este Informe.

II. ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

2.1. La Agencia Tributaria ha fijado como objetivo estratégico central de su actividad aumentar los niveles de cumplimiento voluntario de los ciudadanos. Para lograrlo, definió dos líneas de acción fundamentales. La primera de ellas persiguió facilitar a los ciudadanos el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales ofreciéndoles servicios de información y asistencia. La segunda se dirigió a la detección y regularización de los incumplimientos tributarios, mediante actuaciones de control que garantizaran la generalidad y equidad en la contribución a las cargas públicas.

2.2. Para llevar a la práctica estas líneas estratégicas fundamentales de actuación la AEAT implantó un sistema de planificación por objetivos que atiende a las dos vertientes de la planificación: la estratégica y la operativa. En la planificación estratégica se trazaron las grandes líneas a seguir a medio y largo plazo por la organización; mientras que la planificación operativa se concibió como el resultado de concretar en metas y objetivos anuales las estrategias plurianuales. La primera se plasmó en el PPF de 2005, su actualización de 2008 y el PPF LySS de 2010; la segunda se plasmó fundamentalmente, en cada uno de los Planes de Objetivos y de los Planes Anuales de Control Tributario de los ejercicios fiscalizados.

2.3. En este apartado del Informe se van a analizar los instrumentos de planificación utilizados durante el periodo fiscalizado para valorar su contenido y para comprobar si han recogido adecuadamente los objetivos, criterios y líneas de actuación previstas en la planificación estratégica y en la normativa general aplicable a esta materia.

II.1. Instrumentos de la planificación

II.1.1. La planificación estratégica

2.4. Como ya se ha indicado, el PPF de 2005, su actualización de 2008 y el PPF LySS de 2010 conformaron el marco estratégico en el que se programaron y desarrollaron las actuaciones de control de la AEAT en materia de lucha contra el fraude en los ejercicios 2010, 2011 y 2012. Estos planes estratégicos se caracterizaron por ser, por un lado, integrales, puesto que abarcaron medidas de amplio espectro que van desde el fomento de la educación tributaria hasta la lucha frente a las conductas fraudulentas más graves y complejas; y por otro lado, por ser flexibles, previendo todos ellos su propia adaptación a

nuevas formas de fraude, nuevas realidades y situaciones económicas y nuevas exigencias sociales.

2.5. La elaboración de estos planes estratégicos implicó a múltiples Departamentos y Servicios de la Agencia, con mayor protagonismo de los Departamentos de Gestión, Inspección, Aduanas y Recaudación, que actuaron de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministro de la Presidencia de 11 de julio de 1997 y, después, por la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, que derogó a la anterior, en las que se regularon los Departamentos de la AEAT. Como resultado de este trabajo de los órganos y Departamentos de la Agencia se reflejaron en la planificación estratégica medidas de muy diversa índole: impulso normativo, alianzas institucionales y de cooperación administrativa, gestión de recursos humanos, medidas organizativas, de planificación y otras que se van a ir analizando.

2.6. El PPF, tras el proceso inicial de elaboración interna por la Agencia Tributaria, fue sometido a análisis de expertos y a información pública. La actualización de 2008 surgió del carácter flexible con el que se había elaborado el de 2005 y se justificó porque se apreciaron determinados aspectos del entorno económico y social que habían experimentado cambios significativos en esos años. En concreto, se señalaron como factores que habrían llevado a la elaboración de este segundo instrumento de planificación estratégica, la trascendencia que había cobrado el fenómeno inmigratorio, el papel del sector inmobiliario, los cambios en el sistema financiero y las nuevas tendencias en el ámbito internacional. El PPF LySS de 2010 nació como consecuencia de entender el concepto de fraude en un sentido más amplio, incluyendo el fraude tributario, el laboral y a la Seguridad Social, y estableció la necesidad de incrementar la coordinación por parte de las Administraciones tributaria, laboral y de la Seguridad Social ante los nuevos riesgos de incumplimiento y fraude, lo que justificó la elaboración de este tercer instrumento de planificación. Este marco estratégico de la planificación se mantiene abierto a la sociedad, a través de un buzón de sugerencias permanente en la página web de la Agencia que permite a los ciudadanos formular propuestas y observaciones sobre esta materia.

2.7. La estructura del PPF distinguió en su redacción original una serie de líneas fundamentales de lucha contra el fraude y su materialización en ámbitos específicos de actuación que se fueron incorporando a la planificación operativa de los años siguientes. En 2008 se consideró necesario impulsar la planificación estratégica y, manteniendo vigente el Plan de 2005, se incorporó un nuevo instrumento a esta planificación, la actualización del Plan, que fue aprobada el 19 de noviembre de 2008, con otra estructura en la que se distinguió: 1) medidas de fomento del cumplimiento voluntario; 2) medidas de control de áreas de riesgo; y 3) medidas de apoyo al plan.

2.8. A esta planificación estratégica se añadió el PPF LySS, que se aprobó por el Gobierno el 5 de marzo de 2010, en el que se recogieron diversas medidas encaminadas a mejorar la colaboración de la AEAT con la TGSS y la ITSS completando el marco estratégico de la planificación de la AEAT en materia de lucha contra el fraude tributario en los ejercicios fiscalizados. Las medidas y actuaciones previstas en el PPF LySS reiteran muchas de las enumeradas en el Plan de 2005 y su actualización de 2008, aunque se

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

23

describen de manera diferente, distinguiendo: a) medidas conjuntas a realizar por la AEAT y otras entidades de la Seguridad Social; b) medidas específicas de corrección y lucha contra el fraude fiscal a realizar por la AEAT; y c) otras medidas específicas de prevención y corrección del fraude laboral a realizar únicamente por la TGSS y la ITSS.

II.1.2. La planificación operativa

2.9. La concreción de los objetivos y las medidas a adoptar en cada uno de los ejercicios para el desarrollo de las líneas de actuación de los referidos Planes estratégicos se realizó por la Agencia a través de los instrumentos de planificación operativa o anual. Esta planificación anual de la AEAT se concretó en los Planes de Objetivos y en los Planes Generales de Control Tributario de cada uno de los años fiscalizados. Hasta su desaparición en 2012, los Documentos de Compromisos e Iniciativas de los Servicios Centrales fueron otra herramienta básica de la planificación anual, complementaria de las anteriores, que destacó por la previsión de medidas de coordinación y de carácter plurianual.

2.10. Como ya se ha mencionado, la forma de medir y de cuantificar las distintas actuaciones planificadas que se fueron realizando se hizo, anualmente, a través de los indicadores que se incorporaron a Objetivos. Los Planes de Objetivos contienen los resultados que se persiguen alcanzar en cada ejercicio y las actuaciones prioritarias a realizar para lograr dichos resultados. La estructura de los Planes de Objetivos para estos ejercicios distinguió entre los resultados previstos tanto de la recaudación (bruta y líquida) como del efecto recaudatorio derivado de las actuaciones de control y el número de actuaciones a efectuar por cada área de control para obtener esos resultados.

2.11. La estructura de los Planes de Objetivos varió sustancialmente en el ejercicio 2011, de modo que en el periodo fiscalizado hay una estructura para el ejercicio 2010 y otra para los ejercicios 2011 y 2012. Los indicadores que se utilizaron en cada uno de esos ejercicios, sus cifras de referencia y las equivalencias entre ellos se analizan a lo largo de este Informe y las grandes cifras que ofrecieron se reflejan en los anexos III, IV, V y VI del mismo.

2.12. Los Planes Generales de Control Tributario, a partir de 2012 denominados Planes Anuales de Control Tributario y Aduanero, cuya elaboración está ordenada por el artículo 116 de la LGT, concretaron en actuaciones y metas anuales las grandes líneas estratégicas de actuación y constituyeron el instrumento básico de la planificación operativa. Como ya se ha dicho, se estructuraron para cada uno de los ejercicios fiscalizados en los siguientes apartados:

- a) Directrices Generales.
- b) Planes Parciales de Control de cada una de las siguientes áreas: Gestión Tributaria; Inspección Financiera y Tributaria; Recaudación; y Aduanas e IIEE.
- c) Normas de integración de los Planes Parciales.

2.13. Las Directrices Generales de los Planes Generales de Control Tributario se publicaron en el BOE y enumeraron los objetivos, criterios de selección de colectivos de

riesgo y principales áreas de actuación en relación con tres grandes ámbitos: 1) comprobación e investigación del fraude fiscal; 2) control del fraude en fase recaudatoria; y 3) control del fraude en relación con los tributos cedidos.

2.14. Los Planes Parciales de Control de Gestión Tributaria establecieron las actuaciones de verificación y control a desarrollar por los órganos de gestión tributaria. Las actuaciones incluidas en estos Planes Parciales pueden calificarse en general como de control extensivo o masivo, por contraposición a las actuaciones de control selectivo o en profundidad que desarrollan los órganos de inspección. Estas medidas incluidas en los Planes Parciales de los ejercicios fiscalizados se extendieron al control de la obligación de presentar declaraciones y autoliquidaciones y a las tareas de formación y mantenimiento de los censos. Con ello se pretendió la detección y regularización inmediata de posibles incumplimientos y evitar su reiteración. Mediante estas actuaciones, que se complementaron con tareas de información y asistencia, se sometieron las declaraciones tributarias a controles informatizados para preseleccionar las erróneas o de calidad insuficiente o, simplemente, las que contienen distintos grados de posibles incumplimientos, conforme a parámetros preestablecidos.

2.15. Los Planes Parciales de Control de Inspección Financiera y Tributaria de cada uno de esos ejercicios se elaboraron dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGAT). En estos Planes, de conformidad con las Directrices Generales de cada uno de esos años, se recogieron los programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que sirvieron para la selección de obligados tributarios sobre los que se iniciaron actuaciones inspectoras en los ejercicios fiscalizados.

2.16. Las medidas incluidas en los Planes Parciales de Control de Aduanas e Impuestos Especiales de cada uno de los ejercicios fiscalizados se estructuraron en cuatro apartados que establecieron las actuaciones, algunas de control intensivo y otras extensivo, a realizar en este ámbito: 1) Plan de control tributario de la inspección del área de aduanas e IIEE; 2) Plan de control de gestión aduanera; 3) Plan de control de gestión e intervención de los IIEE; y 4) Plan de control del Área Operativa del Departamento de Aduanas e IIEE.

2.17. Los Planes Parciales de Control de Recaudación de cada uno de los ejercicios fiscalizados incluyeron las medidas de gestión de la deuda tributaria, programadas para conseguir el ingreso de las cantidades liquidadas en los procedimientos de comprobación e investigación y de las cantidades autoliquidadas y no satisfechas por los contribuyentes. Mediante estos Planes se pretendió mejorar el ingreso efectivo de las cantidades pendientes de pago, incrementar la actividad en la gestión recaudatoria e intensificar los mecanismos de lucha contra el fraude recaudatorio, a través de actuaciones entre las que se pueden enumerar las siguientes: evaluación del riesgo recaudatorio en fase de comprobación inspectora, control de deudores con incumplimientos sistemáticos de sus obligaciones, personación de los órganos de recaudación en los expedientes de mayor complejidad recaudatoria, seguimiento de insolvencias aparentes, control de los procesos

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

25

concursoales, actuaciones recaudatorias en relación con el delito contra la Hacienda Pública, impulso de las derivaciones de responsabilidad y refuerzo de la adopción de medidas cautelares.

2.18. Por último, las Normas de Integración de los Planes Parciales de los distintos ejercicios fiscalizados recogieron el conjunto de medidas y normas de actuación que se aplicaron a diversos procedimientos de comprobación y colaboración en los que intervinieron distintas áreas funcionales con el fin de garantizar la máxima coordinación entre ellas. Las Normas de Integración se configuraron como el vehículo de cohesión interna de la organización, haciendo compatible la especialización funcional de los órganos de control tributario y aduanero con la participación en el objetivo común de prevención del fraude fiscal y aduanero. Se recogió en esta parte de los Planes Anuales un apartado dedicado a las actuaciones de colaboración a desarrollar entre la Agencia y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas. Las Normas de Integración se estructuraron, en función de los ámbitos materiales de coordinación y colaboración, en los siguientes apartados: a) actuaciones integrales de prevención y control; b) traslado de expedientes entre áreas; y c) colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas.

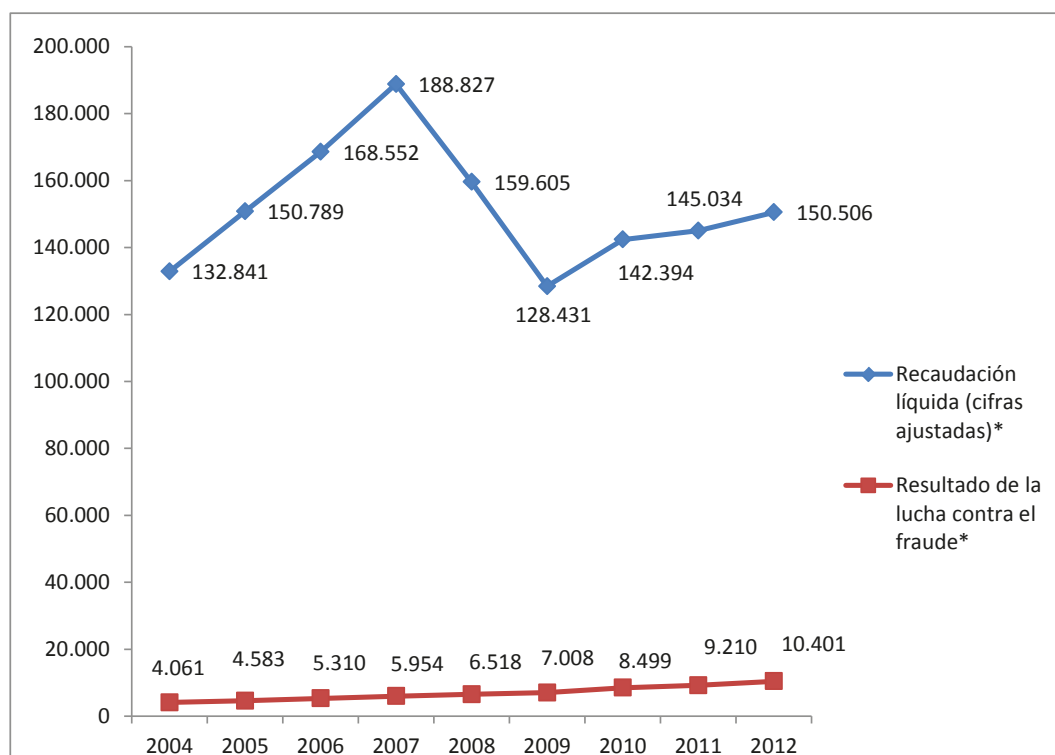
II.2. Comprobaciones y valoraciones sobre la planificación estratégica

II.2.1. Resultados de la planificación estratégica

2.19. Este Tribunal ha confirmado que existió una correlación entre la aplicación de los planes estratégicos de la lucha contra el fraude y la mejora de los resultados obtenidos. La planificación estratégica constituyó desde 2005 un instrumento de gestión y de apoyo en la toma de decisiones aportando una visión de los objetivos a lograr y de las medidas e iniciativas a adoptar a medio y largo plazo y facilitó la asignación de recursos humanos y técnicos (infraestructuras, sistemas de información, etc.) de acuerdo con esas prioridades identificadas en cada momento, permitiendo destinar los recursos adecuados a las distintas medidas.

2.20. Los resultados de la lucha contra el fraude crecieron de modo constante desde la aprobación del PPF de 2005, durante el desarrollo y aplicación de la planificación estratégica de la Agencia, incluyendo el periodo fiscalizado. Los datos de la Recaudación Líquida de la Agencia y los resultados de la lucha contra el fraude desde la implantación de la Planificación Estratégica en 2005 se reflejan en el gráfico 2.

Gráfico 2: Evolución de la Recaudación Líquida de la Agencia y de los Resultados directos de la lucha contra el fraude desde la implantación de la Planificación Estratégica



*(En millones de euros)

2.21. Con los datos de toda la serie temporal desde 2005 se puede observar cómo la recaudación líquida de la Agencia evolucionó en consonancia con el ciclo económico, incrementándose en años de crecimiento y disminuyendo en años de recesión. Los resultados de la lucha contra el fraude, sin embargo, mantuvieron una tendencia creciente en todo el periodo desde la implantación de la planificación estratégica. La recaudación durante el periodo fiscalizado no alcanzó importes similares a los del ejercicio 2005 hasta el año 2012 y se mantuvo inferior a la de 2005 durante todo el periodo fiscalizado, mientras que los resultados de la lucha contra el fraude crecieron de modo continuado todos los años desde la aprobación del Plan de Prevención de 2005. Los datos concretos del periodo fiscalizado (2010-2012) ponen de manifiesto que, mientras la recaudación líquida de la Agencia permaneció casi estancada tras una recesión (entre 142.394 millones de euros de 2010 y los 150.506 millones de euros de 2012), aunque sin llegar a alcanzar la recaudación de 2005 (150.789 millones de euros), sin embargo, los resultados económicos de la lucha contra el fraude desde la implantación de la planificación estratégica en 2005 crecieron, de manera que los resultados de 2012 (10.401 millones de euros) doblaron ampliamente a los de 2005 (4.583 millones de euros).

2.22. Otro objetivo de la planificación estratégica fue ordenar el trabajo de la Agencia para obtener los mejores resultados posibles de los recursos empleados. Este Tribunal debe efectuar una valoración positiva de la utilidad de la planificación estratégica para obtener este objetivo. Los resultados económicos descritos se produjeron, además, en un periodo de restricción de los recursos humanos y económicos empleados en su realización. Así, durante el periodo fiscalizado la plantilla media de la Agencia se redujo de 28.372 personas, en 2010, a 27.706 en 2012; y las obligaciones reconocidas por gastos de personal de 1.411 millones de euros en 2010, a 1.291 en 2012. Estos datos permiten deducir que la Agencia consiguió mejoras en la asignación de recursos humanos y técnicos (personal, infraestructuras, sistemas de información, etc.) a las distintas medidas previstas en la planificación. Los datos analizados ponen de manifiesto que existió una correlación entre la aplicación y desarrollo de la planificación estratégica y la mejora de la organización del trabajo y de los resultados económicos obtenidos por las actuaciones de lucha contra el fraude, en un periodo de restricción en los recursos que se emplearon en ellas.

II.2.2. El desarrollo de la planificación estratégica.

2.23. El desarrollo de la planificación estratégica se ha plasmado en la aprobación, desde 2005, de otros dos planes de carácter estratégico que se añadieron al PPF. Este desarrollo de la planificación mediante la aprobación de nuevos planes que simplemente se agregaron a los anteriores dificultó la sistemática y la claridad del contenido de la planificación estratégica. La aprobación de sucesivos planes estratégicos, todos simultáneamente vigentes durante el periodo fiscalizado, dio lugar a que las medidas y líneas de actuación estratégicas se encontrasen dispersas en tres instrumentos distintos. De este modo, se dificultó la exposición clara de los objetivos a lograr y de las medidas e iniciativas a adoptar a medio y largo plazo.

2.24. La comparación del contenido de los tres planes estratégicos de la Agencia permitió comprobar que las medidas, iniciativas, líneas de actuación y prioridades que se contemplaron en cada uno de ellos, se fueron incorporando en los nuevos planes sin mayor esfuerzo de coordinación o sistematización con las de los planes anteriores. Los planes estratégicos, en unos casos, reiteran algunas medidas y líneas de actuación; existen algunas medidas que solo se contemplan en uno de ellos; y muchas otras, se repiten con meros cambios retóricos en su redacción o matices en su contenido en varios de los planes estratégicos¹. Al cuadro 1 se incorporan, a modo de ejemplo, medidas incluidas en el Plan de 2008 que, con cambios menores en su redacción, se repitieron en el de 2010:

¹ En relación con lo manifestado en alegaciones, no se discute en este Informe la corrección de incorporar a los nuevos planes medidas que por su carácter estratégico deben desarrollarse a lo largo de varios ejercicios. Únicamente se pone de manifiesto que esto se hizo con unas medidas y no con otras, y que las medidas y líneas de actuación reiteradas se dispersaron en distintos planes estratégicos todos ellos simultáneamente vigentes.

Cuadro 1: Ejemplos de medidas que se reiteran con cambios en su redacción en los Planes Estratégicos de 2008 y 2010

Plan estratégico de 2008	Plan estratégico de 2010
2.3.1.B. Comprobación de facturas irregulares mediante aplicaciones informáticas avanzadas.	2.2.6 Control integral sobre facturas falsas o irregulares.
2.1.3.A Investigar operaciones con billetes de gran valor nominal.	2.2.3 Investigación de los movimientos de efectivo
2.1.4.A Control de no declarantes	2.2.8 Actuaciones sobre no declarantes

2.25. Las comprobaciones anteriores pusieron de manifiesto el carácter disperso de la estructura de la planificación estratégica de la Agencia durante el periodo fiscalizado, y la falta de sistemática en el desarrollo de la misma, que resulta de la aprobación de sucesivos planes estratégicos que se fueron agregando sin la conveniente coordinación entre ellos. Se observó que en el contenido de los Planes estratégicos se produjo, en algunos casos, la simple continuidad de prioridades y líneas de actuación que ya se contenían en Planes anteriores. Esto se observa, con mayor claridad, al analizar el contenido del Plan integral de 2010 que, si bien tuvo la virtud de extender a la lucha contra el fraude laboral y a la Seguridad Social medidas que ya se venían aplicando a la lucha contra el fraude tributario, sin embargo, en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal, se limita fundamentalmente a reiterar medidas y líneas de actuación que ya estaban contenidas en el Plan de 2005 y en su actualización de 2008.

II.2.3. La planificación estratégica como guía de la planificación operativa.

2.26. El conjunto de instrumentos que constituyen la planificación estratégica de la lucha contra el fraude tributario abordaron, bajo una perspectiva integral, la definición de las medidas que debían ser desarrolladas en los instrumentos anuales de la planificación operativa que fue elaborando la AEAT durante los ejercicios fiscalizados. Los planes estratégicos pretendieron adecuar la actuación de la Agencia seleccionando e identificando prioridades entre las posibles alternativas que permitieran orientar, anualmente, las medidas previstas en la planificación operativa. Estas grandes líneas estratégicas de actuación de la Agencia a medio y largo plazo se fueron concretando, anualmente, en actuaciones y metas a través de la planificación operativa.

2.27. . Por un lado la planificación anual tuvo su propia lógica y evolución y cambios muy relevantes, durante el periodo fiscalizado, al margen de los planes estratégicos de la Agencia. Así, las modificaciones más relevantes de la planificación operativa obedecieron a decisiones concretas adoptadas por el Comité de Dirección, que se han justificado en el funcionamiento interno de la Agencia y en los resultados obtenidos por los planes operativos de ejercicios anteriores.

2.28. Los cambios en la estructura de los Planes de Objetivos entre 2010 y 2011, los cambios en los indicadores que se utilizaron durante el periodo fiscalizado y la supresión del Documento de Compromisos de los Servicios Centrales en 2012 fueron acordadas por

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

29

Agencia. También se produjeron cambios relevantes en la composición y en los criterios de imputación de los indicadores, en los coeficientes de ponderación de las actuaciones, la inclusión de nuevas medidas o el abandono de otras, mediante acuerdos del Comité de Dirección basados en los resultados de otras medidas operativas de años anteriores y en criterios de oportunidad, que se dirigieron a orientar anualmente las actuaciones de lucha contra el fraude y a marcar objetivos de gestión, pero sin tener su causa directa en la planificación estratégica de la Agencia.

2.29. Por otro lado, sin embargo durante el periodo fiscalizado, se puede considerar que los planes anuales fueron articulando y reflejando los aspectos operativos de las decisiones estratégicas incorporadas a los planes estratégicos. Con carácter general, el Tribunal valora que el contenido de la planificación operativa fue recogiendo las líneas de acción, medidas y actuaciones incluidas en los planes estratégicos, si bien, no todas ellas tuvieron su reflejo en los instrumentos de planificación anual, al existir muchas previsiones que, por su propia naturaleza, no resultaron susceptibles de ser incorporadas en los planes anuales. Se han elaborado los Anexos I y II que analizan de manera general el reflejo que las medidas contenidas en la actualización del Plan de 2008 y en el PPFFLySS de 2010 tuvieron en el contenido de la planificación operativa de la Agencia, reflejando que se han desarrollado adecuadamente los objetivos, criterios y líneas de actuación previstas en la planificación estratégica durante el periodo 2010-2012.

II.3. Comprobaciones y valoraciones realizadas sobre la planificación operativa

2.30. Como se ha indicado, los principales instrumentos de planificación operativa utilizados durante el periodo fiscalizado fueron los Planes de Objetivos de cada uno de los ejercicios y los Planes Anuales de Control Tributario de cada uno de ellos. El estudio de los Planes de Objetivos se ha completado con el análisis de los datos incorporados a la aplicación informática de objetivos desarrollada por la Agencia Tributaria. Este análisis permitió conocer, con la máxima desagregación posible, las cifras de los indicadores incorporados a la aplicación y las actuaciones y los conceptos que se incluyeron en cada uno de ellos. Los resultados del estudio de la planificación operativa y de los datos incorporados a la aplicación informática de la Agencia sobre objetivos se presentan en los siguientes epígrafes II.3.1 a II.3.3.

II.3.1. Los cambios en la composición de los indicadores

2.31. Todos los años fiscalizados, y en todos los indicadores, se produjeron cambios que dificultaron la posibilidad de hacer seguimientos de la evolución de datos homogéneos y análisis sobre las cifras, sin que previamente se estableciesen salvedades o se realizasen adaptaciones de las mismas. Estos cambios también afectaron a la claridad de la información que se proporcionó sobre las actuaciones y los resultados de la lucha contra el fraude².

2.32. La modificación más relevante en los indicadores tuvo lugar entre los ejercicios 2010 y 2011, cuando se modificó la estructura del Plan de Objetivos de la Agencia Tributaria que pasó a estar integrado por diez indicadores en 2011, en lugar de los trece existentes en el Plan de Objetivos de 2010 (se incorporan como anexos III, IV y V los cuadros que reflejan las referencias y los indicadores de los Planes de Objetivos de cada uno de los ejercicios fiscalizados). Pero, además de esta modificación en la estructura de los Planes de Objetivos, hubo cambios en todos los indicadores (en los ingresos que se computaron como resultados de la lucha contra el fraude y en los coeficientes de ponderación de las actuaciones) también entre los ejercicios 2011 y 2012, de manera que los datos no son homogéneos, ni siquiera cuando la denominación de los indicadores coincide entre los planes de 2011 y 2012.

2.33. Comenzando por el análisis de la modificación en la estructura de los Planes de Objetivos entre 2010 y 2011, los indicadores continuaron distribuyéndose en dos bloques (Resultados y Actuaciones) pero con variaciones muy importantes en cada uno de ellos.

2.34. En el bloque de resultados, los derivados de las actuaciones de prevención y control pasaron a reflejarse en dos indicadores. El primero recogió los resultados directos de las actuaciones de prevención y control (indicador 3), y el segundo recogió los ingresos inducidos por estas actuaciones (indicador 4). Además, se produjeron otras modificaciones menores de estos indicadores; así, a partir de 2011 pasaron a medirse dentro del bloque de resultados los ingresos obtenidos en período voluntario como consecuencia de la solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación de deudas y sanciones que, en el año 2010, se incluían en el indicador 13.2.1 (fuera del bloque de resultados).

2.35. En este bloque de resultados también variaron todos los años los indicadores que recogieron los ingresos inducidos por actuaciones de control (como se refleja en el Anexo

² La falta de claridad se refiere a la información sobre las actuaciones y los resultados de la lucha contra el fraude que la Agencia fue proporcionando a través de sus Planes de Objetivos, Informes de Resultados y Memorias. El Tribunal tuvo acceso a la aplicación informática de la Agencia que proporcionó los datos que se utilizaron para ofrecer esa información. Esa aplicación informática permitió conocer los cambios que se produjeron todos los años en la composición de los indicadores y en los coeficientes de conversión de las actuaciones. A pesar de las alegaciones de la Agencia, el conocimiento de estos cambios proporciona información suficiente y adecuada para realizar las dos afirmaciones que se contienen en este apartado. En primer lugar, que las cifras de los indicadores no son homogéneas porque se obtuvieron con componentes de los indicadores y coeficientes de conversión de actuaciones diferentes en cada uno de los años fiscalizados. En segundo lugar, que la información proporcionada a través de los Planes de Objetivos, Informes de Resultados y Memorias de la Agencia no resulta clara porque se fundamenta en datos que no son homogéneos.

Más concretamente, la información obtenida por el Tribunal resulta suficiente para hacer tres afirmaciones sobre la claridad de la información proporcionada por la Agencia que no se cuestionan en sus alegaciones: a) los Documentos sobre Resultados y las Memorias de la Agencia hicieron comparaciones y análisis sobre los resultados directos de la lucha contra el fraude con datos que no eran homogéneos (puntos 2.41 y 2.42); b) las comparaciones interanuales sobre número de actuaciones de control y la información sobre la evolución de la actividad de la Agencia, que se contienen en los Informes de Resultados, en las Memorias y en las notas de prensa, se hicieron con datos que no eran homogéneos (puntos 2.43 a 2.45) y; c) resulta necesario hacer aclaraciones a los conceptos incluidos en el indicador de "recaudación ejecutiva" de Objetivos para poder entender adecuadamente la información que proporciona (puntos 2.46 y 2.47)

XIII). Entre estos cambios se introdujo en el indicador 3 un nuevo indicador 3.1.2 que permitió incluir como resultados directos de la lucha contra el fraude a los ingresos inducidos previo requerimiento, y otras modificaciones menores entre los ejercicios 2011 y 2012 en los ingresos que se imputaron a estos indicadores. En definitiva, los datos del indicador 3, que se ofrecieron como resultados directos de las actuaciones de prevención y control, no son homogéneos en ninguno de los ejercicios fiscalizados, puesto que en cada uno de ellos se han obtenido considerando distintos ingresos.

2.36. Las variaciones en los ingresos que se fueron imputando a los indicadores de resultados provocaron que una parte de la evolución positiva de los mismos se debiese a los cambios en estos criterios de imputación de ingresos. Por eso, los resultados de cada uno de los ejercicios fiscalizados cambiaron, según que se obtuviesen con los criterios de imputación de su mismo ejercicio o con los del ejercicio siguiente, y no permiten hacer comparaciones, sin más, entre estas cifras, que permitan valorar su evolución, como se analizará más adelante.

2.37. En el bloque de actuaciones, los indicadores tuvieron modificaciones muy relevantes que dificultan el seguimiento de la evolución de datos homogéneos entre los ejercicios fiscalizados. Estos indicadores se redujeron de nueve a cinco, pasando a agrupar estas actuaciones por tipos de control (extensivo o intensivo) en vez de por el área (Gestión, Inspección, Aduanas y Recaudación) que ejecuta el control, como se venía haciendo hasta 2011. Estas modificaciones también pretendieron potenciar las actuaciones de prevención del fraude y las actuaciones integrales, estableciendo sendos indicadores que contemplaron de manera diferenciada este tipo de actuaciones.

2.38. En este bloque de actuaciones, además del cambio en la estructura de los Planes de Objetivos operada en 2011 se produjeron cambios en los coeficientes de ponderación de actuaciones en todos los indicadores durante los ejercicios fiscalizados. Debido a estos cambios abundaron los casos en los que, a pesar de disminuir las actuaciones nominales, aumentaron las ponderadas, por el incremento de los coeficientes de ponderación, de forma que las cifras parecen reflejar un aumento de actuaciones cuando en realidad han disminuido. A lo largo de este Informe se irán analizando supuestos concretos que vienen a confirmar que sin analizar los cambios en los coeficientes de conversión de las actuaciones resulta difícil establecer si las cifras de los indicadores reflejan un aumento real de la actividad de la Agencia. En definitiva, la falta de homogeneidad de los datos sobre número de actuaciones que ofrecen estos indicadores dificulta hacer comparaciones entre sus cifras que permitan valorar la evolución de la actividad de la Agencia.

II.3.2. La información que ofrecieron los Planes de Objetivos, las Memorias de la Agencia y los Informes de Resultados.

2.39. La Disposición Adicional novena de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, dispone, en el marco general de la transparencia en la gestión pública, que la AEAT remitirá a las Cortes Generales, en los dos primeros meses de cada año, información detallada de los objetivos fijados para ese año y, con

periodicidad semestral, de los resultados de su actividad. La Agencia Tributaria cumplió las disposiciones por las que resulta obligada a ofrecer información sobre las actuaciones de la lucha contra el fraude y sus resultados. Esta información incluyó previsiones, a través de los Planes de Objetivos; y resultados, a través de las Memorias y los Informes de Resultados, que se rindieron con periodicidad semestral y se compararon con las previsiones. La Agencia también facilitó información pública de manera frecuente sobre estas cuestiones a través de comunicados y notas de prensa.

2.40. Sin embargo, los cambios en la composición de los indicadores hacen que no se pueden considerar exactas algunas informaciones que se suministraron sobre la evolución y los incrementos anuales de los resultados de la lucha contra el fraude, ni sobre la evolución interanual de las actuaciones y de la actividad de la Agencia, ya que estas informaciones se elaboraron con datos que no son homogéneos. Por otra parte, también se considera necesario hacer aclaraciones a los conceptos incluidos en alguno de los indicadores de Objetivos para entender adecuadamente la información que proporcionan. Estas precisiones y aclaraciones que van a hacerse no afectan al sentido general de la información suministrada, que el Tribunal considera que ha cumplido las exigencias legales sin dar lugar a distorsiones relevantes.

2.41. En primer lugar, es pertinente efectuar algunas consideraciones sobre las comparaciones y datos que se contienen en los Documentos de Resultados y en las Memorias de la Agencia sobre la evolución y crecimiento de los resultados económicos de la lucha contra el fraude. Analizando los datos del indicador 3 de Objetivos de la Agencia, que ofrece esos resultados, en 2010, con los criterios de imputación de ingresos de ese año, el resultado de las actuaciones de control ascendió a 8.499 millones de euros; con los criterios de imputación de ingresos a ese indicador que se utilizaron en 2011 ese mismo resultado ascendió a 8.753 millones de euros. Hay, pues, una parte del incremento del resultado del ejercicio 2011 que se debe únicamente al cambio de los criterios de imputación de ingresos en el indicador que lo refleja. Del mismo modo, el resultado realizado de la lucha contra el fraude en 2011 con los criterios e indicadores de ese año ascendió a 9.210 millones de euros; con los criterios e indicadores del año 2012 ascendió a 9.240. Estos datos, y las distorsiones que se produjeron en los resultados como consecuencia de los cambios en la imputación de los ingresos, de acuerdo con la aplicación informática de la Agencia, se reflejan en el Cuadro 2

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

33

Cuadro 2: Variación de los resultados directos de la lucha contra el fraude en función de la variación de los criterios de imputación de los ingresos durante el periodo fiscalizado

Resultados	CIFRAS CON LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE 2010 *		CIFRAS CON LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE 2011 *		CIFRAS CON LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE 2012 *	
	Realizado 2009	Realizado 2010	Realizado 2010	Realizado 2011	Realizado 2011	Realizado 2012
Indicador 3	7.008	8.499	8.753	9.210	9.240	10.401
3.1. Ingresos de actuaciones de control	5.377	6.885	7.166	7.515	7.545	8.821
3.2. Minoración de devoluciones	1.631	1.614	1.587	1.695	1.695	1.580

* (En millones de euros)

2.42. En consecuencia, los resultados que se ofrecieron como realizados en cada uno de los ejercicios fiscalizados se alteraron en el ejercicio siguiente, poniendo de manifiesto que los resultados no son iguales cuando se obtienen con los criterios de imputación del mismo ejercicio en que se producen o con los criterios del ejercicio siguiente. Sin embargo, en los Documentos sobre Resultados y en las Memorias de la Agencia se hicieron comparaciones y análisis con estos datos que no son totalmente homogéneos. Así, la Memoria de 2011 señala que *“en términos acumulados, durante 2011 se han obtenido 9.210 millones de euros, lo que supone un incremento de un 8,36 por ciento sobre el año 2010, ejercicio en el que la recaudación directa por actuaciones de control fue de 8.499 millones de euros”*. La comparación más precisa entre los resultados de estos dos ejercicios tendría que hacerse entre 9.210 y 8.753 millones de euros. Lo mismo sucede en 2012; la comparación más precisa sería entre 10.401 y 9.240 millones de euros, pero ya no habría posibilidad de obtener datos homogéneos para comparar con estas cifras las obtenidas en el ejercicio 2010. Por todo ello, las Memorias y demás documentos de la Agencia que ofrecieron este tipo de análisis debieron haber realizado estas aclaraciones sobre los incrementos de resultados.

2.43. En segundo lugar, respecto a las actuaciones de la lucha contra el fraude y sobre la actividad de la Agencia, cabe señalar que el número de actuaciones que ofrecieron los indicadores en diferentes años tampoco son cifras homogéneas que permitan sin más hacer comparaciones entre ellas. Cada año varió la composición de los indicadores incluyendo diferentes medidas y, sobre todo, variaron los coeficientes de homogeneización y de ponderación, de manera que los datos sobre número de actuaciones que reflejaron cada uno de los años están obtenidos con coeficientes distintos; por lo tanto, la evolución de estas cifras, sin tener en cuenta estos cambios, no aporta información precisa sobre la variación real de la actividad de la Agencia.

2.44. Es cierto que la evolución de la actividad de la Agencia no puede conocerse a través de las actuaciones nominales, dado el muy distinto grado de dificultad y exigencia de cada tipo de actuación. Pero, por lo que se ha indicado, tampoco a través de las actuaciones ponderadas sin hacer las adaptaciones correspondientes debido a los cambios en los coeficientes. Por eso, no se puede valorar la evolución de las actuaciones de control

comparando sin más el número de actuaciones de dos años en los que se utilizaron coeficientes distintos. Durante los años fiscalizados hubo indicadores en los que disminuyeron las actuaciones nominales mientras aumentaban las ponderadas, sin que se pueda afirmar que esos datos estén reflejando un incremento o una disminución en la actividad de la Agencia. Puede señalarse, a modo de ejemplo, el cuadro 3 que recoge la evolución de las actuaciones de control selectivo e investigación, nominales y ponderadas, del Departamento de Aduanas e IIEE durante el periodo fiscalizado, en el que ni las cifras nominales ni las ponderadas permiten concluir cual fue la evolución real de estas actuaciones.

Cuadro 3: Evolución de las actuaciones de control selectivo e investigación del Departamento de Aduanas e IIEE durante el periodo fiscalizado

ACTUACIONES DE CONTROL SELECTIVO E INVESTIGACIÓN (*)	ACTUACIONES NOMINALES REALIZADAS			ACTUACIONES PONDERADAS REALIZADAS		
	2010	2011	2012	2010	2011	2012
DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES	30.267	30.557	18.391	92.205	186.301	194.611

(*)Actuaciones inspectoras sobre tributos de comercio exterior en IIEE y actuaciones del Área operativa de aduanas e IIEE de represión del contrabando y del fraude.

2.45. Como consecuencia de todo lo anterior, las comparaciones interanuales sobre número de actuaciones de control, y la información sobre la evolución de estas actuaciones que se contienen en los Informes de Resultados, en las Memorias y en las notas de prensa, necesitan aclaraciones. La información que se ofreció sobre la evolución de la actividad de la Agencia incluyó comparaciones interanuales entre el número de actuaciones de distintos indicadores, utilizando datos que no son totalmente homogéneos ni permiten extraer las conclusiones que se ofrecieron. Los Documentos sobre Resultados recogieron esta información en el Apartado IV (“actuaciones de prevención y control del fraude”), donde se incorporaron cuadros con las comparaciones de datos a los que se ha hecho referencia. Así, a modo de ejemplo, el Informe de Resultados de 2012, al tratar sobre las actuaciones de control selectivo e investigación, incorporó un cuadro comparando datos del número de actuaciones inspectoras sobre tributos internos de 2011 (443.378 actuaciones homogéneas) con las de 2012 (469.527), para concluir que se incrementaron un 5,90%. En el mismo cuadro se refleja que el número de actuaciones del Área Operativa de Aduanas e Impuestos Especiales pasó de 126.311 actuaciones homogéneas a 134.855, incrementándose un 6,76%. El mismo Documento, al informar sobre las actuaciones de control extensivo, pone de manifiesto que el número de actuaciones de control extensivo de tributos internos y módulos pasó de 4.919.692 actuaciones (homogéneas) a 5.664.142, incrementándose un 15,13%, o que el número de actuaciones de control extensivo sobre Grandes Empresas pasó de 143.527 actuaciones (homogéneas) a 163.722, incrementándose un 14,07%. Sin embargo, este tipo de comparaciones en las que se utiliza la evolución interanual del número de actuaciones reflejadas en los indicadores de la Agencia no resultan adecuadas para informar sobre su actividad, ni para ofrecer porcentajes del incremento de la misma, ya que no tienen en cuenta los cambios que experimentaron los coeficientes para la conversión de las actuaciones en los indicadores que ofrecieron esas cifras (estos cambios se analizan, para actuaciones concretas, en el apartado III de este Informe).

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

35

2.46. Por otra parte, también se considera necesario hacer aclaraciones a los conceptos incluidos en alguno de los indicadores de Objetivos para poder entender adecuadamente la información que proporcionan. El indicador 9, bajo la rúbrica “recaudación ejecutiva”, midió las actuaciones del Departamento de Recaudación. La información contenida en los Planes de Objetivos para este indicador (y su equivalente de 2010) establecía unas previsiones de 9.629.520, 9.519.621 y 9.890.291 miles de euros respectivamente para los tres ejercicios fiscalizados (Cuadro 4). La descripción de este indicador 9 aclara que en el mismo se reflejan las actuaciones medidas en términos monetarios del área de Recaudación, incluyendo toda cancelación de deuda con o sin ingreso. Sin embargo, esta información no se obtiene hasta que se conoce el desglose del indicador 9 en otros dos indicadores que se utilizan en la aplicación informática de Objetivos, pero que no se reflejan en los Planes de Objetivos.

2.47. El indicador 9.1 “actuaciones con ingreso” refleja los ingresos en ejecutiva. El indicador 9.2 “actuaciones de gestión” refleja la cancelación de deuda tributaria por motivos diferentes al ingreso. Incluye los créditos declarados fallidos o incobrables por los órganos de recaudación, las deudas prescritas y las cancelaciones por otras causas en periodo ejecutivo. Estos mismos epígrafes existían ya en el indicador 13 del Plan de Objetivos de 2010, con las denominaciones de “ingresos en ejecutiva”(13.1) y “actuaciones de gestión recaudatoria sin ingreso”(13.3), en cuya denominación quedaba claro el resultado de la gestión realizada. Sin embargo, estos epígrafes no se incorporan a los planes de objetivos, que sólo informan de una cifra global de “recaudación ejecutiva” (indicador 9 de 2011 y 2012) o “gestión recaudatoria de la deuda” (indicador 13 de 2010). Por eso, la comprensión adecuada de este dato exige aclarar que la cifra de recaudación ejecutiva que se incorpora a los Planes de Objetivos no se refiere solo a ingresos en este periodo, sino que incluye también las cifras de deuda cancelada en periodo ejecutivo. El cuadro 4 desglosa estas cifras durante el periodo fiscalizado distinguiendo los ingresos en ejecutiva de la deuda cancelada sin ingreso.

Cuadro 4: Desglose de las previsiones de recaudación ejecutiva durante el periodo fiscalizado

INDICADORES 2011-2012	INDICADORES 2010	Previsión *		
		2010	2011	2012
9. Recaudación Ejecutiva	13. Gestión recaudatoria de deuda (excluyendo 13.2)	9.629.520	9.519.621	9.890.291
9.1 Actuaciones con ingreso	13.1 Ingresos en ejecutiva	4.621.780	4.559.637	4.453.970
9.2 Actuaciones de gestión	13.3 Actuaciones de gestión recaudatoria sin ingreso	5.027.740	4.959.983	5.436.321

*(Miles de euros)

II.3.3. Las cifras de la planificación.

2.48. La planificación operativa de la Agencia fijó las cifras de referencia para los indicadores de los Planes de Objetivos y, con mayor desglose, previsiones en los Planes Parciales y en los indicadores desagregados de la aplicación informática de Objetivos. Las previsiones sirvieron para orientar la actuación de la Agencia, para marcar prioridades y para valorar los resultados obtenidos por comparación de las previsiones con las cifras

efectivamente realizadas. Se establecieron referencias en euros para los indicadores de resultados, en días o porcentajes para los indicadores de apoyo, y en número de actuaciones para guiar la actividad de los distintos Departamentos y Dependencias Regionales. Las previsiones constituyeron un instrumento básico de planificación para orientar las medidas de lucha contra el fraude, para marcar líneas de actuación a las distintas Unidades de la Agencia y para organizar el trabajo.

2.49. Estas previsiones fueron superadas ampliamente por los resultados obtenidos, de manera que la Agencia ofreció porcentajes de realización superiores al 100% de las cifras planificadas, con carácter general, tanto en las previsiones de resultados de la lucha contra el fraude, como en las previsiones de número de actuaciones de control. Los datos que reflejan los resultados directos de las actuaciones de control del fraude, incorporadas al cuadro 5, permiten comprobar que las cifras realizadas superaron todos los años a las previsiones, de manera que la referencia de 2012 (8.172 millones de euros) era incluso inferior a lo realizado en 2010 (8.499 millones).

Cuadro 5: Grado de realización de las previsiones sobre resultados económicos de la lucha contra el fraude durante el periodo fiscalizado

Resultados *	2010			2011			2012		
	Previsión 2010	Realizado 2010	%	Previsión 2010	Realizado 2011	%	Previsión 2010	Realizado 2012	%
Indicador 3 Resultados control del fraude	7.060	8.499	120	7.527	9.210	122	8.172	10.401	127

* (En millones de euros)

2.50. El análisis de las previsiones de ingresos en ejecutiva del indicador 9.1 ofrece las mismas conclusiones. El método utilizado para el cálculo de las cifras de referencia (las previsiones) del indicador de ingresos en ejecutiva tuvo como resultado establecer cifras menores cada año, mientras que los ingresos realizados fueron cada vez mayores y, por lo tanto, las desviaciones respecto de la planificación crecieron durante todo el periodo fiscalizado. El cuadro 6 refleja los datos a los que acaba de hacerse referencia.

Cuadro 6: Grado de realización de las previsiones sobre ingresos en ejecutiva durante el periodo fiscalizado

INDICADORES 2011-2012	INDICADORES 2010	2010			2011			2012		
		Previsión	Realizado	%	Previsión	Realizado	%	Previsión	Realizado	%
9.1 Actuaciones con ingreso*	13.1 Ingresos en ejecutiva*	4.621.780	4792.320	104	4.559.637	5.223.061	114	4.453.970	6.183.412	139

*(En miles de euros)

2.51. Lo mismo sucede si se comparan las cifras de referencia de los indicadores de actuaciones con los datos efectivamente realizados de todas las áreas de actuación (Gestión, Inspección, Aduanas y Recaudación). Todas ellas reflejaron, generalmente, porcentajes de realización superiores al 100%. Esta circunstancia se pone de manifiesto al

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

37

analizar las principales actuaciones de cada una de las Áreas, en el Apartado III de este Informe, y se refleja en los cuadros 7 y 8 que recopilan los datos de los indicadores de actuaciones de los Departamentos de Inspección y de Gestión durante el periodo fiscalizado.

Cuadro 7: Grado de realización de las previsiones sobre las actuaciones ponderadas del Departamento de Inspección durante el periodo fiscalizado

	2010			2011			2012		
	Previsión	Realizado	%	Previsión	Realizado	%	Previsión	Realizado	%
7.1. Actuaciones inspectoras sobre tributos internos	376.528	443.067	118	362.226	443.378	122	368.890	469.527	127
8.2.1. Liquidaciones y autoliquidaciones a ingresar tras requerimiento	116.392	130.326	112	116.846	143.527	123	118.014	163.722	139
8.2.2. Otras actuaciones que no computan en Objetivos	88.136	99.108	112	87.174	106.392	122	87.842	122.438	139
6.1 Actuaciones preventivas s/ censo y control de obligaciones periódicas	21.587	26.279	122	41.203	41.897	102	36.365	36.411	100
6.2 Actuaciones sobre ROI y REDEME	7.515	27.757	369	175.920	193.020	110	147.608	192.718	131
6.6 Mejora de la calidad de información	13.193	32.338	245	34.176	2.461	154	34.963	52.655	151

Cuadro 8: Grado de realización de las previsiones sobre actuaciones ponderadas del Departamento de Gestión durante el periodo fiscalizado

	2010			2011			2012		
	Previsión	Realizado	%	Previsión	Realizado	%	Previsión	Realizado	%
Depuración censal integral	121.186	133.127	110	121.200	132.998	110	162.000	176.451	109
Depuración del índice de entidades	34.979	75.233	215	87.000	128.739	148	100.000	142.350	142
Control sobre el ROI	241.325	310.210	129	176.250	237.645	135	167.500	259.545	155
Control sobre el REDEME	37.870	37.125	98						
Control del cumplimiento de presentar autoliquidaciones tributarias periódicamente	509.487	565.148	111	493.500	699.619	142	493.500	802.299	163
Comprobación IRPF	1.518.926	1.598.625	105	1.531.200	1.838.998	120	1.602.848	1.945.474	121
Comprobación de la declaración anual del Impuesto sobre Sociedades	372.189	404.329	109	409.640	478.364	117	524.190	631.010	120
Ejecución del plan de visitas integrales	56.081	60.605	108	56.100	60.459	108	49.500	55.734	113
Regularización de incumplimientos de contribuyentes en módulos	50.353	56.443	112	51.400	64.268	125	55.000	67.595	123
Control de no residentes sin establecimiento permanente	25.248	43.456	172	24.000	52.840	220	44.000	96.360	219
ONGT. Control del I. Sucesiones y Donaciones de no residentes	19.068	21.725	114	20.000	29.000	145	25.000	34.000	136

2.52. Los datos anteriores ponen de manifiesto que los porcentajes de realización fueron superiores a los previstos durante todo el periodo fiscalizado. Ello se produjo con carácter general, tanto en las previsiones de los resultados económicos como en las de número de actuaciones a realizar. El mantenimiento en el tiempo de este hecho demuestra que el cálculo de las previsiones de la AEAT es susceptible de mejora.

III. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

3.1. La calidad de las actuaciones de control de la Agencia afecta no solo a los resultados económicos de la lucha contra el fraude sino a los resultados globales de la recaudación tributaria. Una vez analizados los instrumentos de planificación utilizados durante el periodo fiscalizado, y la estructura de las medidas de control previstas en los mismos, a fin de comprender la concreción de la planificación y constatar su grado de ejecución se procedió, también, al análisis y comprobación de las actuaciones efectivamente realizadas. Para su desarrollo se dividieron los trabajos de fiscalización entre las distintas Áreas de actuación de la Agencia (actuaciones de Fomento del Cumplimiento Voluntario y de Apoyo al Plan, de Gestión Tributaria, de Inspección, de Aduanas e II EE y de Recaudación). Se celebraron reuniones con responsables de cada uno de estos Departamentos, se seleccionaron actuaciones concretas de cada uno de ellos y los análisis de la información y de la documentación específica solicitada sobre estas actuaciones junto con los datos de la aplicación informática de Objetivos de la Agencia, proporcionaron los resultados que se incorporan a este Apartado.

III.1. Las Principales actuaciones de Fomento del Cumplimiento Voluntario y de Apoyo al Plan

3.2. La primera de las líneas estratégicas de la Agencia persigue de manera directa e inmediata la asunción por parte de los ciudadanos del cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales mediante el fortalecimiento de la conciencia fiscal en el conjunto de la sociedad. El objetivo principal es lograr que la sociedad perciba la necesidad de cumplir con sus deberes tributarios y ayudar a los ciudadanos el cumplimiento de esos deberes con comodidad y seguridad, ofreciéndoles, para ello, servicios de información y asistencia. Este es el fundamento de las Medidas para el Fomento del Cumplimiento Voluntario de las obligaciones tributarias. A estas medidas se acompañó un bloque de Medidas de Apoyo con contenido diverso y que complementan las adoptadas en otros ámbitos.

3.3. La información sobre la realización de esas medidas se resume para las medidas de Fomento del Cumplimiento Voluntario en el Anexo VII de este Informe, y para las de apoyo al Plan en el Anexo VIII, que reflejan el grado de realización y los resultados de las medidas planificadas. Los datos se obtuvieron solicitando al SEPRI la información y documentación que acreditase la forma y fechas de realización de las medidas previstas en los Planes estratégicos, y la conclusión de carácter más general es que se cumplió de

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

39

manera adecuada la planificación y se obtuvieron los resultados previstos, aunque deben hacerse algunas precisiones que se comentan en los puntos siguientes.

3.4. En relación con el marco de relaciones fiscales con intermediarios fiscales, hasta 2011 no se ejecutaron las medidas previstas en el Plan de 2008. La medida planificada sobre agilización de incumplimientos, en la que se preveía un cauce de subsanación voluntaria de errores, omisiones e incoherencias, no se ejecutó al haber sido objeto de un informe desfavorable de la Dirección General de Tributos; y la creación de un marco para la difusión de las consecuencias fiscales de determinadas operaciones empresariales, prevista en el Plan de 2008, no estuvo operativa hasta 2012, cuando se creó un Grupo de Trabajo sobre Relación Cooperativa dentro del Foro de Grandes Empresas.

3.5. Las medidas planificadas sobre refuerzo de la conciencia fiscal, que iban dirigidas a varios colectivos tales como emprendedores, pequeñas y medianas empresas, universitarios, escolares, inmigrantes y no residentes, y para las que se preveían actuaciones de comunicación, solo fueron ejecutadas en 2010 respecto a escolares en el marco del Programa de Educación Cívico Tributaria, aduciendo restricciones de fondos para su suspensión. Para suplir las medidas inicialmente previstas, se habilitaron recursos a través del Portal en Internet y se ejecutaron otras acciones como la participación en las Ventanillas Únicas Empresariales para emprendedores y pequeñas y medianas empresas. La campaña de comunicación general dirigida a la lucha contra el fraude también se tuvo que acomodar a los recursos disponibles y no se ejecutaron todas las actuaciones inicialmente previstas. Las medidas relacionadas con el Portal de Internet, como principal canal de comunicación de la Agencia, fueron potenciadas durante estos años, así como las previstas sobre el incremento de servicios por medios telemáticos a disposición del contribuyente, entre las que se preveían y se realizaron las de acceso al contenido de las actuaciones administrativas con efectos jurídicos de notificación, la consulta de deudas pendientes y la obtención de cartas de pago. También se utilizaron y se potenciaron los medios telemáticos para llevar a cabo un conjunto de medidas planificadas sobre mejora de actuaciones de información y de asistencia al contribuyente.

3.6. Entre las Medidas de Apoyo al Plan previstas en la planificación estratégica, las basadas en el fomento de Alianzas institucionales y cooperación administrativa se han realizado en su mayor parte según lo planificado. También se adoptaron medidas de colaboración con Comunidades Autónomas, se implantó un censo único compartido operativo desde 2009 y se desarrolló, sin haberse completado totalmente, la colaboración con las Haciendas Forales. Con respecto a las relaciones con la autoridad judicial, el Ministerio Público y la Abogacía General del Estado, se realizaron determinadas medidas de coordinación e intercambio de información que se han fortalecido con la reforma de los delitos contra la Hacienda Pública de 2012, pero no ha sido posible, hasta el momento, la interconexión planificada de bases de datos entre el Tribunal Económico Administrativo Central, el Servicio Jurídico de la AEAT y la Abogacía General del Estado. Con respecto a la firma de convenios de colaboración con los organismos reguladores del sector financiero, la actuación no se realizó y fue considerada como una medida no prioritaria debido a la amplitud de información obtenida por otras fuentes, a las restricciones

normativas existentes y al carácter a largo plazo de los procedimientos para la estandarización de la información financiera europea.

3.7. En lo que se refiere a la cooperación internacional, se han realizado actuaciones para poder compartir información con otros países, para fomentar la transparencia fiscal y para mejorar el control de las transacciones comerciales. Estas actuaciones se ejecutaron con la puesta en marcha del EUROFISC en 2010 y con la elaboración de nuevas herramientas informáticas adaptando los formularios de cooperación administrativa e introduciendo nuevos métodos para la identificación de los titulares de rentas en el extranjero. Se han reforzado las actuaciones encaminadas a los controles multilaterales con otros países de la UE, destacando los que se refieren al fraude en tramas internacionales de IVA y a la tributación de los no residentes. Por último, se han firmado 24 Convenios para evitar la doble imposición en las transacciones internacionales durante el periodo fiscalizado.

3.8. Se ha realizado un importante esfuerzo en la aplicación de las nuevas tecnologías a los métodos de trabajo. Esta labor se ha realizado fomentando la utilización generalizada de herramientas corporativas, mejorando el acceso electrónico de los ciudadanos al portal de la AEAT, aplicando nuevas técnicas de auditoría tributaria informática y análisis de la información, implantando nuevos instrumentos para el análisis de riesgos y potenciando el uso de la vía telemática para la tramitación de documentación y la realización de comunicaciones. No obstante, se encuentra todavía en fase de elaboración la futura presentación telemática de las órdenes a las entidades gestoras de fondos de inversión y de las diligencias de embargo de créditos y de sueldos y salarios; y no se ha realizado la definición, por parte de la AEAT, de los estándares avanzados de calidad de actuaciones, que había sido prevista en la planificación.

3.9. También se han implantado una serie de medidas organizativas de planificación, programación y refuerzo en la coordinación de los recursos humanos, además de la realización de actuaciones formativas para capacitar al personal en los diferentes procesos y técnicas de control tributario. Las actuaciones que no se habían realizado en el momento de finalizar los trabajos de campo fueron las actuaciones formativas coordinadas de la AEAT con la TGSS y el ITSS, por falta de presupuesto, y la creación de unidades polivalentes de personal que puedan desarrollar actuaciones conjuntas de comprobación de IIEE y del resto de los tributos.

3.10. Se han establecido una serie de indicadores para medir estas actuaciones de fomento del cumplimiento voluntario y apoyo al plan. El Tribunal considera especialmente significativos los indicadores que permiten comprobar cómo afectaron estas medidas a la agilización de la gestión tributaria y aduanera y a la implantación de la administración electrónica. Los indicadores de agilización de la gestión tributaria, medidos en días, expresan la preocupación de que una adecuada atención a los ciudadanos exige que el tiempo empleado en las gestiones se tienda a reducir para garantizar un nivel óptimo de prestación de servicio. Los indicadores sobre administración electrónica, expresados en porcentajes, permiten valorar la evolución de la utilización de la Administración electrónica. El Tribunal ha elaborado el siguiente cuadro con los indicadores que se consideran más relevantes y los datos del periodo fiscalizado.

Cuadro 9: Evolución de los principales indicadores de asistencia al contribuyente

	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
5.1. Agilización de la gestión tributaria y aduanera (días)		37	32	32	32	28
5.1.1. Tiempo medio tramitación recursos y reclamaciones	33	38	30	40	30	37
5.1.2. Tiempo medio tramitación rectificación de autoliquidaciones		116	150	115	150	115
5.1.3. Tiempo medio tramitación devoluciones			30	32	30	27
5.1.4. Tiempo medio de resolución de aplazamientos y fraccionamientos	30	22	25	21	25	18
5.2. Administración electrónica (%)		24,65		30,1	33	38,74
5.2.1. Declaraciones electrónicas no obligatorias		47,47		57,66	59,00	64,07
5.2.2. Presentación de otra documentación en la sede electrónica		17,74		28,92	29,00	38,79
5.2.3. Consulta del estado de tramitación por medios electrónicos		8,73		20,66	24,00	21,66
5.2.4. Notificaciones electrónicas				13,14	20,00	30,42
5.3. Asistencia en campaña de renta (%)				51,92	53	53,53
5.3.1. Borradores confirmados				55,50	58,00	56,86
5.3.2. Reparto de la asistencia en oficinas				52,41	55,00	50,74
5.3.3. Servicios de asistencia que evitan desplazamientos a los contribuyentes.				47,30	45,00	55,75

III.2. Las principales actuaciones de los Planes Parciales de Gestión Tributaria

3.11. Los Planes Parciales de Gestión Tributaria de los ejercicios fiscalizados establecieron las actuaciones de verificación y control a desarrollar por los Órganos de Gestión Tributaria en esos ejercicios. Estas actuaciones de gestión consistieron en verificaciones y comprobaciones sobre las declaraciones tributarias mediante la explotación de la información disponible utilizando, sobre todo, herramientas informáticas. Se extendieron al control de la obligación de presentar declaraciones y autoliquidaciones y a las tareas de formación y mantenimiento de los censos. Mediante estas actuaciones se buscó la detección y regularización de posibles incumplimientos en estas materias para evitar su reiteración. Se ha elaborado como Anexo IX un cuadro que refleja las equivalencias entre los indicadores que se utilizaron para medir las actuaciones de gestión durante el período fiscalizado, así como las cifras que reflejan el número de actuaciones ponderadas, previstas y realizadas, en cada uno de los años fiscalizados.

3.12. Las actuaciones de gestión tributaria pueden calificarse como de control masivo o extensivo y presentaron como ventajas: a) su elevada eficacia y eficiencia; b) ser medio de disuasión de posibles incumplimientos futuros, dada la inmediatez de las actuaciones; c) generar un fuerte efecto inducido, pues el conjunto de la sociedad puede percibir la actuación de control de la Agencia Tributaria; d) poseer inmediatez, lo que permite una alta tasa de cobro en período voluntario de las liquidaciones; y e) generalmente, de estas actuaciones se derivó una baja tasa de litigiosidad. Sin embargo, este tipo de actuaciones se desarrollan con medios y facultades de comprobación limitados, que únicamente detectan errores e incumplimientos poco complejos, y deben complementarse con actuaciones de comprobación e investigación de carácter más selectivo, que se orientan a la regularización de los incumplimientos de mayor complejidad y son propias de los Órganos de Inspección Tributaria.

3.13. En los Planes Parciales de Gestión Tributaria se distinguieron actuaciones de carácter preventivo (sobre el censo, de verificación de la obligación de presentación de declaraciones periódicas y actuaciones preventivas sobre ROI y REDEME) y actuaciones de carácter correctivo (control de declaraciones, de retenciones, de no declarantes, de declaraciones anuales y de obligados tributarios en regímenes objetivos de tributación). En desarrollo de estas líneas de actuación los Planes Parciales de los ejercicios fiscalizados se estructuraron en 6 subsistemas de control. Al mismo tiempo, establecieron una serie de actuaciones que, necesariamente, deberían realizarse pero que, sin embargo, no se han considerado a efectos de su integración en los Indicadores de Objetivos, a las que también se va a hacer referencia en este apartado. Con carácter general el Tribunal considera que se recogieron en la planificación operativa y se realizaron las grandes líneas de actuación estratégicas, de acuerdo con los datos que se incorporan a este epígrafe, que resultan de los análisis de la información y de la documentación solicitada sobre actuaciones concretas de esta área y de la aplicación informática de Objetivos de la Agencia

III.2.1. Subsistema 1. Actuaciones preventivas sobre el Censo, ROI y REDEME.

3.14. Las cifras ponderadas de actuaciones de control de este subsistema previstas y realizadas en los tres ejercicios fiscalizados se reflejan en el cuadro 10.

Cuadro 10: Cifras ponderadas de actuaciones preventivas sobre el Censo, ROI y REDEME previstas y realizadas durante el periodo fiscalizado

Subsistema 1. Actuaciones preventivas sobre el Censo, ROI y REDEME	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
1.1 Depuración censal integral	121.186,00	133.126,80	121.200,00	132.997,80	162.000,00	176.451,20
1.2 Depuración del índice de entidades	34.979,00	75.232,80	87.000,00	128.739,00	100.000,00	142.349,60
1.3 Control sobre el ROI	241.325,00	310.210,00	176.250,00	237.645,00	167.500,00	259.545,00
1.4 Control sobre el REDEME	37.870,00	37.125,00				
1.5 Medición de la calidad del censo	-	-	-	-	164,00	139,00

3.15. El indicador “*depuración censal integral*” midió las actuaciones encaminadas a conseguir que la información que consta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores fuera correcta y coherente con las autoliquidaciones y declaraciones presentadas por cada obligado tributario. El coeficiente de homogeneización se incrementó un 33,33% en 2012, de manera que se puede deducir que las cifras de estas actuaciones se mantuvieron estables y el incremento de 2012 resultó, fundamentalmente, de la variación de los coeficientes.

3.16. El indicador “*depuración del índice de entidades*” midió las actuaciones que se realizaron respecto a contribuyentes que incumplieron la obligación de presentar la declaración anual del Impuesto sobre Sociedades pese a que existía constancia de que desarrollaban actividad económica. El coeficiente de homogeneización también se

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

43

incrementó un 33,33% en 2012, con la que la conclusión del indicador anterior también resulta aquí aplicable. En este indicador se produjo una modificación de la planificación en el mes de junio de 2011, pasando de 34.800 actuaciones a una previsión de 87.000, lo que pone de manifiesto que se realizaron adaptaciones de la planificación durante la vigencia de la misma.

3.17. El indicador *“actuaciones sobre ROI y REDEME”* midió las actuaciones de comprobación realizadas a los contribuyentes que solicitaron su inclusión en el Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) y Registro de Devolución mensual (REDEME) y sobre los contribuyentes ya inscritos en dichos Registros. También en este indicador se produjo una modificación de la planificación durante su vigencia, reduciendo las previsiones iniciales de 200.000 actuaciones a 176.250 en atención al descenso en la actividad económica.

3.18. La actuación de *“medición de la calidad del censo”*, existente en 2010 desapareció en 2011 al incluirse como actuación no integrada en objetivos. En 2012 se introdujo como actuación *“Visitas censales de gestión”*, incluida en objetivos, con el fin de aflorar contribuyentes que no figurasen en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. La referencia del número de visitas se redujo durante el ejercicio de 1.000 a 164 visitas y se registraron como realizadas 139.

3.19. El Tribunal obtuvo información detallada sobre una muestra de actuaciones censales no integradas en Objetivos que permiten afirmar que se produjeron avances en las líneas planificadas para potenciar el uso de herramientas informáticas y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En las actuaciones de *“gestión de la declaración censal”* se constató un incremento de la presentación por internet y a través de notarios, con el consiguiente descenso de la presentación en oficinas (Intranet). En las actuaciones de *“mejora en la información y la gestión de domicilios”* se avanzó significativamente en la inclusión de obligados tributarios en el sistema de Notificaciones Electrónicas Obligatorias (NEO) a partir del año 2011. Las *“actuaciones de reducción del número de obligados con NIF de carácter provisional para mantener el censo debidamente actualizado”* dieron lugar a un descenso anual en las cifras de NIF provisional en el periodo fiscalizado desde 284.673 en 2010 a 277.948 en 2012, y en el mismo sentido evolucionaron las actuaciones sobre *“procedimientos para la revocación del número de identificación fiscal”*. Los expedientes trasladados a los órganos de Inspección derivados de las actuaciones de gestión tributaria se situaron entre 11.000 y 13.000 durante los ejercicios fiscalizados.

III.2.2. Subsistema 2. Actuaciones sobre obligaciones periódicas

3.20. Estas actuaciones se basaron en el contraste de los datos de las autoliquidaciones presentadas durante el ejercicio por los contribuyentes, con la información disponible para la Agencia de cada uno de ellos, lo que permitió detectar los incumplimientos de las obligaciones periódicas que deberían cumplir. Se hicieron controles para detectar incumplimientos absolutos (no presentación de declaración) y controles sobre la corrección de los datos declarados (por ejemplo, de las declaraciones-liquidaciones del IVA presentadas por los sujetos pasivos inscritos en el REDEME). Las cifras ponderadas de

actuaciones de control de este subsistema, previstas y realizadas en los tres ejercicios fiscalizados, fueron las siguientes:

Cuadro 11: Cifras ponderadas de actuaciones sobre obligaciones periódicas previstas y realizadas durante el periodo fiscalizado

Subsistema 2. Actuaciones sobre obligaciones periódicas	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
2.1 Control del cumplimiento de presentar autoliquidaciones tributarias periódicamente	509.487,00	565.147,60	493.500,00	699.618,50	493.500,00	802.299,40
2.2 Comprobación de los pagos fraccionados a cuenta del IS	57.981,00	38.613,75	38.860,00	29.080,50	30.000,00	29.253,75
2.3 Control de declaraciones mensuales de IVA presentadas por inscritos en REDEME	Sin desglose	109.528,33	Sin desglose	145.885,65	Sin desglose	144.449,27

3.21. El indicador “control del cumplimiento de presentar autoliquidaciones tributarias periódicamente” comprendió las actuaciones encaminadas a detectar la no presentación de las autoliquidaciones periódicas a las que estaban obligados los contribuyentes y a detectar las presentadas incorrectamente. El incremento de las actuaciones se debió a la modificación del coeficiente de homogeneización que se incrementó (2,35) para los ejercicios 2011 y 2012.

III.2.3. Subsistema 3. Control extensivo sobre declaraciones informativas

3.22. Fueron actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de las declaraciones informativas presentadas por terceros y a mejorar la capacidad de la Agencia para explotar esta información. La planificación de estas medidas tuvo en cuenta que la información de terceros constituye uno de los pilares básicos del sistema de control, especialmente para la gestión y control del IRPF. Las cifras ponderadas de actuaciones de control de este subsistema previstas y realizadas en los tres ejercicios fiscalizados fueron las siguientes:

Cuadro 12: Cifras ponderadas de actuaciones de control extensivo sobre declaraciones informativas previstas y realizadas durante el periodo fiscalizado

Subsistema 3. Control extensivo sobre declaraciones informativas	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
3.1 CAIN 180, 190 y 193. Control diferencias detectadas en el cruce de ingresos periódicos con declaraciones anuales (retenciones).	225.418,00	175.485,60	171.000,00	160.564,80	267.100,00	263.548,80
3.2 Comprobación correcta aplicación tipos	99.393,00	106.818,83	93.200,00	111.127,02	-	-
3.3. Actuaciones sobre no declarantes o declarantes incompletos	-	-	100.000,00	134.882,00	110.000,00	137.024,00

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

45

3.23. En relación con otras actuaciones de este subsistema de control no integradas en Objetivos la Agencia llevó a cabo “actuaciones a posteriori – revisión de declaraciones”, consistentes en revisiones de las declaraciones presentadas en impreso y la resolución y subsanación de errores y omisiones cometidos en las declaraciones presentadas en soporte magnético y por medios telemáticos. En 2012 se introdujeron actuaciones directas con el fin de visitar a determinados contribuyentes durante el plazo de presentación de las declaraciones y para ofrecerles los servicios de la AEAT y actuaciones de control de calidad tras su presentación. El Tribunal obtuvo datos sobre las “actuaciones de carácter preventivo y divulgativo que se realizan antes y durante el plazo de presentación”. Los datos sobre la realización concreta de estas actuaciones se detallan en el cuadro 13, poniendo de manifiesto que los datos de 2012 son sustancialmente inferiores al tratarse de una campaña en curso en el momento en que se obtuvieron las cifras:

Cuadro 13: Datos de actuaciones preventivas y divulgativas para el fomento del cumplimiento de presentar declaraciones informativas para el período fiscalizado

Tipos de Actuaciones	2010	2011	2012
Llamada telefónica	830	485	27
Llamada al presentador de la declaración	590	405	24
Visita	4	1	0
Reunión	49	135	3
Carta invitación Delegación	2.974	2.309	153
Comunicación de errores no identificados	50	26	0
TOTAL ACTUACIONES PREVENTIVAS	4.497	3.361	207

III.2.4. Subsistema 4. Actuaciones anuales sobre declaraciones

3.24. Las declaraciones anuales de IVA, IRPF e IS fueron objeto de comprobaciones extensivas por los órganos de Gestión con el objeto de subsanar errores y detectar y corregir incumplimientos. Estas actuaciones de control se llevaron a cabo mediante procedimientos que se apoyaron en las aplicaciones informáticas desarrolladas en la Base de Datos Centralizada. La preselección de declaraciones a comprobar se efectuó de acuerdo con unos criterios preestablecidos que permitieron calificar las declaraciones como correctas, de comprobación obligatoria o de comprobación discrecional.

3.25. Se realizaron dos tipos de procedimientos de comprobación, el procedimiento de verificación de datos y el procedimiento de comprobación limitada. Adicionalmente, se dio traslado de expedientes a los órganos de Inspección para la eventual apertura de procedimientos de inspección. Las actuaciones de comprobación sobre declaraciones anuales se dirigieron, preferentemente, al control de las declaraciones a devolver para evitar la salida improcedente de fondos del Tesoro. Las cifras ponderadas de estas actuaciones se reflejan en el cuadro 14.

Cuadro 14: Cifras ponderadas de actuaciones anuales sobre declaraciones previstas y realizadas durante el periodo fiscalizado

Subsistema 4. Actuaciones anuales sobre declaraciones	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
4.1 Comprobación IRPF	1.518.926,00	1.598.624,80	1.531.200,00	1.838.997,79	1.602.848,00	1.945.473,87
4.2 Comprobación de la declaración anual del Impuesto sobre Sociedades	372.189,00	404.329,18	409.640,00	478.364,15	524.190,00	631.009,93
4.3 Comprobación de la declaración anual del IVA	Sin desglose	1.538.136,27	Sin desglose	1.811.075,25	Sin desglose	2.279.301,79

3.26. El Tribunal obtuvo datos sobre la realización concreta de las “actuaciones no incluidas en el plan de objetivos de coordinación con el Departamento de Inspección”. Mediante este tipo de actuaciones se pretendió cumplir con los criterios de la planificación para normalizar el traslado de aquellos expedientes que, en atención a su complejidad, importancia económica o riesgo de fraude, se consideró que debían ser objeto de una comprobación intensiva por los órganos inspectores. Los principales datos sobre estas actuaciones se contienen en el cuadro 15.

Cuadro 15: Datos de expedientes traspasados al Departamento de Inspección en relación con las declaraciones anuales

IMPUESTO	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011
IVA	17.742	5.597	4.041
IS	281	137	109
IRPF	452	512	640
TOTAL	18.475	6.246	4.790

III.2.5. Subsistema 5. Actuaciones de control integral de los contribuyentes en módulos.

3.27. Las distintas Delegaciones y Administraciones de la Agencia disponen de Unidades de Módulos, adscritas orgánica y funcionalmente al área de Gestión Tributaria, a las que compete la gestión y el control integral de los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva del IRPF (aproximadamente, dos millones de contribuyentes durante el periodo fiscalizado). Sus funciones no fueron exclusivamente de comprobación ya que se extendieron al área de información y asistencia, y de formación y mantenimiento del censo, con el objeto de prestar un servicio de gestión y control integral del colectivo de contribuyentes en módulos. En el ámbito de la coordinación con otros servicios, las unidades de módulos prestaron atención a la detección de incidencias indicadoras de comportamientos irregulares, tales como anomalías en la facturación, ausencia de documentos justificativos y cualesquiera otras circunstancias anómalas observadas en el curso de sus actuaciones de control. Las cifras ponderadas de actuaciones de control de este subsistema integradas en los planes de objetivos previstas y realizadas en los tres ejercicios fiscalizados se reflejan en el cuadro 16.

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

47

Cuadro 16: Cifras ponderadas de actuaciones de control integral de los contribuyentes en módulos previstas y realizadas durante el periodo fiscalizado

Subsistema 5. Control integral de los contribuyentes en módulos.	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
5.1 Ejecución del plan de visitas integrales	56.081,00	60.605,05	56.100,00	60.459,30	49.500,00	55.733,70
5.2 Regularización de incumplimientos de contribuyentes en módulos	50.353,00	56.443,40	51.400,00	64.268,40	55.000,00	67.594,55
5.3 Fichas de información relevante	3.473,00	3.320,00	3.000,00	2.755,00	6.000,00	4.950,00

III.2.6. Subsistema 6. Otras actuaciones

3.28. Este subsistema vendría a jugar el papel de cierre, para incluir todas las demás actuaciones que realizaron los órganos encuadrados dentro del área de Gestión Tributaria no incluidos en los demás subsistemas. Las cifras ponderadas de actuaciones de control de este subsistema se reflejan en el cuadro 17.

Cuadro 17: Cifras ponderadas de Otras actuaciones de control previstas y realizadas durante el periodo fiscalizado

Subsistema 6. Otras actuaciones	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
6.1 Control de no residentes sin establecimiento permanente	25.248,00	43.456,00	24.000,00	52.840,00	44.000,00	96.360,00
6.2 Control del IEDMT y patrimonio	3.535,00	3.062,00	3.500,00	4.118,00	3.500,00	3.768,00
6.3 ONGT. Control del I. Sucesiones y Donaciones de no residentes	19.068,00	21.725,00	20.000,00	29.000,00	25.000,00	34.000,00
6.4 ONGT. Tramitación de exenciones y devoluciones de IVA de representantes diplomáticos y consulares, O. I. y OTAN	30.245,00	32.355,00	30.000,00	31.505,00	30.000,00	0,00
6.5 ONGT. Control de devoluciones IVA de no establecidos	54.704,00	42.420,00	40.000,00	92.740,00	50.000,00	101.140,00
6.6 Liquidaciones sin aplicación informática	0,00	7.631,82	0,00	6.911,73	0,00	7.558,11
6.7 Coordinación con otras Administraciones	0,00	405,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.8 Actuaciones de las Delegaciones de Navarra y del País Vasco	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Tramitación de expedientes sancionadores</i>	<i>1.019.004,00</i>	<i>1.069.866,00</i>	<i>0,00</i>	<i>1.032.781,05</i>	<i>0,00</i>	<i>1.190.242,80</i>
<i>Tramitación de expedientes de recargo</i>	<i>67.500,00</i>	<i>55.912,05</i>	<i>0,00</i>	<i>59.622,75</i>	<i>0,00</i>	<i>65.895,75</i>

3.29. Además, el Tribunal obtuvo información sobre la realización de otras actuaciones no incluidas en objetivos, como *“tramitación de expedientes sancionadores”*. Estas actuaciones se realizaron para conseguir una tramitación adecuada y eficaz de los posibles expedientes sancionadores incorporados al sistema informático, para conseguir su iniciación (cuando ésta correspondiese) dentro de los plazos establecidos, y para evitar la terminación de los procedimientos por caducidad. Los Planes Parciales establecieron un número mínimo de expedientes que debían ser trabajados y finalizados, con o sin

imposición de sanción, por las distintas oficinas territoriales. También las actuaciones de “tramitación de expedientes de recargo” se realizaron y fueron cumpliendo durante el periodo fiscalizado de acuerdo con la planificación.

III.3. Las principales actuaciones de los Planes Parciales de Inspección Financiera y Tributaria.

3.30. Los Planes Parciales de Inspección Financiera y Tributaria de los ejercicios fiscalizados establecieron las actuaciones de verificación y control a desarrollar por los Órganos de Inspección Tributaria en esos ejercicios. Los tipos de actuaciones y programas que se fueron incorporando a los Planes Parciales de Inspección durante el periodo fiscalizado se pueden estructurar en: a) actuaciones de control selectivo e investigación; b) actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas; y c) actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero. Los datos que se incorporan a este epígrafe resultan de la aplicación informática de Objetivos de la Agencia y de los análisis de la información y de la documentación específica solicitada a responsables del Departamento de Inspección sobre actuaciones de esta área, en relación con las principales actuaciones e indicadores que se utilizaron en los distintos bloques de actuaciones de inspección, las variaciones en las actuaciones, las modificaciones en coeficientes y sobre una muestra de actuaciones y expedientes concretos que previamente habían sido seleccionados. Hay que advertir que la complejidad de este tipo de actuaciones y su elevado número y casuística, obliga a hacer una simplificación para su exposición estructurada y para poder exponer las actuaciones que se planificaron y las que se realizaron, así como los análisis que se hicieron sobre ellas. Se ha elaborado como Anexo X un cuadro que refleja los indicadores que se utilizaron para medir las actuaciones de inspección, las equivalencias entre ellos y los datos desglosados sobre actuaciones ponderadas, previstas y realizadas, en cada uno de los años fiscalizados.

III.3.1. Actuaciones de control selectivo e investigación.

3.31. Estas actuaciones tuvieron por objeto detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude, diferenciando entre programas genéricos, que se desarrollaron por las Dependencias Regionales de Inspección, y programas sobre los contribuyentes adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC). Las cifras de estas actuaciones, previstas en la planificación y realizadas, que se pudieron obtener de la aplicación de objetivos de la AEAT, haciendo las correspondientes adaptaciones por los cambios en los indicadores y agrupadas a un nivel de desagregación de tres dígitos, fueron las siguientes:

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

49

Cuadro 18: Actuaciones ponderadas de control selectivo e investigación, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado

7. Actuaciones de control selectivo e investigación	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
7.1. Actuaciones inspectoras sobre tributos internos	376.528	443.067	362.226	443.378	368.890	469.527
7.1.1. Actuaciones de comprobación e investigación	197.385	225.642	202.479	244.367	208.686	251.573
7.1.2. Otras actuaciones de comprobación	20.846	19.512	21.340	23.344	22.710	25.147
7.1.3. Otras actuaciones de la Inspección	14.625	19.161	15.298	17.153	14.514	19.460
7.1.4. Actuaciones Delegación Central de Grandes Contribuyentes	78.139	107.742	77.826	105.149	78.751	118.930
7.1.5. Actuaciones especializadas Inspección	65.533	71.011	43.534	53.365	42.365	54.417

III.3.2. Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas

3.32. Estas actuaciones se realizaron por las oficinas gestoras de grandes empresas, tanto de las Delegaciones Territoriales, a través de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas (UGGEs), como por la DCGC. El control extensivo se dirigió a la generalidad de este tipo de contribuyentes mediante controles formales y de tipo documental en relación a las obligaciones tributarias de los mismos. También se incluyeron actuaciones de Apoyo al Plan que no computaron en el cálculo de Objetivos. Las cifras de estas actuaciones, previstas en la planificación y realizadas, haciendo las correspondientes adaptaciones por los cambios en los indicadores, correspondientes a los tres ejercicios fiscalizados fueron las siguientes:

Cuadro 19: Actuaciones ponderadas de control extensivo sobre Grandes Empresas, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado

8. Actuaciones de control extensivo sobre Grandes Empresas	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
8.2.1. Liquidaciones y autoliquidaciones a ingresar tras requerimiento	116.392	130.326	116.846	143.527	118.014	163.722
8.2.1.1. Comprobación del impuesto sobre Sociedades	20.778	22.762	20.820	28.579	21.836	28.299
8.2.1.2. Comprobación del IVA	72.448	72.882	74.716	79.633	74.716	80.379
8.2.1.3. Control de retenciones	11.810	12.640	12.260	14.033	12.322	20.020
8.2.1.4. Control de otros tributos	11.356	22.042	9.050	21.282	9.140	35.024
8.2.2. Otras actuaciones que no computan en Objetivos	88.136	99.108	87.174	106.392	87.842	122.438
8.2.2.1. Tramitación de intereses de demora	2.048	1.840	1.082	1.596	1.092	1.654
8.2.2.2. Tramitación de sanciones	70.380	80.484	70.380	88.636	70.880	105.764
8.2.2.3. Tramitación de recargos por pres. fuera plazo	15.708	16.784	15.712	16.160	15.870	15.020

III.3.3. Actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero

Fueron actuaciones para la detección temprana de posibles situaciones de riesgo fiscal y para asegurar la adecuada calidad de la información necesaria para el control tributario. La mayoría de las actuaciones relacionadas con el área de Inspección que se recogieron en este apartado fueron actuaciones de control extensivo realizadas por las UGGEs (actuaciones sobre censos y control de obligaciones periódicas) aunque también se incluyeron algunas actuaciones más específicas de control intensivo o investigación (actuaciones preventivas de control sobre las solicitudes de alta en el ROI y REDEME) y de mejora de la calidad de la información.

3.33. Las cifras de estas actuaciones previstas en la planificación y realizadas, haciendo las correspondientes adaptaciones por los cambios en los indicadores, correspondientes a los tres ejercicios fiscalizados fueron las siguientes:

Cuadro 20: Actuaciones ponderadas de prevención del fraude tributario y aduanero, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado

6. Actuaciones de prevención del fraude tributario y aduanero	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
6.1. Actuaciones preventivas s/ censo y control de obligaciones periódicas	21.587	26.279	41.203	41.897	36.365	36.411
6.1.1.1.b. Depuración Censal Integral. Grandes empresas	1.168	1.261	804	833	812	756
6.1.1.2.b. Depuración índice de entidades. Grandes empresas			284	288	288	213
6.1.1.3. Depuración del censo de grandes empresas	5.508	7.518	5.074	6.064	5.124	5.928
6.1.2.b. Control de obligaciones periódicas. Grandes empresas	14.911	17.500	35.041	34.712	30.141	29.514
6.2 Actuaciones sobre ROI y REDEME	7.515	27.757	175.920	193.020	147.608	192.718
6.2.b. Actuaciones sobre ROI y REDEME. Grandes empresas	7.515	7.404	3.180	6.435	3.330	6.170
6.2.c. Actuaciones sobre ROI y REDEME. Inspección	SIN REF.	20.353	172.740	186.585	144.278	186.548
6.6. Mejora de la calidad de información	13.193	32.338	34.176	52.461	34.963	52.655
6.6.1.b. Actuaciones no declarantes o declarantes incompletos. Gr. Empresas	8.865	25.210	24.114	42.162	24.598	41.714
6.6.2. Actuaciones derivadas de declaraciones fiscales	4.328	7.128	10.062	10.299	10.365	10.941

3.34. El análisis de estos datos permite al Tribunal poner de manifiesto que los indicadores reflejaron variaciones importantes en el número de actuaciones durante los ejercicios fiscalizados. Sin embargo, el Tribunal pudo comprobar que muchas de estas variaciones no reflejaron modificaciones reales en la actividad de la Agencia, sino simples cambios en los coeficientes de conversión de las actuaciones. Así, se analizaron algunas actuaciones de Inspección en las que cambiaron los coeficientes de homogeneización, como se refleja en el cuadro 21.

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

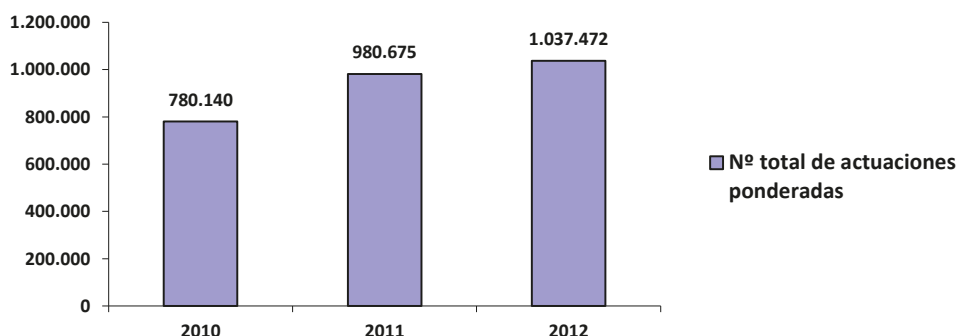
51

Cuadro 21: Variaciones de los coeficientes de homogeneización de las actuaciones en una muestra de indicadores

INDICADORES	coeficientes		
	2010	2011	2012
6.1.2.B Control de obligaciones periódicas . Grandes empresas	1	2,35	2,35
6.2.C. Actuaciones gestoras sobre el ROI y REDEME . Inspección	1,5	15	15
6.6.2. Actuaciones derivadas de declaraciones fiscales	2	2	3

3.35. El coeficiente de homogeneización de las actuaciones incluidas en el indicador 6.2.C se multiplicó por diez para aumentar su valoración y reflejar, según la Agencia, el grado de dificultad y dedicación que supusieron estas actuaciones, muchas de las cuales se encomendaron a Equipos y Unidades especializados en la lucha contra las tramas y exigieron visitas a los interesados para verificar la realidad de la actividad. En este indicador, las cifras de actuaciones ponderadas pasaron de 20.353 en 2010 a 186.585 en 2011. Esta variación en el número de actuaciones refleja la modificación de los coeficientes pero, pese a su rotundidad, no permite hacer una valoración sobre la actividad de la Agencia. A la misma conclusión se llega si se analizan las cifras de actuaciones incluidas en el indicador 6.1.2.B, que midió las actuaciones de control de las obligaciones periódicas de grandes empresas. La referencia para este tipo de actuaciones en el ejercicio 2010 fue de 14.911 actuaciones ponderadas y para 2011 de 35.041. La relación entre estas dos cifras viene a ser 2,35, coincidiendo con la variación que tuvo el coeficiente de homogeneización entre esos dos ejercicios. Si se comparan las cifras de actuaciones ponderadas realizadas de este indicador se puede concluir, de nuevo, que el incremento de las mismas (de 17.500 a 34.712 actuaciones ponderadas) no permite valorar la variación en la actividad de la Agencia.

3.36. Estos análisis ponen de manifiesto con actuaciones concretas del área de Inspección que el seguimiento de la evolución interanual de la actividad de la Agencia no puede hacerse a través de las cifras sobre número de actuaciones que arrojan los indicadores. Así, las cifras globales de actuaciones de Inspección parecen indicar que se ha producido un aumento gradual durante el periodo fiscalizado. Estos datos se muestran en el gráfico 3. Sin embargo, el Tribunal no puede confirmar si estas cifras reflejan realmente un aumento de la actividad de la Agencia, ni cuantificar en qué medida se produjo este aumento, ya que no se puede identificar qué parte de estas variaciones se debieron a las modificaciones en los coeficientes que se aplicaron a las actuaciones.

Gráfico 3: Actuaciones de Inspección durante el periodo fiscalizado

3.37. El Tribunal también pudo confirmar, con las cifras de los indicadores del área de Inspección, que las cifras planificadas fueron siempre inferiores a las realizadas en cada uno de los años fiscalizados. Las desviaciones en la planificación, que se reflejan en el cuadro 22, se produjeron en los indicadores que recogieron las tres clases fundamentales de actuaciones de inspección y, como se puede observar, no parece que los procedimientos para el cálculo de las previsiones estén permitiendo corregir estas desviaciones.

Cuadro 22: Comparación entre las cifras de actuaciones planificadas y realizadas

ACTUACIONES PONDERADAS DE INSPECCIÓN	PREVISION			REALIZADO			% REALIZACION		
	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO	449.741	251.299	218.936	86.374	287.378	281.785	122%	110%	128%
ACTUACIONES DE CONTROL SELECTIVO E INVESTIGACIÓN		362.226	368.890	464.331	443.378	469.527		122%	127%
ACTUACIONES DE CONTROL EXTENSIVO	204.528	204.020	205.856	229.434	249.919	286.160	112%	122%	139%
TOTAL	654.269	817.545	793.682	780.139	980.675	1.037.472	119%	120%	131%

3.38. El Tribunal obtuvo información sobre actuaciones concretas realizadas por el área de Inspección para valorar su realización y el seguimiento de las líneas de actuación planificadas. Sobre la actividad de la ONIF relacionada con las actuaciones de lucha contra el fraude, se concretaron actuaciones de investigación y de obtención de información que han tenido como consecuencia la tramitación de los expedientes de lucha contra el fraude que se reflejan en el cuadro 23.

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

53

Cuadro 23: Expedientes tramitados como consecuencia de actuaciones de la ONIF durante el periodo fiscalizado

	2010	2011	2012
Expedientes de investigación general	155	182	189
Otros proyectos	429	407	443
IVA con tramas. Informes SEPBLAC	141	199	173
TOTAL ANUAL	725	788	805

3.39. Las actuaciones de obtención de información comprendieron también la coordinación de las unidades especializadas en captación de información, las funciones de asistencia mutua internacional apoyadas en la aplicación INTER, y la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que se derivaron de dichas actuaciones. La captación de información nacional reflejó las líneas de actuación estratégica de la Agencia y se basó en el Plan Nacional de Captación de información (PNCI), recogido en los Planes Parciales de Inspección, y en los requerimientos nacionales de información "ARES", tramitados por el Equipo Central de Información (ECI). El cuadro 24 muestra el número de registros captados en aplicación del PNCI en función del sector de riesgo y se puede observar, claramente, la pérdida de relevancia que tuvieron los sectores inmobiliario y financiero tras la crisis de estos sectores.

Cuadro 24: Captación de información en función de los sectores de riesgo

	2010	2011	2012
Inmobiliario	1.152,60	1.354,30	16,50
Financiero	424,60	164,30	152,60
Exterior	5.572,50	5.868,00	5.516,50
Actividades económicas	2.808,10	1.858,60	5.005,30
Otras actuaciones no incluidas en el PNCI	19,30	2.554,40	1.660,00
TOTAL	9.977,10	11.799,60	12.350,90

3.40. El Tribunal comprobó la complejidad de las actuaciones de control selectivo e investigación y las dificultades de relacionar las actuaciones planificadas con las realizadas cada año y con sus resultados económicos. Se obtuvo información detallada de las actuaciones de control selectivo sobre autoescuelas, verificando que se comenzó a captar información por el ECI en 2007 y se planificaron actuaciones en el Plan Parcial de Inspección de 2011. Estas actuaciones no comenzaron a finalizar y obtener resultados hasta 2012. El siguiente cuadro muestra las actuaciones de 2012 con la conversión de las actuaciones y la deuda aflorada.

Cuadro 25: Datos de actuaciones sobre autoescuelas

AÑO	ACT. NOMINALES	ACT HOMOGENEAS	ACT. HOMOG. PONDERADAS	DEUDA en euros
2012	68	800	662,91	4.262.966,26

3.41. Las actuaciones sobre actividades profesionales se incluyeron en las directrices generales de los Planes Generales de Control Tributario durante todo el periodo fiscalizado. En el año 2010 se definieron actuaciones de comprobación inspectora sobre obligados tributarios que presentaran signos externos de una capacidad económica elevada que no se correspondiese con los niveles de rendimientos declarados, siendo el objetivo último de las mismas el descubrimiento de ingresos no declarados. En el ejercicio 2011 se añadió un nuevo objetivo, detectar la inclusión de gastos ficticios en las declaraciones presentadas por los profesionales, a través del examen de aquellas partidas de gasto que, de acuerdo con la actividad de que se trate, pareciesen desproporcionadas o no acordes con ella. Por último en las directrices generales de Plan General de Control Tributario y aduanero de 2012 se estableció que serían objeto de atención preferente aquellos profesionales que obtuviesen ingresos no sometidos a retención a cuenta y aquellos que incorporasen como gastos de la actividad, partidas que, en realidad, fueran gastos de naturaleza personal. El Tribunal obtuvo información sobre la realización de estas actividades planificadas comprobando que, ya en 2010, se realizaron actuaciones de detección de la inclusión de gastos ficticios en las declaraciones presentadas por los profesionales que, después, se recogieron expresamente en la planificación de 2011. Los datos más relevantes sobre este tipo de actuaciones se recogen en el cuadro 26.

Cuadro 26: Datos de actuaciones sobre actividades profesionales

AÑO	ACT. NOMINALES	ACT HOMOGENEAS	ACT. HOMOG. PONDERADAS	DEUDA EN EUROS
2011	1.357	17.517	26.923,48	192.603.782,58
2012	1.622	22.689	32.833,35	205.990.002,62
TOTAL	2.979	40.206	59.757	398.593.785,20

3.42. El Tribunal también obtuvo información para comprobar la planificación y realización de actuaciones de control sobre las operaciones de compraventa de oro y metales preciosos. En 2009 y 2010, el ECI incluyó en el PNCI actuaciones sobre estas operaciones y se elaboró una "Guía de comprobación de entidades dedicadas a la compraventa de oro y metales preciosos a particulares". La Agencia incluyó las principales actuaciones de control sobre estas operaciones en la planificación de 2011 y 2012, aunque no se comenzaron a obtener la mayor parte de los resultados efectivos hasta el ejercicio 2012. Los datos más relevantes se recogen en el cuadro 27.

Cuadro 27: Datos de actuaciones de control sobre compraventa de oro y metales preciosos

AÑO	ACT. NOMINALES	ACT HOMOGENEAS	ACT. HOMOG. PONDERADAS	DEUDA EN EUROS
2011	2	24	10,80	47.224,33
2012	67	804	897,02	6.620.450,08
TOTAL	69	828	907,82	6.667.674,41

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

55

III.4. Las principales actuaciones de los Planes Parciales de Aduanas e Impuestos Especiales

3.43. Las actuaciones de control previstas en los Planes Parciales de Control de Aduanas e IIEE se dividieron en cuatro grandes bloques:

- a) Plan de Control Tributario de la Inspección del área de Aduanas e IIEE,
- b) Plan de Control de Gestión Aduanera,
- c) Plan de Control de Gestión e Intervención de los IIEE y,
- d) Plan de Control del Área Operativa del Departamento de Aduanas e IIEE

En el Plan de Control Tributario de la Inspección del área de Aduanas e IIEE se planificaron actuaciones de comprobación describiendo los posibles fraudes y el modo de realizar la selección de obligados tributarios en cada uno ellos. En este bloque también se planificaron actuaciones de comprobación del Plan FEAGA (Fondos Europeos Agrícolas de Garantía) y otras actuaciones de colaboración con países terceros, con países de la Unión Europea o sus Instituciones, con otros organismos de las Administraciones Nacionales y con otros órganos de la AEAT. Los datos que se incorporan a este epígrafe resultan de la aplicación informática de Objetivos de la Agencia y de los análisis de la información y de la documentación específica solicitada a responsables del Departamento de Aduanas e IIEE sobre actuaciones de esta área. Las cifras ponderadas de las actuaciones de inspección de esta área correspondientes a los tres ejercicios fiscalizados se contienen en el cuadro 28³.

Cuadro 28: Actuaciones ponderadas de inspección del área de Aduanas e IIEE, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
7.2. ACT. INSPECTORAS SOBRE TRIBUTOS DE COMERCIO EXTERIOR E IIEE	13.275	15.993	46.888	59.990	54.424	59.756

3.44. En el Plan de Control de Gestión Aduanera se establecieron las medidas de actuación orientadas a combatir el fraude en tributos que afectaban a dos grandes ámbitos.

- En el ámbito de la Unión Europea, los fraudes relacionados con los recursos propios y las ayudas comunitarias a la exportación de productos agrícolas, y
- En el ámbito interno, los que afectaban a los impuestos indirectos, en concreto, el IVA y los IIEE.

³ En relación con lo manifestado en alegaciones, por motivos de operatividad, en los cuadros que ofrecen los datos de los Indicadores que se incluyen en este Informe se ha tomado la denominación y codificación de Indicadores de los Planes de Objetivos de 2011 y 2012. Para ver la denominación y codificación correspondiente al ejercicio 2010 se pueden consultar los Anexos IX, X y XI de este Informe.

Asimismo se incluyeron en estos planes actuaciones encaminadas a combatir actividades ilícitas que trascendiesen el ámbito fiscal y afectasen a la salud pública, como los controles sanitarios, los que inciden sobre el control de la calidad de los productos garantizando la seguridad del consumidor y los que tienen por objeto la protección de la propiedad intelectual.

3.45. En estos Planes se diferenciaron tres grandes bloques de actuaciones: a) actuaciones sobre declaraciones presentadas (despacho físico, analítico y documental de declaraciones liquidaciones practicadas por las aduanas etc.); b) actuaciones sobre contribuyentes (verificación de certificados de origen, revisiones de declaraciones de aduanas (DUA), actuaciones de control sobre viajeros etc.); y c) actuaciones de colaboración (propuesta de filtros de control por parte de los actuarios y funcionarios en general que desarrollan sus funciones en los servicios territoriales y elaboración de fichas informativas). Las cifras ponderadas de estas actuaciones de gestión aduanera correspondientes a los tres ejercicios fiscalizados se reflejan en el cuadro 29.

Cuadro 29: Actuaciones ponderadas de gestión aduanera, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
8.3.1. Actuaciones de control de gestión aduanera	1.906.953	2.024.523	1.724.950	1.871.866	1.742.200	1.849.766

3.46. En los Planes de Control de Gestión e Intervención de los IIEE se distinguieron dos tipos de actuaciones, las de intervención de IIEE y las de gestión de IIEE (de oficinas gestoras). La mayoría de las actuaciones planificadas fueron actuaciones en establecimientos y buscaron, de modo especial, incidir en la prevención del fraude fiscal. Las actuaciones de gestión de IIEE se estructuran en tres grupos de actividad:

Grupo 1: Autorizaciones y revocaciones de establecimientos de impuestos especiales y demás obligados tributarios objeto de registro.

Grupo 2: Actividades de control (requerimientos sobre Declaraciones de Operaciones, requerimientos sobre devoluciones de Impuesto Especial de Hidrocarburos para gasóleo agrícola y profesional, etc.),

Grupo 3: Devoluciones, donde se incluyeron:

- Devoluciones de ingresos indebidos.
- Devoluciones específicas reguladas en la normativa de Impuestos Especiales.
- Devoluciones de Gasóleo Profesional y Agrícola.

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

57

Las cifras de los indicadores de actuaciones ponderadas que correspondieron a este apartado se reflejan en el cuadro 30.

Cuadro 30: Actuaciones ponderadas de gestión e intervención de los II EE, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
6.3.2. Intervención de II.EE.	547.644	580.151	544.400	572.457	548.000	615.789
8.3.2. Actuaciones de gestión de II.EE.	73.545	88.975	73.798	96.843	74.500	93.042

3.47. El Plan de control del área operativa del Departamento de Aduanas e IIEE estableció como misiones la represión y prevención del contrabando dentro y fuera de los recintos aduaneros, incluyendo la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar; la represión y prevención de la delincuencia económica (blanqueo de capitales, fraude fiscal y aduanero y economía sumergida); y el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional. Estos Planes previeron programas de actuación preferente:

- Delincuencia económica, que incluyó blanqueo de capitales y fraude fiscal. Fueron actuaciones tanto en materia de fraude en ámbito aduanero y de los impuestos especiales, como en apoyo de otros Departamentos de la Agencia Tributaria
- Contrabando de tabaco, estupefacientes y otros géneros.
- Delitos contra la propiedad industrial e intelectual y otras actuaciones.

3.48. Respecto de estos programas de actuación preferente se planificaron dos tipos de actuaciones en relación al contrabando y del fraude, las de represión y las de prevención. El cuadro 31 contiene las cifras de los indicadores de actuaciones ponderadas que correspondieron a este apartado en los tres ejercicios fiscalizados.

Cuadro 31: Actuaciones ponderadas de control del área operativa del Departamento de Aduanas e II EE, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
7.3. Actuaciones del área operativa de Aduanas e IIEE de represión del contrabando y del fraude	66.506	76.212	101.399	126.311	116.774	134.855
6.3.1. Prevención en el área de Aduanas	40.388	44.036	62.150	70.066	50.046	64.384

3.49. El Tribunal pudo comprobar que, en líneas generales, tanto la estructura de los cuatro planes mencionados, como los sectores preferentes de actuación y las actuaciones concretas, no variaron significativamente durante el periodo fiscalizado. No obstante se produjeron algunas modificaciones para adaptarse a las previsiones de la planificación

estratégica y a la cambiante situación del fraude. En el ejercicio 2011 se introdujeron entre las actuaciones de la Inspección del área de Aduanas e Impuestos Especiales las de comprobación de importaciones de productos informáticos de consumo. Estas actuaciones, sin embargo, volvieron a desaparecer en 2012, año en el que se introdujeron, como novedades, actuaciones de comprobación sobre usuarios de alcohol parcialmente desnaturalizado y de control de precintos en el impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas, y actuaciones de control de la clasificación arancelaria de las mercancías en los tributos sobre el comercio exterior. En el apartado de la gestión aduanera se introdujeron, como novedad para los ejercicios 2011 y 2012, actuaciones de control en despacho de productos sujetos a restitución y actuaciones de control en fábricas y en empresas transformadoras de azúcar e isoglucosa, y como novedad para 2012, actuaciones de control de los despachos a libre práctica con destino a otro Estado miembro de la UE.

3.50. Sin embargo, las modificaciones más importantes afectaron a los indicadores, cuyos cambios en su composición, criterios de imputación y coeficientes de conversión de actuaciones, dificultaron, como ya se ha comentado, el seguimiento de series temporales de datos homogéneos. No obstante, se ha elaborado un cuadro que se incorpora como Anexo XI que permite apreciar las equivalencias entre los indicadores utilizados en esta área en cada uno de los ejercicios fiscalizados para obtener una visión general de las cifras de cada uno de esos años.

3.51. Las cifras globales de actuaciones de Aduanas e Impuestos Especiales, obtenidas de la aplicación informática de Objetivos de la Agencia, parecen reflejar una disminución del número total de actuaciones realizadas respecto al ejercicio 2010, tanto en el caso de actuaciones nominales como ponderadas. En el caso de las actuaciones ponderadas, se produce una disminución en el ejercicio 2011 respecto al 2010 y en el 2012 un incremento respecto al ejercicio 2011, pero sin superar la cifra de 2010. Esto se debe al progresivo aumento de los coeficientes de homogeneización y ponderación, pues el número total de actuaciones nominales realizadas se ha reducido en cada uno de los ejercicios respecto al anterior. Estos datos se han incorporado a los cuadros siguientes, que reflejan las previsiones y las actuaciones realizadas, tanto nominales como ponderadas, para cada uno de los ejercicios fiscalizados.

Cuadro 32: Actuaciones nominales del área operativa del Departamento de Aduanas e II EE, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES	NOMINALES PREVISTAS			NOMINALES REALIZADAS		
	2010	2011	2012	2010	2011	2012
ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO	152.732	154.600	155.865	173.996	166.250	174.111
ACTUACIONES DE CONTROL SELECTIVO E INVESTIGACIÓN	25.202	23.614	15.188	30.267	30.557	18.391
ACTUACIONES DE CONTROL EXTENSIVO	1.939.523	1.449.048	1.463.499	1.695.515	1.621.511	1.597.857
TOTAL	2.117.457	1.627.262	1.634.552	1.899.778	1.818.318	1.790.359

3.52. Una vez aplicados los correspondientes coeficientes de homogeneización y ponderación, con las variaciones que han sufrido cada uno de esos años, se obtienen las actuaciones ponderadas que se reflejan en el cuadro 33.

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

59

Cuadro 33: Actuaciones ponderadas del área operativa del Departamento de Aduanas e II EE, planificadas y realizadas durante el periodo fiscalizado

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES	PONDERADAS PREVISTAS			PONDERADAS REALIZADAS			% REALIZACIÓN		
	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO	588.032	606.550	598.046	624.187	642.524	680.174	106,15	105,93	113,73
ACTUACIONES DE CONTROL SELECTIVO E INVESTIGACIÓN	79.781	148.287	171.198	92.205	186.301	194.611	115,57	125,64	113,68
ACTUACIONES DE CONTROL EXTENSIVO	1.980.498	1.798.748	1.816.700	2.113.497	1.968.709	1.942.808	106,72	109,45	106,94
TOTAL	2.648.311	2.553.585	2.585.944	2.829.889	2.797.534	2.817.593	106,86	109,55	108,96

3.53. El análisis de los datos sobre actuaciones realizadas incorporados a los cuadros 32 y 33 refleja que la disminución del número total de actuaciones ponderadas se debió a la disminución progresiva de las actuaciones de control extensivo (tanto en cifras nominales como ponderadas), que representaron el número más significativo respecto al total de las actuaciones (aproximadamente el 90% de las nominales y el 70% de las ponderadas). Las actuaciones ponderadas de prevención del fraude tributario y aduanero y las de control selectivo e investigación aumentaron en cada uno de los ejercicios. Sin embargo, las actuaciones nominales sufrieron variaciones positivas y negativas en los ejercicios fiscalizados que, en algunos casos, fueron contrarias a las experimentadas por las actuaciones ponderadas. En este sentido, cabe reseñar que en el ejercicio 2011 el número de actuaciones nominales de prevención del fraude tributario y aduanero disminuye (un 4,45%) mientras que las actuaciones ponderadas suben (el 2,94%). Asimismo, en el ejercicio 2012 las actuaciones nominales de control selectivo e investigación experimentan una considerable reducción (el 39,8%) mientras que las actuaciones ponderadas suben (el 4,46%). En 2011 cabe destacar el incremento de las actuaciones ponderadas de control selectivo e investigación (el 102%) frente a unas actuaciones nominales prácticamente iguales (aumentan un 0,9%). En definitiva, las cifras de estos indicadores no permiten extraer conclusiones sobre la evolución de la actividad real del Departamento.

3.54. El Tribunal también pudo confirmar, con los indicadores del área de Aduanas e IIEE, que las cifras planificadas fueron siempre inferiores a las realizadas en cada uno de los años fiscalizados. Los porcentajes de realización se reflejan en el cuadro 33. Los procedimientos para el cálculo de las previsiones no permitieron corregir las desviaciones en la planificación.

3.55. El Tribunal obtuvo información detallada de la planificación y la realización de las actuaciones de investigación y control sobre la exención por la matriculación de aeronaves, que fue una actuación prevista en los planes de Inspección del área de Aduanas e II EE. Las actuaciones contra este tipo de fraude se desarrollaron durante el periodo fiscalizado mediante el análisis de las exenciones que se habían solicitado y concedido en los años anteriores. El número de expedientes (actuaciones nominales) que se tramitaron en los ejercicios fiscalizados fue de 86 que, con la aplicación de los correspondientes coeficientes de homogeneización y ponderación, se convirtieron en 1.674,50 actuaciones ponderadas. El siguiente cuadro muestra cómo se reflejó esta medida en número de actuaciones durante los ejercicios fiscalizados:

Cuadro 34: Conversión de actuaciones sobre la exención por la matriculación de aeronaves de nominales en homogéneas y ponderadas

	2010	2011	2012	TOTALES
Actuaciones nominales	54,00	16,00	16,00	86,00
Actuaciones homogéneas	445,00	240,00	590,00	1.275,00
Actuaciones ponderadas	423,25	374,25	877,00	1.674,50

3.56. Se ha comprobado, para todos los expedientes, la corrección de los cálculos para la conversión en actuaciones homogéneas y ponderadas. No obstante, los coeficientes de homogeneización se han incrementado cada año (5, 15 y 20 respectivamente), lo que vuelve a poner de manifiesto la falta de homogeneidad de los datos que reflejan número de actuaciones. Así, el número de actuaciones nominales (o número de expedientes) se redujo considerablemente del ejercicio 2010 a los ejercicios siguientes, pues se pasó de 54 expedientes en 2010 a 16 en 2011 y 2012, pero ocurre lo contrario con las actuaciones ponderadas.

3.57. En cuanto a los resultados económicos, para valorar la eficacia de estas actuaciones concretas, se ha comprobado que en el ejercicio 2010 se tramitaron 54 expedientes, de los que únicamente 15 dieron algún resultado económico; en el ejercicio 2011, se tramitaron 16 expedientes de los que 12 dieron algún resultado económico; y en el ejercicio 2012 se tramitaron 16 expedientes de los que también 12 dieron algún resultado económico.

III.5. Las principales actuaciones de los Planes Parciales de Recaudación

3.58. Los Planes Parciales de Recaudación desarrollaron las actuaciones dirigidas a la gestión de la deuda tributaria. Estas actuaciones se reflejaron en el Plan de Objetivos de 2010 en un único indicador, el indicador 13, que se denominó "*Gestión recaudatoria de la deuda*". En los Planes de Objetivos de 2011 y 2012 se recogieron en dos indicadores distintos, el indicador 9 "*Recaudación ejecutiva*" y el indicador 4.2 "*Ingresos en voluntaria de aplazamientos y compensaciones*". Estos indicadores del área de recaudación expresaron cifras en euros. De este modo, los Planes de Objetivos establecieron cifras de recaudación y cancelación de deuda a alcanzar en cada uno de los ejercicios. El siguiente cuadro permite apreciar la equivalencia entre los indicadores utilizados en los ejercicios fiscalizados, señalando cifras de recaudación prevista y realizada de cada uno de esos años.

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

61

Cuadro 35: Datos de los indicadores de recaudación durante el periodo fiscalizado

INDICADOR 2010	INDICADOR 2011-2012	Previsión*			Realizado*		
		2010	2011	2012	2010	2011	2012
13. Gestión recaudatoria de deuda	9. Recaudación Ejecutiva	14.117.870	9.519.621	9.890.291	15.949.254	10.500.576	12.324.869
	4.2 Ingresos en voluntaria de aplazamientos y compensaciones		5.085.100	5.630.990		6.929.799	7.989.921
TOTAL		14.117.870	14.604.721	15.521.281	15.949.254	17.430.375	20.314.790

*(En miles de euros)

3.59. El indicador 9 bajo la rúbrica de “recaudación ejecutiva” reflejó toda data o cancelación de deuda con o sin ingreso. Se dividió en otros dos indicadores, el 9.1 “actuaciones con ingreso”, que reflejó los ingresos en ejecutiva, y el 9.2 “actuaciones de gestión”, donde se incluyó la data o cancelación de deuda tributaria por motivos diferentes al ingreso. Los datos de estos indicadores se reflejan en el siguiente cuadro 36, donde se puede observar que únicamente en torno a la mitad de los importes ofrecidos como recaudación ejecutiva se espera cobrar mediante ingreso (indicador 9.1), mientras que la otra mitad se prevé cancelar sin ingreso (indicador 9.2).

Cuadro 36: Evolución de los indicadores de recaudación ejecutiva durante el periodo fiscalizado

INDICADORES 2010	INDICADORES 2011-2012	Previsión *			Realizado *		
		2010	2011	2012	2010	2011	2012
13. Gestión recaudatoria de deuda (sin 13.2)	9. Recaudación Ejecutiva	9.629.520	9.519.621	9.890.291	9.763.004	10.500.576	12.324.869
13.1 Ingresos en ejecutiva	9.1 Actuaciones con ingreso	4.621.780	4.559.637	4.453.970	4.792.320	5.223.061	6.183.412
13.3 Actuaciones de gestión recaudatoria sin ingresos	9.2 Actuaciones de gestión	5.027.740	4.959.983	5.436.321	4.970.684	5.277.514	6.141.457

*(En miles de euros)

3.60. La evolución de los resultados de las actuaciones con ingreso fue positiva durante el periodo fiscalizado. El detalle de la composición del indicador 9.1 se refleja en el cuadro 37 y ofrece como datos más relevantes los que se refieren a los ingresos por embargo.

Cuadro 37: Evolución de los indicadores sobre ingresos en ejecutiva durante el periodo fiscalizado

9.1 ACTUACIONES CON INGRESO (INGRESOS EN EJECUTIVA) *	2010	2011	2012
9.1.1. Ingresos en voluntaria fuera de plazo	1.078.718	1.038.868	1.420.586
9.1.2. Otros ingresos en ejecutiva	1.449.084	1.711.871	2.025.183
9.1.3. Ingresos en embargo	2.264.518	2.263.625	2.491.348
9.1.4. Otros ingresos procedentes de actos de gestión recaudatoria (13.2)	158.003	208.697	246.295
TOTAL	4.792.320	5.223.061	6.183.412

*(En miles de euros)

3.61. La deuda cancelada sin ingreso también experimentó un incremento durante el periodo fiscalizado. Todos los años se realizaron cancelaciones de deuda por encima de las previsiones. El detalle de la composición del indicador 9.2 se refleja en el cuadro 38 y ofrece como datos más relevantes los que se refieren a los créditos incobrables, las quitas, las rehabilitaciones de deuda y las cancelaciones en voluntaria.

Cuadro 38: Evolución de los indicadores sobre deuda en ejecutiva cancelada sin ingreso durante el periodo fiscalizado

9.2 ACTUACIONES DE GESTIÓN (DEUDA CANCELADA SIN INGRESO) *	2010	2011	2012
TOTAL	4.970.684	5.277.514	6.141.457
Crédito incobrable	4.414.545	4.792.249	5.867.101
Motivos técnicos	1	144	47
Otras causas	89.195	169.001	416.268
Quitas	1.242	2.752	10.576
Rehabilitación	-538.191	-782.927	-1.362.252
Regularización 10%	107.488	94.870	106.117
Rectificación cancelaciones	-17.480	-22.196	-37.759
Anulaciones	946.406	1.013.647	942.652
Rectif. anulaciones	-32.518	-22.150	-22.593
Cancelaciones en vol.		32.126	221.300

*(En miles de euros)

3.62. Las principales actuaciones que se realizaron por el área de recaudación se pueden clasificar, por un lado, en actuaciones para incrementar la eficacia en la recuperación de la deuda pendiente; por otro, actuaciones para mejorar los mecanismos de detección de conductas fraudulentas; y por último, otras actuaciones, entre las que destacaron las medidas de control y seguimiento de las Entidades Colaboradoras y las medidas de coordinación con el resto de las áreas (Inspección, Aduanas y Gestión). Los datos que se incorporan a este epígrafe resultan de la aplicación informática de Objetivos de la Agencia y de los análisis de la información y de la documentación específica solicitada a responsables del Departamento de Recaudación sobre actuaciones de esta área para comprobar su planificación y realización y para obtener datos sobre sus resultados. Los tiempos medios de gestión se vieron afectados por el aumento de las derivaciones de responsabilidad y de la deuda suspendida por recurso y, en general, por las dificultades

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

63

para el cobro que se pusieron de manifiesto en este periodo. El resultado fue un incremento en el número de días que reflejan todos estos indicadores que se recogen en el cuadro 39.

Cuadro 39: Indicadores de tiempos de gestión de cobro

	Tiempo medio gestión recaudatoria		Tiempo medio cancelación en fase de embargo		Tiempo medio de tramitación fase embargo		
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2012
TOTAL	427	652	441	712	411	607	680

3.63. El Tribunal considera muy relevantes los resultados de las actuaciones de revisión de deudores previamente declarados fallidos. La revisión se efectuó mediante investigaciones sobre la situación patrimonial según fueran apareciendo datos nuevos sobre la misma. Los Planes de Recaudación fueron detallando los filtros a tener en cuenta para estas revisiones y los datos reflejaron que la ejecución de 2012 dobló, en la mayoría de los casos, a las previsiones de 2010 y, también, que las diferencias de la ejecución de 2012 con las previsiones de ese mismo año fueron notables. Las previsiones de los tres años con los datos de su ejecución se reflejan en el cuadro 40.

Cuadro 40: Evolución del número de expedientes de fallidos a revisar

2010		2011		2012	
Previsión	Ejecución	Previsión	Ejecución	Previsión	Ejecución
9.063	12.804	10.560	12.521	14.010	18.519

3.64. También se analizaron las actuaciones de personación de los órganos de recaudación en los expedientes de mayor complejidad recaudatoria, al objeto de evaluar la situación financiera y patrimonial de los deudores. Estas actuaciones se reservaron para los supuestos de deudas en período ejecutivo de cuantía significativa o de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento por importes relevantes. Estas actuaciones fueron una novedad del Plan de 2011 que tuvieron su fundamento en la LGT. En 2012 fueron tratadas como una medida de control de deudores con incumplimientos sistemáticos en el pago de sus obligaciones y, en concreto, de aquéllos que no ingresaron las declaraciones y autoliquidaciones presentadas. Los datos sobre estas personaciones se ofrecieron en cifras nominales que se recogen en el cuadro 41.

Cuadro 41: Número de actuaciones de personación

2010	2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
--	1.488	1.633	1.976	2.212

3.65. Durante el periodo fiscalizado la Agencia impulsó las derivaciones de responsabilidad. Con esta actuación se investigaron los diferentes supuestos de

responsabilidad tributaria por levantamiento de velo, administradores de hecho y responsables solidarios por ocultación de bienes, con ejercicio de las acciones judiciales procedentes. Comparados los distintos supuestos que se incluyeron como “*Impulso de las derivaciones de responsabilidad*” se apreciaron variaciones en los filtros utilizados y en los coeficientes de ponderación, como medio de influir en el funcionamiento de la organización y de orientar las actuaciones del Departamento. Las actuaciones previstas en este ámbito se dieron en datos ponderados pero, en la ejecución, la aplicación de Objetivos facilitó datos tanto ponderados como nominales, que se reflejan en el cuadro 42.

Cuadro 42: Actuaciones sobre derivaciones de responsabilidad

2010			2011			2012		
Previsión ponderada	Realizado ponderado	Realizado nominal	Previsión ponderada	Realizado ponderado	Realizado nominal	Previsión ponderada	Realizado ponderado	Realizado nominal
9.225	8.688	4.857	9.495	11.294	4.774	13.709	19.615	6.904

3.66. La actuación de “*refuerzo de las acciones judiciales de naturaleza penal*” trató de potenciar las acciones penales por alzamiento de bienes desde el Departamento de Recaudación y el deber de denuncia de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones. Pese a su nombre también se tuvieron en cuenta acciones civiles y otras adoptadas en procesos concursales. Con estas medidas se trató de evitar la disposición patrimonial por los deudores con el fin de hacer ineficaz el embargo de sus bienes. Los datos de realización se ofrecieron en cifras ponderadas y nominales, mientras que en la planificación solo se ofrecieron datos ponderados. Todos ellos se reflejan en el cuadro 43.

Cuadro 43: Actuaciones de refuerzo de las acciones judiciales de naturaleza penal

2010			2011			2012		
Previsión ponderada	Realizado ponderado	Realizado nominal	Previsión ponderada	Realizado ponderado	Realizado nominal	Previsión ponderada	Realizado ponderado	Realizado nominal
78	135	73	225	199	137	272	159	104

3.67. El Tribunal obtuvo datos sobre el refuerzo de la adopción de medidas cautelares contra el vaciamiento patrimonial. Muchas de estas medidas se adoptaron en colaboración con las áreas de Gestión tributaria, Inspección tributaria y Aduanas e Impuestos Especiales. Tanto las medidas que se incluyeron como los coeficientes de ponderación fueron variando según los años. Estas variaciones junto con las actuaciones nominales y ponderadas que se realizaron y la recuperación de deuda que se pudo cuantificar se reflejan en el cuadro 44.

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

65

Cuadro 44: Actuaciones, coeficientes de ponderación y resultados de la adopción de medidas cautelares

2010	Coeficiente de ponderación	de	Actuaciones nominales	Actuaciones ponderadas	Importe en millones de euros
Medidas cautelares			2.107	4.137	1.492,615
Medidas cautelares derivadas de PSAC		3	1.013	3.039	1.065,782
Medidas derivadas de aplazamientos (art. 49.2 RGR)		2	188	188	122,258
Resto		1	910	910	304,575
2011	Coeficiente de ponderación	de	Actuaciones nominales	Actuaciones ponderadas	Importe en millones de euros
Medidas Cautelares			1.206	2.109	362,402
Medidas del art. 41.5 para responsables		3	361	1.083	163,273
art. 81.4 de la L.G.T. (en cualquier momento del procedimiento de comprobación de los órganos de gestión)		3	61	183	36,570
Medidas derivadas de aplazamientos (art. 49.2 RGR)		2	59	118	70,623
Medidas del art. 81.7 LGT		1	523	523	22,180
Resto		1	202	202	69,756
2012	Coeficiente de ponderación	de	Actuaciones nominales	Actuaciones ponderadas	Importe en millones de euros
Medidas cautelares			1.921	3.763	1.273,457
Medidas del art. 41.5 para responsables		1	540	540	458,477
art. 81.4 de la L.G.T. (en cualquier momento del procedimiento de comprobación de los órganos de gestión)		3	81	243	27,340
Medidas derivadas de aplazamientos (art. 49.2 RGR)		4	86	344	154,960
Medidas del art. 81.7 LGT			722	1.444	396,205
Adopción de medida cautelar de delito		5	162	810	106,117
Ratificación de medida cautelar		5	13	65	5,919
Resto		1	317	317	124,439

3.68. El Plan de Recaudación de 2012 incorporó el indicador “*número de peticiones de movimientos de cuentas*”, continuador del de seguimiento de insolvencias aparentes que apareció en 2011. Estas actuaciones trataron de obtener pruebas que acreditasen insolvencias punibles para adoptar medidas tendentes al aseguramiento del cobro de la deuda pendiente. Estas actuaciones se refirieron a expedientes ejecutivos de cuantía significativa y los datos sobre la ejecución de esta medida reflejan una gran desviación sobre la previsión y se contienen en el cuadro 45

Cuadro 45: Número de peticiones de movimientos de cuentas

2012	
Previsión	Ejecución
660	4.302

3.69. Como se puede deducir de los ejemplos anteriores, el Tribunal pudo comprobar que durante el periodo fiscalizado se trataron de reforzar las actuaciones de recaudación y se iniciaron actuaciones nuevas para enfrentar las dificultades de cobro de la deuda tributaria. Sin embargo, el incremento de la deuda tributaria pendiente al final de cada ejercicio, de la deuda cancelada sin ingreso y de la deuda en gestión de cobro ponen de manifiesto la necesidad de incidir en estas actuaciones. El Tribunal obtuvo información sobre el número

de diligencias de embargo realizadas y el importe trabado con los mismos, que se refleja en los datos incorporados al cuadro 46.

Cuadro 46: Datos sobre la traba de bienes y el importe trabado durante el periodo fiscalizado

Bienes embargados	2009	2010	2011	2012
Bienes muebles	136.307	130.687	131.309	106.891
Cuentas bancarias	3.162.088	3.347.171	3.970.792	5.336.161
Bienes inmuebles	21.055	23.579	22.527	24.219
Valores y créditos	489.000	689.269	983.296	1.036.852
Sueldos, salarios y pensiones	247.957	378.224	382.190	337.676
Otros bienes	179.515	221.826	266.552	379.513
TOTAL	4.235.942	4.790.756	5.756.666	7.221.312
Importe trabado en millones	1.012,935	2.296,532	3.151,210	4.294,430

IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ECONÓMICOS OBTENIDOS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012.

IV.1. Resultados económicos de la lucha contra el fraude

IV.1.1. Indicadores que reflejan los resultados económicos de la Agencia

4.1. Tras la reforma de 2011, y de acuerdo con la terminología empleada a partir de la misma, los cuatro primeros indicadores de Objetivos de la Agencia reflejaron: los importes de la recaudación tributaria bruta (indicador 1); y líquida (indicador 2); los resultados de la prevención y control del fraude tributario y aduanero (indicador 3); y otros resultados de la prevención y el control del fraude tributario y aduanero (indicador 4). Este indicador 4 incluyó, como una magnitud especialmente relevante para los análisis de los resultados económicos de la lucha contra el fraude, los ingresos inducidos por actuaciones de control, en el indicador 4.1.

4.2. Las cifras de los dos primeros indicadores recogieron la recaudación del ejercicio distinguiendo entre recaudación bruta y líquida, que fue la que se obtuvo después de deducir de la bruta las devoluciones, la minoración de las participaciones de las Administraciones Territoriales y la Asignación a la Iglesia Católica. Estas cifras de recaudación reflejaron el importe de los tributos recaudados, tanto los ingresados de modo voluntario mediante el sistema de autoliquidación, como aquellos otros que hubieran exigido alguna intervención de la AEAT, revisando las actuaciones u omisiones de los contribuyentes y corrigiendo sus incumplimientos mediante las actuaciones de

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

67

comprobación e investigación en aplicación de las medidas de lucha contra el fraude. Las cifras de recaudación bruta y líquida se ofrecieron en valores nominales y ajustados. Las cifras ajustadas se obtuvieron eliminando de las nominales determinados ingresos (realizados por las Haciendas Forales, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, etc.) y son las que se utilizaron para hacer los análisis que se contienen en este Informe.

4.3. Por su parte, las cifras del Indicador 3 reflejaron, únicamente, los resultados de las actuaciones de prevención y control del fraude. Los dos grandes componentes de estos resultados fueron los ingresos directos de las actuaciones de control de la Agencia (indicador 3.1) y el importe de las minoraciones sobre las devoluciones solicitadas (indicador 3.2).

4.4. El indicador 4, a través del indicador 4.1, bajo el epígrafe “ingresos inducidos por actuaciones de control”, recogió ingresos que no podían atribuirse directamente a una actuación de control determinada pero que se consideraron consecuencia de la realización de las medidas de control y, por ello, otros resultados de prevención y control del fraude. Estos importes estuvieron constituidos, fundamentalmente, por los ingresos procedentes de autoliquidaciones extemporáneas. En relación con estos ingresos se creó el indicador 3.1.2 a partir de 2011, bajo la rúbrica “ingresos inducidos previo requerimiento”, que permitió incluir estos ingresos como ingresos directos de las actuaciones de control de la Agencia (indicador 3.1).

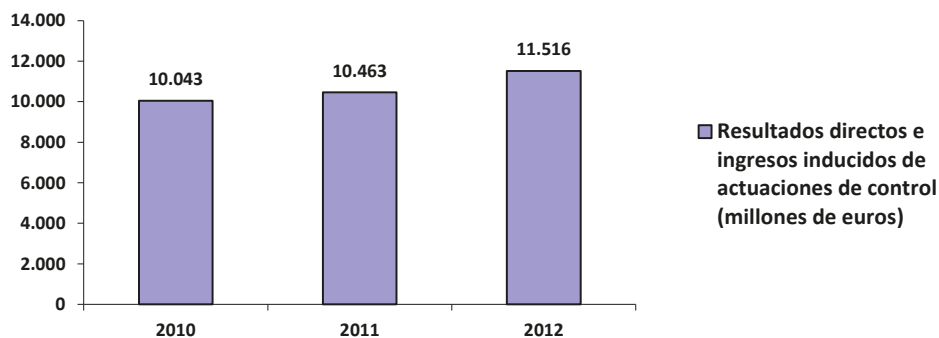
4.5. Hay que aclarar que estos indicadores recogieron los importes efectivamente recaudados en cada ejercicio, con independencia del momento en que tuvo lugar la actuación que dio lugar a esa recaudación. Por lo tanto, no se puede establecer una relación directa entre las actuaciones de control de cada ejercicio fiscalizado y los resultados de las actuaciones de prevención y control del fraude de ese mismo ejercicio.

IV.1.2. Componentes de los resultados de la lucha contra el fraude

IV.1.2.1. Resultados derivados de las actuaciones de prevención y control del fraude

4.6. Bajo esta denominación, se ofreció en los Informes de Resultados y en las Memorias de la Agencia un resultado que incluyó, tanto los resultados de la prevención y control del fraude tributario y aduanero (indicador 3), como el importe de los ingresos inducidos por actuaciones de control (indicador 4.1), en cada uno de los ejercicios. Con estos componentes los resultados derivados de las actuaciones de prevención y control del fraude durante el periodo fiscalizado se reflejan en el gráfico 4.

Gráfico 4: Evolución de los resultados derivados de las actuaciones de prevención y control del fraude

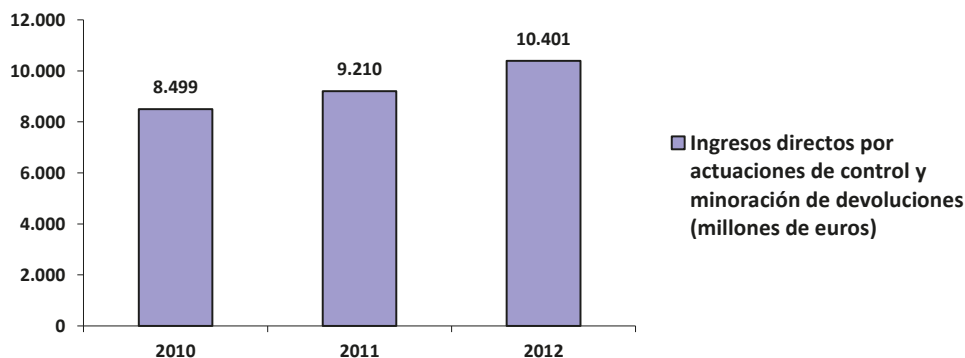


4.7. Una primera valoración de estas cifras señala una tendencia creciente que resulta más relevante en un periodo de estancamiento de la economía y de la recaudación bruta y líquida de la Agencia. Estos datos, sin embargo, no reflejan con exactitud los resultados de las actuaciones de lucha contra el fraude. La valoración más concreta de la evolución de estos resultados tropieza con el inconveniente de que todos los indicadores utilizados tuvieron modificaciones en cada uno de los ejercicios fiscalizados. Esta circunstancia, que ya se puso de manifiesto en otras partes de este Informe, dificulta la posibilidad de concretar la evolución real de las cifras y de hacer comparaciones de datos homogéneos. De hecho, se ha comprobado que parte de la variación de los datos, sin afectar a su tendencia creciente, se debió a los cambios en los criterios de imputación de los ingresos durante los ejercicios fiscalizados (esta circunstancia se explica al analizar el cuadro 48 y se refleja con mayor desarrollo en el Anexo XII).

IV.1.2.2. Resultados directos de las actuaciones de prevención y control del fraude

4.8. Bajo esta denominación se ofrecieron resultados que incluyeron, tanto los ingresos directos derivados de las actuaciones de control de la Agencia Tributaria incorporados al indicador 3.1 (y que representaron el 80% del total de estos resultados), como el importe de las minoraciones sobre las devoluciones efectuadas (indicador 3.2). Con estos componentes, los resultados directos de las actuaciones de control del fraude coinciden con las cifras que ofreció el indicador 3 de los Planes de Objetivos en cada uno de los años del periodo fiscalizado. Se reflejan en el gráfico 5:

Gráfico 5: Evolución del indicador 3. Resultados directos de las actuaciones de control

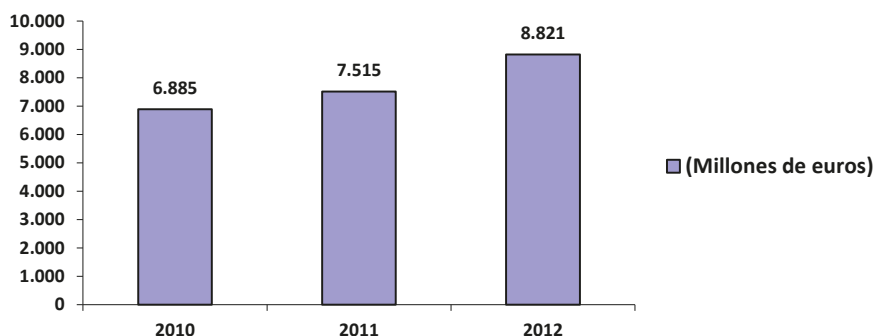


4.9. Estos importes, minorados por los valores del indicador 3.1.2 (“ingresos inducidos previo requerimiento”), fueron la base de cálculo del porcentaje de la recaudación derivada de actos de control, que sirvió para cuantificar el importe máximo de la ampliación de los créditos del presupuesto de gastos de la Agencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103. Cinco. b) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 tras la modificación por la Disposición Final Cuarta de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

4.10. Estas cifras ya reflejan, de manera más rigurosa, los resultados de las actuaciones de prevención y control del fraude. No obstante, estos datos incluyeron las minoraciones de devoluciones que, aunque forman parte de la base de cálculo a la que se ha hecho referencia, no se pueden considerar, en sentido estricto, recaudación directa derivada de las actuaciones de control. Estas cifras también incorporaron, como resultados directos de las actuaciones de prevención y control del fraude, a través del citado indicador 3.1.2, los ingresos inducidos previo requerimiento.

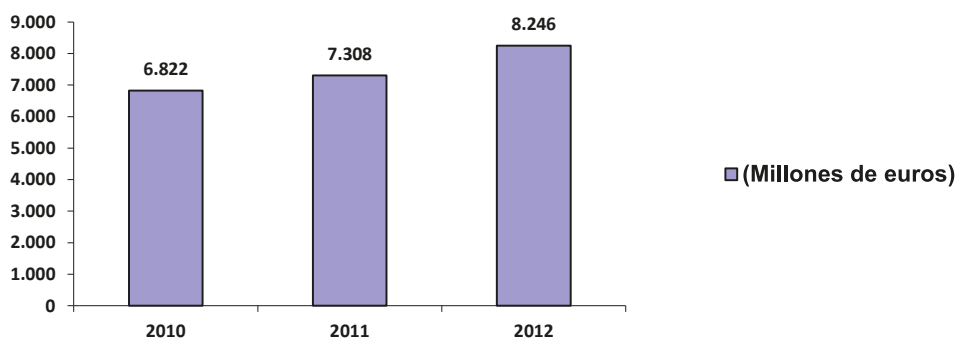
IV.1.2.3. Ingresos directos de actuaciones de control

4.11. Los ingresos directos de las actuaciones de control de la Agencia Tributaria en la lucha contra el fraude excluyeron el importe de las minoraciones sobre las devoluciones efectuadas y se reflejaron en el indicador 3.1 de los ejercicios fiscalizados. Estos ingresos directos de las actuaciones de control del fraude durante el periodo fiscalizado fueron los siguientes:

Gráfico 6: Evolución del indicador 3.1. Ingresos directos de actuaciones de control

IV.1.2.4. Ingresos de liquidaciones y actos de gestión recaudatoria de las actuaciones de control

4.12. En la determinación de los ingresos directos de las actuaciones de control del fraude durante el periodo fiscalizado, habría que distinguir entre los datos del indicador 3.1.1, que reflejó estrictamente los “ingresos de liquidaciones y actos de gestión recaudatoria” por estas actuaciones de control (que formaron parte de la base de cálculo del artículo 103. Cinco. b) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991), y los datos del indicador 3.1.2, que reflejó los “ingresos inducidos previo requerimiento”. Estos resultados de las actuaciones de control, excluyendo cualquier ingreso inducido, serían los siguientes:

Gráfico 7: Evolución del indicador 3.1.1. Ingresos de liquidaciones y actos de gestión recaudatoria por actuaciones de control

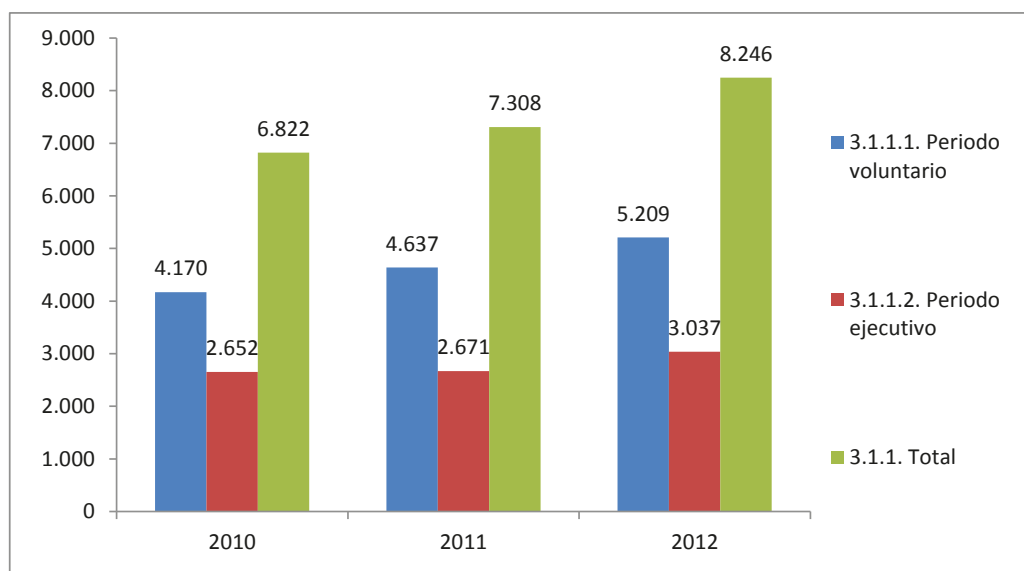
4.13. El núcleo fundamental de los resultados económicos de la lucha contra el fraude estuvo constituido, pues, por el indicador 3.1.1, ingresos de liquidaciones y actos de gestión recaudatoria (3.1.A, base de cálculo del artículo 103.Cinco.b) de la Ley 31/90, en el ejercicio 2010), que no sufrió cambios en cuanto a su definición y contenido durante el periodo fiscalizado, por lo que ofrece importes homogéneos y comparables. Estos importes

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

71

representan el resultado más acotado de la lucha contra el fraude; así, se reflejan únicamente las cantidades efectivamente cobradas en cada ejercicio y, además, que se encuentran directamente derivadas de actuaciones concretas de control; ello permite, con datos perfectamente homogéneos, confirmar la evolución creciente de estas cifras y la mejora de los resultados. El análisis de este indicador, con la información que proporciona la aplicación informática de la Agencia, permite valorar su evolución distinguiendo entre los ingresos obtenidos en periodo voluntario y en periodo ejecutivo. De acuerdo con estos datos, que se contienen en el gráfico 8, el incremento más significativo de estos resultados deriva de los ingresos en periodo voluntario.

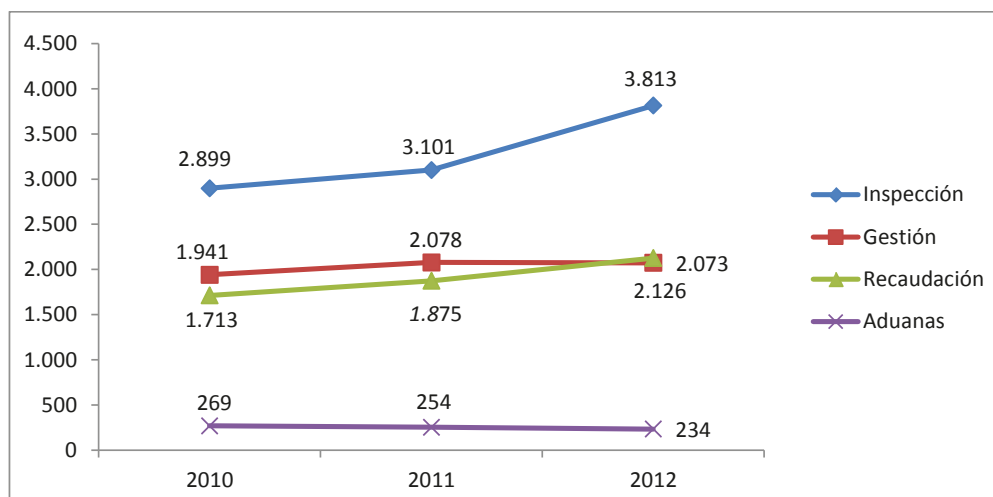
Gráfico 8: Evolución del indicador 3.1.1. Desglose de los ingresos de liquidaciones y actos de gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo



(En millones de euros)

4.14. El desarrollo de los datos sobre este indicador, con la información que proporciona la aplicación informática de la Agencia, permite distribuir los resultados distinguiendo entre las diferentes aéreas de actuación y planes parciales que han sido objeto de análisis (Inspección, Gestión, Aduanas y Recaudación). Estos resultados, que se contienen en detalle en el Anexo XII, se resumen en el gráfico 9, poniendo de manifiesto la relevancia de los resultados que se aportaron por las actuaciones del área de Inspección (actuaciones selectivas de control) y la tendencia positiva de los resultados que derivaron de actuaciones del área de Recaudación.

Gráfico 9: Distribución por Áreas de los ingresos de liquidaciones y actos de gestión recaudatoria por actuaciones de control

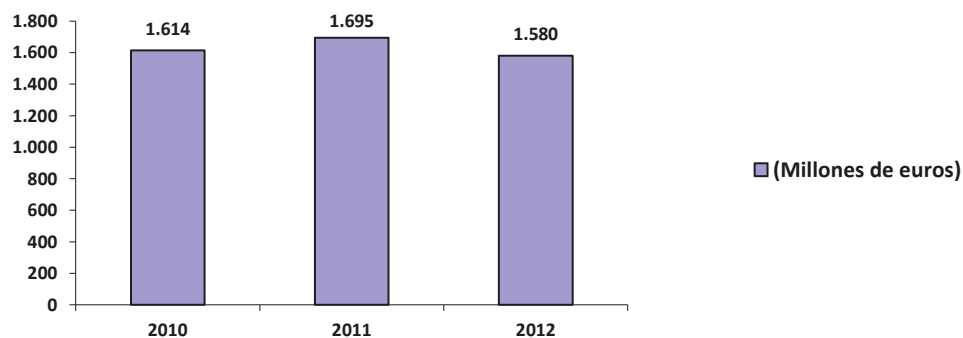


(En millones de euros)

IV.1.2.5. Minoración de devoluciones

4.15. El indicador 3.2 midió el importe minorado por los órganos de la Agencia Tributaria en las solicitudes de devolución realizadas por los contribuyentes como consecuencia de la aplicación de la normativa de los impuestos. La cuantía de este indicador se definió como la diferencia entre el importe solicitado por el contribuyente y la devolución acordada, que podría coincidir con el total de la devolución solicitada, cuando de las actuaciones de control resultase la improcedencia de la devolución, o con la minoración efectivamente realizada. Los importes por minoración de devoluciones derivadas de actuaciones de control durante el periodo fiscalizado, se incluyeron en los resultados directos de las actuaciones de control del fraude, y se cuantificaron del siguiente modo:

Gráfico 10: Evolución del indicador 3.2. Minoración de devoluciones

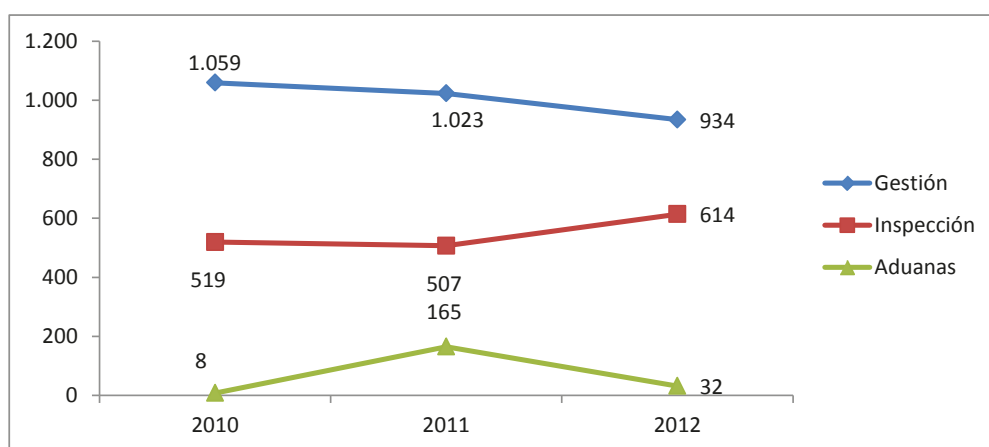


AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

73

4.16. El importe global de esta partida apenas sufrió alteraciones significativas que permitieran apreciar una tendencia durante el periodo fiscalizado. El desglose por áreas de estos resultados permite comprobar que, en esta partida de minoración de devoluciones, fueron las actuaciones extensivas del área de Gestión las que ofrecieron los resultados más relevantes, frente a los importes de los ingresos directos del indicador 3.1.1, en los que fueron las actuaciones selectivas del área de Inspección las que ofrecieron los resultados más importantes. El gráfico 11 ofrece el desglose por áreas de las minoraciones de devoluciones.

Gráfico 11: Distribución por Áreas de las minoraciones de devoluciones



(En millones de euros)

4.17. Ingresos inducidos por actuaciones de control

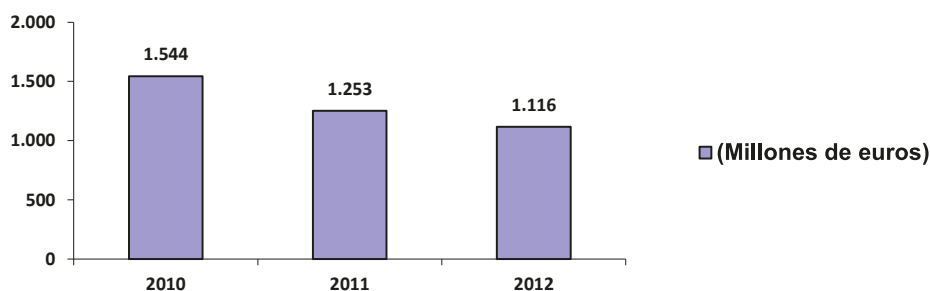
Los indicadores que reflejaron estos ingresos experimentaron modificaciones importantes en cada uno de los ejercicios fiscalizados. En este concepto se incluyeron, como ya se ha indicado, ingresos que no pudieron atribuirse directamente a la realización de una actuación de control concreta, pero que se consideraron debidos a la realización de este tipo de actuaciones. Los mayores importes que se computaron en esta partida fueron los ingresos por autoliquidaciones extemporáneas que se consideraron, de esta manera indirecta, un resultado derivado de la realización de actuaciones de lucha contra el fraude. El Tribunal considera que no se puede atribuir a este tipo de ingresos el carácter de resultados directos de actuaciones de control. En 2011 se creó el indicador 4.1, "ingresos inducidos por actuaciones de control", que no existía en 2010, y de nuevo tuvo variaciones en su composición en 2012.

4.18. La modificación en los criterios de imputación de los ingresos inducidos por actuaciones de control también dio lugar a modificaciones en el indicador 3.1, que midió los ingresos directos de actuaciones de control durante el periodo fiscalizado. Por un lado, se creó en 2011 el indicador 3.1.2 "ingresos inducidos previo requerimiento", que se repitió en 2012. Este indicador permitió reflejar parte de los ingresos inducidos, en concreto los que procedieron de las autoliquidaciones extemporáneas para las que se practicó un requerimiento previo, en el apartado de ingresos directos de actuaciones de control. Por

otro lado, se modificó el indicador 3.1.C de 2010, “otros ingresos derivados del control aduanero y de impuestos cedidos”, suprimiéndose en 2011 (los datos se incorporaron al indicador 4.1.5) y volviendo a crearse en 2012 como indicador 3.1.3 “otros ingresos de control aduanero e impuestos cedidos”. Estos cambios y los importes que representaron se reflejan en los Anexos XII y XIII.

4.19. Como consecuencia de estos cambios se computaron como ingresos directos por actuaciones de control (a través del indicador 3.1.2) 207 y 518 millones de euros en 2011 y 2012 respectivamente. Esta imputación de determinados ingresos inducidos (las autoliquidaciones extemporáneas cuando exigen requerimiento previo) como resultado directo de las actuaciones de control, se produjo al mismo tiempo que los ingresos inducidos por las actuaciones de control incluidos en el indicador 4.1 disminuyeron durante el periodo fiscalizado, como se refleja a continuación

Gráfico 12: Evolución del indicador 4.1. Ingresos inducidos por actuaciones de control



IV.1.3. Otras consideraciones sobre los resultados económicos de la lucha contra el fraude

4.20. Las actuaciones de control y las líneas de actuación señaladas en la planificación estratégica tuvieron efectos, también, sobre la depuración y mejora de los censos de obligados tributarios y sobre la optimización de todas las herramientas de control y gestión utilizadas por la Agencia. Con los datos obtenidos de las Memorias de los ejercicios fiscalizados se ha elaborado el cuadro 47, que permite observar la evolución de los censos de obligados tributarios durante el periodo fiscalizado y enmarcar el contexto económico en el que se obtuvieron los resultados económicos y en el que se realizaron las actuaciones de prevención y control del fraude descritas hasta ahora.

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

75

Cuadro 47: Evolución de los censos de obligados tributarios durante el periodo fiscalizado

	2010	2011	2012
Censo general de obligados tributarios	50.578.825	51.477.717	52.473.021
Censo de contribuyentes en módulos	1.639.376	1.605.110	1.958.998
Censo de empresarios, profesionales y retenedores	5.144.378	5.241.034	5.271.371
Censo de Grandes Empresas	36.416	36.111	36.001
Censo de Operadores de Impuestos Especiales	87.744	92.178	82.700
Censo de Operadores de Aduanas	1.086	1.117	1.090

4.21. Los datos sobre resultados económicos de la lucha contra el fraude vienen a confirmar otras dos cuestiones que ya se han puesto de manifiesto, tanto al analizar la planificación de la lucha contra el fraude en el apartado II, como al analizar las actuaciones de control en el apartado III de este Informe. Las dos cuestiones que de nuevo se señalan se reflejan de manera clara en los datos que se incorporan al cuadro 48.

Cuadro 48: Previsiones y ejecución del indicador 3, resultados de prevención y control del fraude, en el periodo fiscalizado

Resultados*	2010			2011			2012		
	Realizado 2009	Referencia 2010	Realizado 2010	Realizado 2010	Referencia 2011	Realizado 2011	Realizado 2011	Referencia 2012	Realizado 2012
Indicador 3	7.008	7.060	8.499	8.753	7.527	9.210	9.240	8.172	10.401
3.1. Ingresos actuaciones de control de la Agencia	5.377	5.426	6.885	7.166	6.129	7.515	7.545	6.643	8.821
3.2. Minoración de devoluciones	1.631	1.634	1.614	1.587	1.398	1.695	1.695	1.528	1.580

*(En millones de euros)

4.22. Por un lado, los cambios en la composición de los indicadores y en los criterios de imputación de los ingresos vuelven a poner de manifiesto, también respecto a las cifras de resultados, la dificultad para el seguimiento de datos homogéneos y para la valoración de la información que se ofreció. Los datos incorporados al cuadro 48 reflejan que los resultados que se ofrecieron como realizados en cada uno de los ejercicios fiscalizados cambiaron según que se obtuviesen con los criterios de imputación de su mismo ejercicio o con los del ejercicio siguiente. Así, el resultado realizado de la lucha contra el fraude en 2010, con los criterios e indicadores de ese año, ascendió a 8.499 millones de euros; pero con los criterios e indicadores del año 2011 ascendió a 8.753; del mismo modo, el resultado de 2011, con los criterios e indicadores de ese año ascendió a 9.210 millones de euros, pero con los criterios e indicadores del año 2012 ascendió a 9.240. Lo anterior no desvirtúa por completo los resultados ofrecidos y los análisis realizados sobre los mismos por la Agencia ya que, pese a la falta de homogeneidad de los datos, se puede confirmar la tendencia creciente de las cifras, aunque se atenúa dicha tendencia de crecimiento.

4.23. Por otro lado, los datos incorporados al cuadro 48 también reflejan que las cifras de la planificación de los resultados fueron siempre excesivamente bajas. Las cifras realizadas superaron muy significativamente a las de referencia aunque se considere que se han dado unos ingresos extraordinarios en estos ejercicios. Se puede comprobar que la referencia de 2012 (8.172 millones de euros) se superó incluso por lo realizado en 2010 (8.499 millones de euros), de manera que las cifras de la planificación ni siquiera se acercaron a las cifras realizadas en ejercicios anteriores; y todos los años, los resultados obtenidos superaron ampliamente las previsiones. Los métodos utilizados para el cálculo de las cifras de referencia no impidieron que las desviaciones sobre la planificación se fueran incrementando durante el periodo fiscalizado.

4.24. En adelante, y para hacer valoraciones sobre los resultados económicos de la lucha contra el fraude, se van a utilizar las cifras de los resultados directos de las actuaciones de prevención y control del fraude, es decir, el total del Indicador 3 de cada uno de los ejercicios fiscalizados, según los criterios e indicadores utilizados en cada uno de ellos (8.499, 9.210 y 10.401 millones de euros respectivamente).

IV.2. Valoración de los resultados económicos de la lucha contra el fraude

4.25. Una vez explicados y desglosados los componentes y los datos de los resultados económicos de la lucha contra el fraude durante el periodo fiscalizado, la valoración de los mismos, para resultar lo más objetiva posible, únicamente puede realizarse comparando estas cifras con otras que también reflejen la actividad de la Agencia, y con datos contables y macroeconómicos que sean relevantes para su valoración.

4.26. Ya se ha explicado la dificultad de vincular las actuaciones de control de cada ejercicio con sus resultados económicos, debido a que cada año hubo resultados provenientes de actuaciones que se imputaron a otros años. La valoración de los resultados económicos de la lucha contra el fraude no se va a enfocar, pues, relacionándolos con las actuaciones que se computaron en su mismo ejercicio, sino comparando las cifras del indicador 3 de los Objetivos de la Agencia con los demás indicadores que ofrecieron mediciones en euros y con las cifras macroeconómicas y de la contabilidad con las que se han conciliado estas magnitudes. En concreto, se van a comparar estos resultados con las cifras de recaudación bruta y líquida que ofrecieron los indicadores 1 y 2 de los Objetivos de la Agencia y con las cifras de recaudación ejecutiva que ofreció el indicador 9, analizando el significado de las diferentes magnitudes económicas a las que se refirieron estos indicadores y sus relaciones con los resultados de la lucha contra el fraude.

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

77

IV.2.1. La recaudación tributaria, la economía sumergida y la evolución del PIB⁴

4.27. Una primera valoración de los resultados económicos de la lucha contra el fraude durante el periodo fiscalizado permite concluir que estos resultados han seguido una tendencia creciente en un periodo de estancamiento económico, tanto de la recaudación tributaria bruta y líquida de la Agencia como de la actividad económica misma. Esta conclusión se apoya en que los datos provisionales de evolución del PIB fueron de -0,3%, 0,4% y -1,4% respectivamente los tres ejercicios fiscalizados (fuente INE). Por su parte, la evolución de la recaudación tributaria en el periodo fiscalizado, y de los resultados de la lucha contra el fraude, se puede resumir en los datos incorporados al cuadro 49.

Cuadro 49: Previsiones y ejecución de los indicadores 1 y 2 de recaudación y 3 de resultados de prevención y control del fraude en el periodo fiscalizado

Resultados *	2010		2011		2012	
	Referencia 2010	Realizado 2010	Referencia 2011	Realizado 2011	Referencia 2012	Realizado 2012
Indicador 1 Recaudación bruta	188.428	186.633	191.415	187.086	190.678	187.517
Indicador 2 Recaudación líquida	138.112	142.394	147.411	145.034	148.151	150.506
Indicador 3 Resultado de la prevención y control del fraude	7.060	8.499	7.527	9.210	8.172	10.401

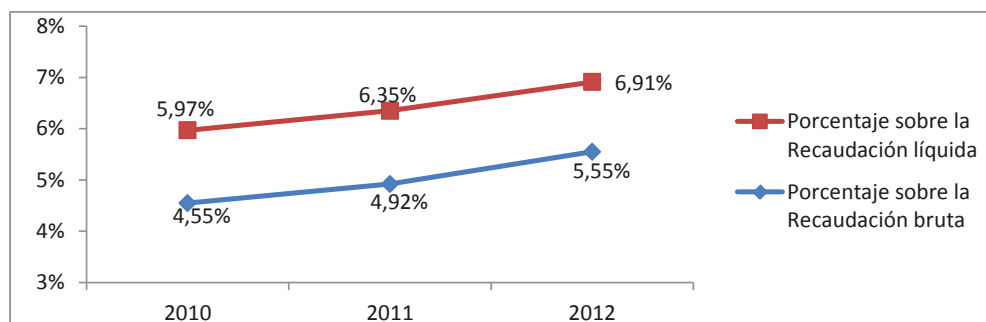
4.28. Los datos reflejan, de manera clara, un estancamiento de la recaudación bruta y líquida de la Agencia en cifras ajustadas (también se produjo en cifras nominales), que en muchas ocasiones no llegó a cumplir las previsiones de referencia, frente a un crecimiento continuado, y siempre superior a las previsiones, de los resultados de la lucha contra el fraude.

4.29. La comparación entre unos datos y otros permitiría reflejar la parte de la recaudación de la Agencia que afloró mediante las actuaciones de control y lucha contra el fraude que, en porcentaje y durante el periodo fiscalizado, se refleja en el gráfico 13

⁴ La Agencia manifiesta en alegaciones "lo problemático" del análisis que se hace en el Informe sobre la economía sumergida en relación con los resultados de la lucha contra el fraude. Los problemas que se señalan son fundamentalmente dos. En primer lugar, la escasa fiabilidad de los estudios que ofrecen estas cifras, señalando que no existe una metodología generalmente aceptada ni un consenso básico sobre las mismas, y poniendo de manifiesto una declaración conjunta de los principales organismos estadísticos internacionales (EUROSTAT, FMI, ONU, OCDE, Banco Mundial) que alerta sobre el limitado valor de estas estimaciones. En relación con esta alegación, el Tribunal de Cuentas participa de las reservas señaladas por la Agencia, de forma que se ha destacado en los análisis que se hacen sobre estos aspectos el carácter meramente orientativo o indiciario de los mismos y se ha pretendido otorgar el "limitado valor" a estas estimaciones que se reclama en las alegaciones.

En segundo lugar, la Agencia señala que estos análisis excederían del alcance de la fiscalización realizada, que se refiere a las principales actuaciones realizadas por la Agencia en ejecución del PPF sin alcanzar a otras medidas que se hubieran podido adoptar al margen de esta planificación. Sin embargo, todos los años fiscalizados se planificaron y realizaron medidas específicas contra la economía sumergida y, entre los objetivos de la fiscalización, figura expresamente la valoración, en la medida de lo posible, de los resultados de la lucha contra el fraude. Es decir, pese a los problemas que se manifiestan en las alegaciones, la propia Agencia tuvo en cuenta el concepto de economía sumergida en su planificación. Las Directrices Generales de la Planificación de los años fiscalizados definieron la economía sumergida y señalaron medidas específicas en esta materia, que se desarrollaron en los respectivos Planes Anuales de Control y que constituyen el objeto de esta fiscalización.

Gráfico 13: Valores porcentuales de los resultados de la prevención y control del fraude respecto a la recaudación ajustada bruta y líquida



4.30. Estos porcentajes, aun mejorando de forma constante durante el periodo fiscalizado, se alejan mucho de las estimaciones que se manejan por distintos agentes económicos sobre la economía sumergida en nuestro país. Hay que empezar aclarando que el Tribunal de Cuentas no suscribe ninguna de las estimaciones concretas que se han realizado sobre esta materia, ya que no existe una metodología generalmente aceptada ni un consenso básico sobre las mismas. Los principales organismos estadísticos internacionales (EUROSTAT, FMI, ONU, OCDE, Banco Mundial) han advertido sobre el limitado valor de las estimaciones sobre economía sumergida, y con estas limitaciones, y a efectos meramente orientativos o indiciarios, para poder valorar los resultados de la lucha contra el fraude, se puede señalar que distintos Informes sobre esta materia cifraron la economía sumergida en nuestro país entre el 17% y el 25% del PIB durante el periodo fiscalizado. A título de ejemplo se puede señalar que el Consejo Económico y Social la cifró en el 19,2% del PIB en 2012.

4.31. Se ha constatado una preocupación permanente de la Agencia durante el periodo fiscalizado, tanto en la planificación como en la realización de las actuaciones de lucha contra el fraude, así como en las modificaciones legislativas que se fueron haciendo en esta materia, por abordar la economía sumergida como vía para alcanzar una mejora sustancial en los resultados. La Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de actuaciones para la prevención y lucha contra el fraude, diseñó nuevas herramientas que se incorporaron a la planificación de la AEAT a partir de 2013, incluyendo más de una decena de líneas de actuación directamente relacionadas con esta norma así como la decisión de diseñar un Plan especial contra la economía sumergida (todas estas actuaciones y sus resultados se incorporaron a partir de 2013, ya fuera del periodo fiscalizado). Durante el mismo, las Directrices Generales de la Planificación definieron la economía sumergida como el conjunto de actividades productivas legales que deliberadamente se ocultaron con la finalidad de eludir el pago de impuestos. Los respectivos planes de control tributario previeron actuaciones directamente encaminadas a aflorar estas actividades, mediante la presencia de los órganos de control en la calle para

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

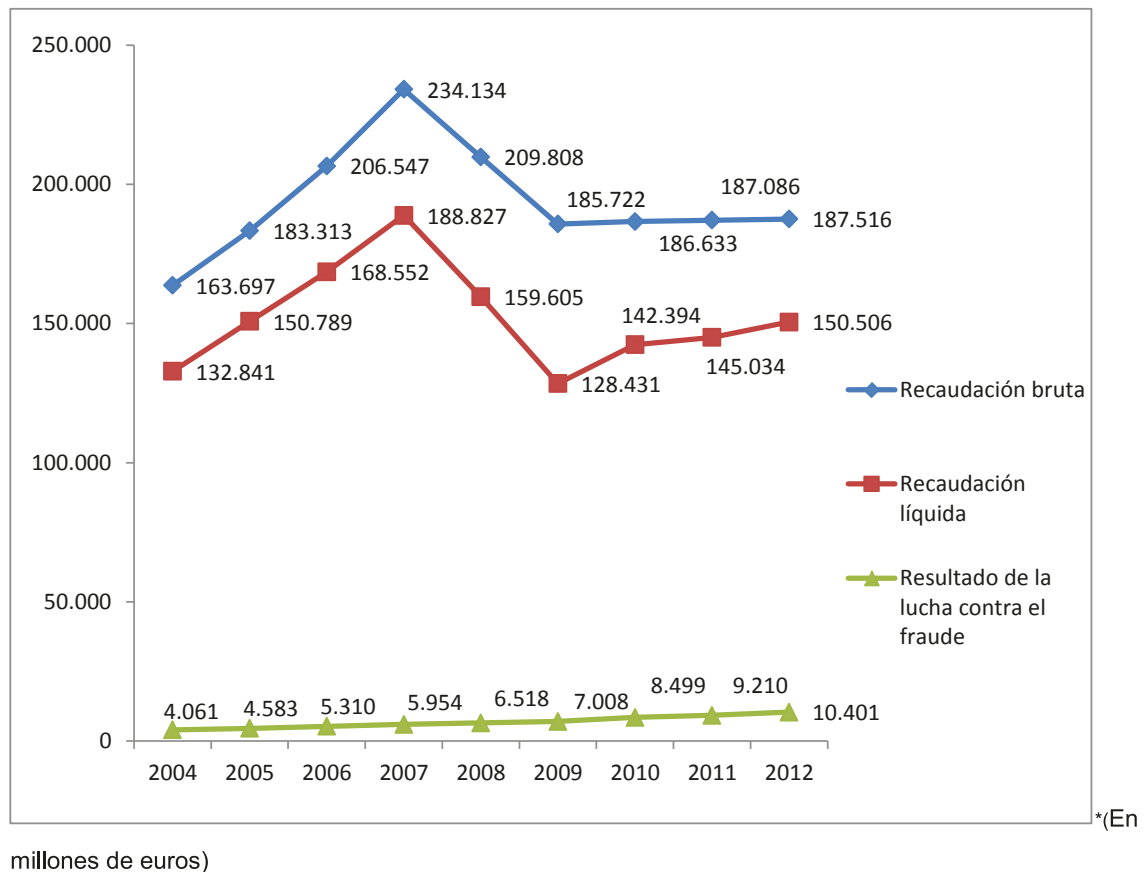
79

efectuar controles masivos y actuaciones de captación de información presenciales sobre actividades económicas, actuaciones presenciales dirigidas a la detección de alquileres no declarados, controles sobre sectores y actividades más susceptibles de ocultar actividad opaca y persecución del empleo de facturas falsas.

4.32. El análisis de las cifras señaladas anteriormente pone de manifiesto la importancia de aflorar nueva deuda tributaria de actividades ocultas al fisco para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude. Las comprobaciones y los datos obtenidos en esta fiscalización también ponen de manifiesto que, en el periodo fiscalizado, se ha avanzado en la detección de actividades ocultas al fisco. Esto se comprueba por la importancia que ha tenido la detección de estas actividades ocultas en la planificación estratégica y en la adopción de actuaciones de control durante el periodo fiscalizado, y por los datos sobre resultados de la lucha contra el fraude, que han experimentado una mejora continuada en cada uno de los ejercicios fiscalizados. Sin embargo, este Tribunal considera que los resultados absolutos de la recaudación obtenida por las actuaciones de control son aún insuficientes, a la vista de los datos sobre la economía sumergida que se han ofrecido y de los análisis sobre: a) los importes de la deuda tributaria pendiente al final de cada ejercicio; b) la deuda cancelada sin ingreso; c) las anulaciones de deuda; d) la deuda en gestión de cobro; y e) otras magnitudes económicas y resultados de la fiscalización que se contienen en este Informe.

4.33. Aunque el análisis de los resultados de la lucha contra el fraude se ha limitado al periodo fiscalizado, una visión más completa de su evolución que, a la vez, permite valorar los resultados de la planificación estratégica de la Agencia tras la aprobación del PPF, exige la utilización de series temporales más largas, que permiten extraer nuevas conclusiones. Así, utilizando como referencia los datos desde 2004, la evolución anual del PIB en el periodo 2004-2009 fue de 3,3%, 3,6%, 4,1%, 3,5%, 0,9% y -3,7% respectivamente. Los datos de recaudación en cifras ajustadas y los resultados de la lucha contra el fraude con cifras de realizado, en el periodo 2004-2012, se reflejan en el gráfico 14.

Gráfico 14: Evolución de la recaudación bruta y líquida y de los resultados de la lucha contra el fraude desde la implantación de la planificación estratégica



4.34. Los datos anteriores, con una perspectiva amplia de las cifras, ponen de manifiesto cómo la recaudación evolucionó en consonancia con el ciclo económico, incrementándose en años de crecimiento y disminuyendo en años de recesión, mientras que los resultados de la lucha contra el fraude mantuvieron una tendencia creciente durante toda la serie temporal. En concreto, se podría concluir que la recaudación durante el periodo fiscalizado (2010-2012) se mantuvo esencialmente constante y a niveles similares a los del año 2005, mientras que los resultados de la lucha contra el fraude crecieron de modo constante, de manera que los resultados en el periodo fiscalizado doblaron, ampliamente, a los obtenidos en 2005. Estos datos reflejan incrementos importantes de los resultados de la lucha contra el fraude, que se mantuvieron en periodos de recesión y de retroceso en la recaudación, lo que demuestra que se produjeron avances en la detección de actividades ocultas al fisco durante todo el periodo. Otra cosa es si estos resultados se pueden considerar suficientes o adecuados en términos absolutos, a la vista de las estimaciones sobre economía sumergida y de los demás análisis sobre la gestión de la deuda tributaria y los resultados de la fiscalización que se contienen en este Informe.

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

81

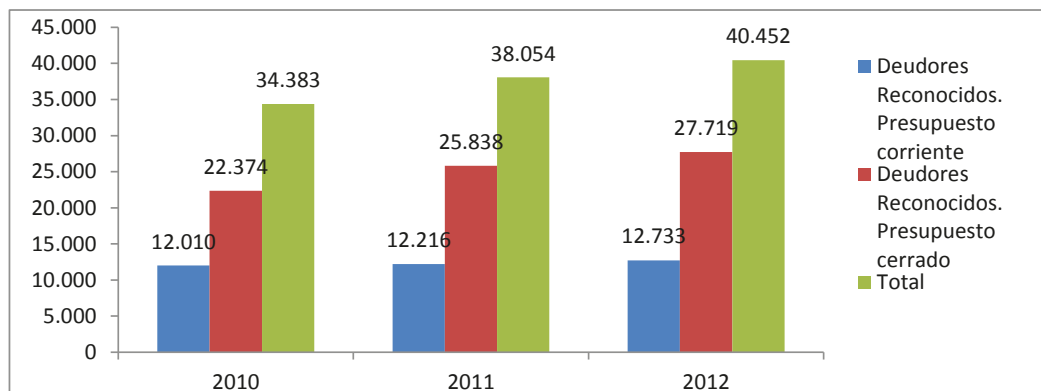
IV.2.2. El problema de la gestión de la deuda tributaria. La deuda pendiente al final de cada ejercicio fiscalizado.

4.35. Además de las consideraciones hechas en el apartado anterior sobre la economía sumergida, el Tribunal considera muy relevantes los datos sobre la gestión de la deuda tributaria que se van a analizar y la cuestión de que la deuda que se genere por las actuaciones de control sea realmente cobrable y dé lugar a una recaudación efectiva. Y es que el incremento de la deuda pendiente al final de cada año, las cifras tan importantes de deuda tributaria que debe anularse o que no puede cobrarse y debe ser cancelada sin ingreso, de deuda litigiosa o de deuda en gestión de cobro, ponen de manifiesto que la mejora de los resultados de la lucha contra el fraude, además de aflorar actividades ocultas al fisco exige, también, incidir en la gestión de la deuda pendiente, de manera que las deudas que se generen como consecuencia de las actuaciones de control den lugar a una recaudación efectiva de las mismas.

4.36. Una valoración relevante para analizar los resultados de la lucha contra el fraude resulta de su relación con las cifras de deuda pendiente al final de cada ejercicio. Las cifras de deuda se han obtenido, por una parte, del Servicio de Gestión Económica, que elabora la Cuenta de Tributos a partir del Módulo de Información Contable (MIC); y, por otra, a través del Departamento de Recaudación, reflejando los datos del Sistema Integrado de Recaudación (SIR). Las diferencias en los importes se explican porque los datos del Departamento de Recaudación no solo incluyen a los deudores presupuestarios, sino también la deuda fraccionada y aplazada que, hasta su vencimiento, no tiene la consideración de tributaria, así como los recursos de otros entes que gestiona la Agencia y no son de titularidad estatal.

4.37. Los datos de saldos de deudores presupuestarios reflejados en la Cuenta de Tributos en los ejercicios 2010, 2011 y 2012, en millones de euros, fueron los que se reflejan en el gráfico 15.

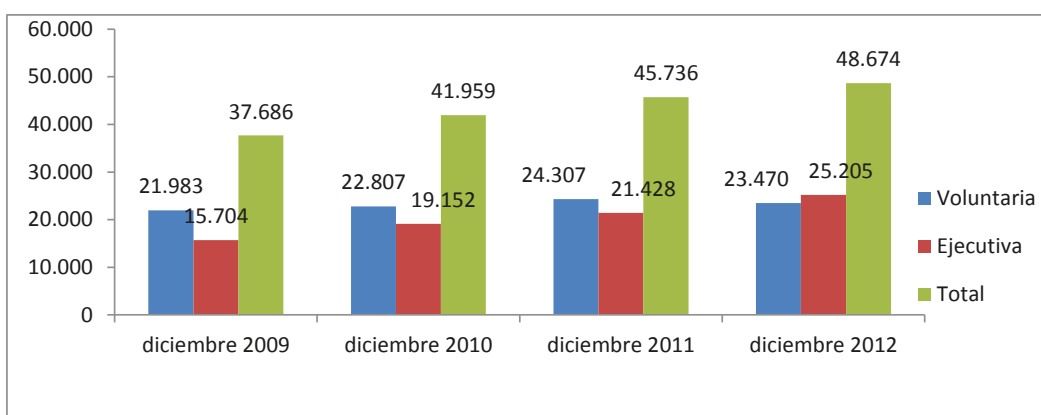
Gráfico 15: Saldos y desglose de deudores presupuestarios según la Cuenta de Tributos durante el periodo fiscalizado



*(En millones de euros)

4.38. Los datos de deuda proporcionados por el Departamento de Recaudación, reflejando los datos del SIR, al principio y al final de cada uno de los ejercicios fiscalizados y distinguiendo la que se encuentra en periodo voluntario de la que lo está en ejecutivo, fueron los que se reflejan en el gráfico 16.

Gráfico 16: Saldos y desglose de la deuda pendiente según el SIR durante el periodo fiscalizado



*(En millones de euros)

4.39. Los importes de la deuda pendiente al final de cada ejercicio fueron creciendo de año en año, y su cuantía es muy relevante, ya no solo comparada con las cifras de los resultados de la lucha contra el fraude, que las cuadruplican, sino, incluso, relacionándola

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

83

con la recaudación de cada uno de los años fiscalizados. En efecto, tomando como referencia los datos del SIR se refleja un incremento del 29,16% de la deuda pendiente durante el periodo fiscalizado, que pasó de 37.686 a 48.674 millones de euros; este incremento sería del 60,5% si consideráramos la deuda pendiente en periodo ejecutivo, que pasó de 15.704 a 25.205 millones de euros.

4.40. Estos datos solo se pueden explicar por el hecho de que cada año se incorporaron nuevas deudas por un importe superior al de las deudas que se cancelaron, lo que dio lugar a un incremento constante de la deuda pendiente. Este incremento se produjo durante el periodo fiscalizado pese a los datos positivos, tanto de los ingresos directos por actuaciones de lucha contra el fraude (indicador 3.1), como por los derivados de la recaudación ejecutiva (indicador 9), por deuda cancelada con ingreso (indicador 9.1) o sin ingreso (indicador 9.2). Pese a que se recaudó más y se canceló más deuda, se siguió produciendo un incremento de la misma pendiente al final de cada ejercicio, incremento que se confirma en series temporales más largas y que no ofrece indicios de frenar. Se puede deducir del análisis anterior que únicamente parte de los resultados de las actuaciones de la lucha contra el fraude concluyeron dando lugar a una recaudación efectiva, mientras que otra parte importante de ellos acabaron engrosando los importes de deuda pendiente que se han analizado.

4.41. El Tribunal considera que los datos anteriores ponen de manifiesto que la mejora de los resultados de la lucha contra el fraude no solo exige aflorar deuda mediante el adecuado abordaje de la economía sumergida sino que, de manera muy importante, exige mejorar el cobro de las obligaciones fiscales incumplidas. Desde este punto de vista, resulta tan relevante gestionar con buenos resultados las deudas que generan las actuaciones de control (que ya se están realizando), como planificar y realizar nuevas medidas de lucha contra el fraude que permitan afrontar los elevados niveles de economía sumergida que podrían existir.

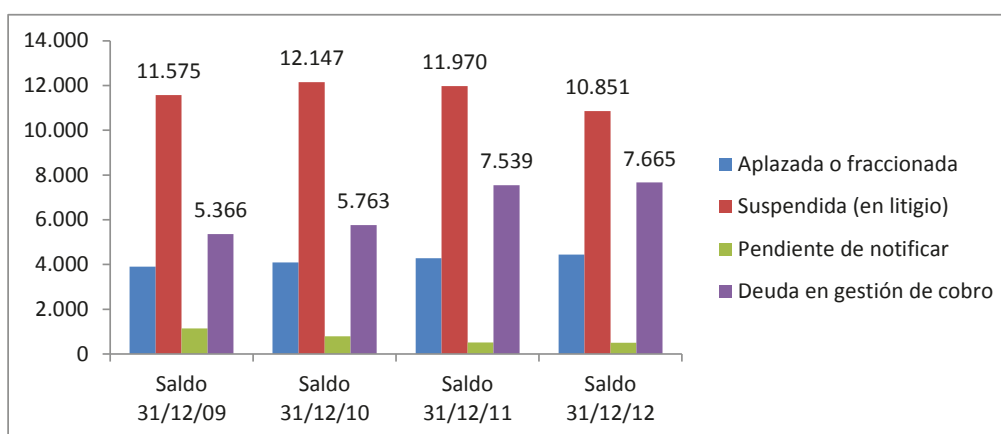
4.42. Para profundizar en el análisis de esta situación, y poder obtener conclusiones que resulten aplicables a la valoración de las medidas de lucha contra el fraude, el Tribunal ha obtenido datos del Departamento de Recaudación sobre las fases o procesos de gestión en los que se encontraban las deudas pendientes al término de cada ejercicio. El gráfico 16 refleja la distinción entre la deuda que se encontraba en periodo voluntario o en periodo ejecutivo al final de cada ejercicio.

4.43. La deuda pendiente en periodo voluntario se mantuvo esencialmente constante durante los ejercicios fiscalizados, entre los 21.983 millones de euros de principios de 2010 y los 23.470 millones de euros de finales de 2012. La mayor parte de la deuda pendiente en periodo voluntario al final de cada ejercicio (aproximadamente el 50%) se encontraba en estado de suspensión por litigio. Las memorias de los Tribunales Económico Administrativos (en adelante TEA), durante el periodo fiscalizado, ponen de manifiesto que los fallos en primera instancia dieron la razón a los contribuyentes en casi un 40% de las reclamaciones, a lo que habría que sumar los fallos en una fase procesal posterior, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, también favorables a los contribuyentes. Esto da lugar, por lo tanto, a un porcentaje muy importante de deuda litigiosa que acaba siendo anulada como consecuencia de las resoluciones de los litigios.

4.44. En definitiva, la importancia de la cuantía de la deuda litigiosa, muy por encima de los 10.000 millones de euros durante todo el periodo fiscalizado, afectó a los resultados de la lucha contra el fraude por las importantes anulaciones de deuda derivadas de las resoluciones de los TEA y de los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, y produjo el efecto de alargar durante años algunos procedimientos de cobro. La deuda litigiosa, aunque fue la partida económica más importante en el estado de la deuda pendiente en periodo voluntario, no fue una magnitud creciente durante el periodo fiscalizado.

4.45. Por el contrario, una magnitud destacadamente creciente durante los años fiscalizados fue el importe de la deuda en gestión de cobro, que pasó de 5.366 a 7.665 millones de euros, un 43% más, lo que pone de manifiesto el incremento de los problemas e incidencias para el cobro de la deuda tributaria, incluso en este periodo voluntario. Este hecho se puede corresponder con las circunstancias de crisis económica y, en todo caso, pone de manifiesto las mayores dificultades para el cobro de la deuda tributaria, que es un problema importante en la deuda que se encuentra en periodo ejecutivo y que este Tribunal considera que comienza a cobrar relevancia también en periodo voluntario durante los años fiscalizados. El estado de la deuda pendiente en periodo voluntario se refleja en el gráfico 17.

Gráfico 17: Evolución del estado de la deuda pendiente en periodo voluntario durante el periodo fiscalizado



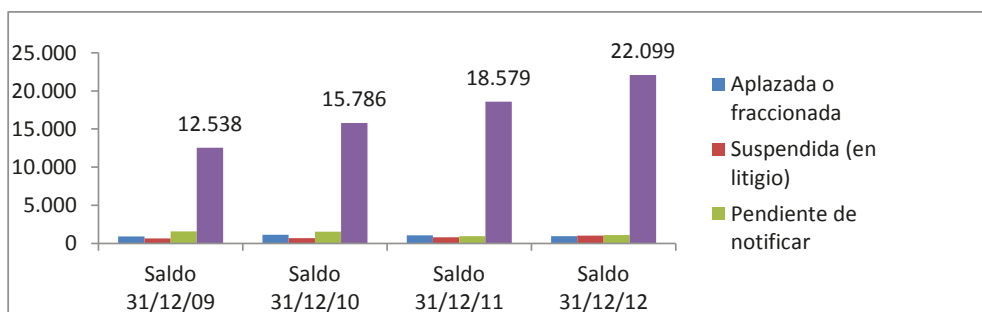
*(En millones de euros)

4.46. La deuda pendiente en periodo ejecutivo (gráfico 16) experimentó un incremento del 60,5% durante el periodo fiscalizado, pasando de 15.704 a 25.205 millones de euros y fue la causa principal del incremento de la deuda pendiente global, que pasó de 37.686 a 48.674 millones de euros. El estado de la deuda pendiente en periodo ejecutivo durante los años fiscalizados se refleja en el gráfico 18.

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

85

Gráfico 18: Evolución del estado de la deuda pendiente en periodo ejecutivo durante los años fiscalizados



*(En millones de euros)

4.47. Del análisis de estos datos el Tribunal destaca dos cuestiones relevantes para los resultados de la lucha contra el fraude; por un lado, que no se pudo contener el crecimiento de la deuda pendiente en periodo ejecutivo a pesar de la evolución, también positiva, de la recaudación ejecutiva durante el periodo fiscalizado; por otro lado, que la mayoría del saldo de la deuda pendiente en fase ejecutiva se encontraba en gestión de cobro (desde el 82% de 2010 al 87,70% del 2012). Este apartado, que también se ha disparado en periodo voluntario, recoge deudas de procesos concursales, de liquidaciones de deudores en curso de declaración de insolvencia y otras, con grave riesgo de impago, que se fueron incrementando anualmente durante esos años de crisis económica y que el Tribunal considera que constituyen un riesgo importante para los resultados futuros de la lucha contra el fraude.

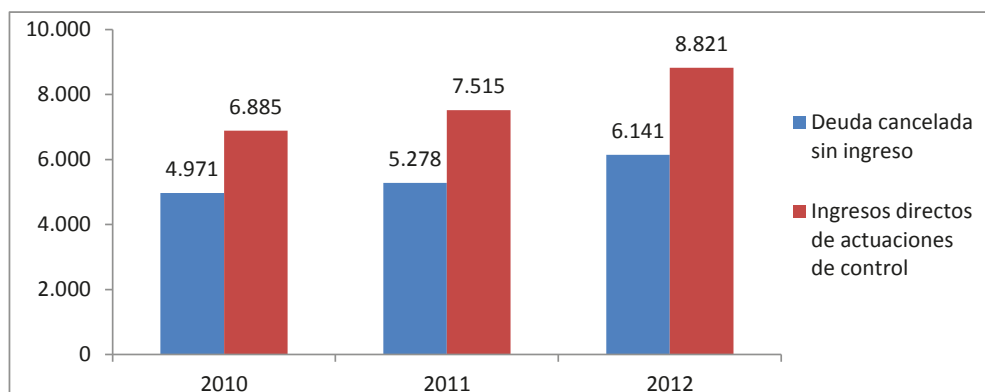
4.48. Los aplazamientos y fraccionamientos, como formas de pago diferido o alternativo, y las deudas pendientes de notificación, representan un porcentaje menor y sin variaciones significativas, tanto en la deuda pendiente en periodo voluntario, como en periodo ejecutivo.

IV.2.3. La deuda cancelada, el crédito incobrable en periodo ejecutivo y las rehabilitaciones de deuda durante el periodo fiscalizado.

4.49. Para valorar los resultados de la lucha contra el fraude el Tribunal ha relacionado estos datos con las cifras sobre recaudación ejecutiva ofrecidas en el Indicador 9 de Objetivos. El significado económico de las cifras que ofrece este indicador permite identificar posibles debilidades y líneas de mejora de los resultados de las actuaciones de control. Bajo la rúbrica de "recaudación ejecutiva", el citado indicador ofreció los importes de las deudas canceladas en periodo ejecutivo, aunque su cancelación se hubiera producido por causas distintas a las de su ingreso efectivo en la Hacienda Pública. Ya se ha explicado que el indicador 9.2 ofreció las cifras de deuda cancelada sin ingreso; el detalle de estas cifras se contiene en el cuadro 38 y su significado económico ya se explicó a propósito de los comentarios al cuadro 4 de este Informe.

4.50. El ingreso efectivo de la deuda tributaria constituye uno de los objetivos prioritarios en la lucha contra el fraude, y las actuaciones de control buscan, tanto aflorar deuda no declarada, como el cobro efectivo de la deuda tributaria. Si se relacionan los ingresos directos de las actuaciones de control de la Agencia Tributaria (que se reflejaron en el indicador 3.1 de los ejercicios fiscalizados, gráfico 6), con la deuda que se canceló sin ingreso en periodo ejecutivo (que se reflejó en el indicador 9.2, cuadro 38), se puede apreciar la relevancia que tuvieron los importes que se cancelaron en periodo ejecutivo, por insolvencias, anulación de liquidaciones, prescripciones y otras causas diversas, en relación con los importes que se recaudaron como consecuencia de las actuaciones de control durante el periodo fiscalizado. El detalle comparativo de estos datos se recoge en el gráfico 19.

Gráfico 19: Comparación entre deuda cancelada sin ingreso en vía ejecutiva y los ingresos directos de actuaciones de control



*(En

millones de euros)

4.51. Las anteriores cifras ponen de manifiesto una de las debilidades de los resultados de la lucha contra el fraude. Se han comprobado en el periodo fiscalizado avances importantes y positivos en los dos indicadores que se están utilizando para hacer este análisis. Tanto la deuda cancelada sin ingreso (indicador 9.2) como los ingresos directos de actuaciones de control (indicador 3.1) ofrecieron una tendencia creciente y continuada durante todo el periodo. Ambos indicadores se incorporaron a objetivos, superaron las previsiones durante el periodo fiscalizado y mejoraron sus resultados. Hay que recordar que tanto el incremento de los ingresos directos de actuaciones de control como el incremento de la deuda cancelada sin ingreso son objetivos de la Agencia. Ya se ha señalado que depurar los saldos de la deuda en ejecutiva constituye también uno de los objetivos de las actuaciones de recaudación y haber obtenido cancelaciones por encima de las previsiones constituye un buen resultado de estas actuaciones. Sin embargo, las cifras tan relevantes de deuda en ejecutiva que no puede cobrarse y debe ser cancelada sin ingreso ponen de manifiesto que el problema de la lucha contra el fraude no es sólo la necesidad de aflorar actividades productivas ocultas al fisco sino, también, el cobro efectivo de la deuda generada.

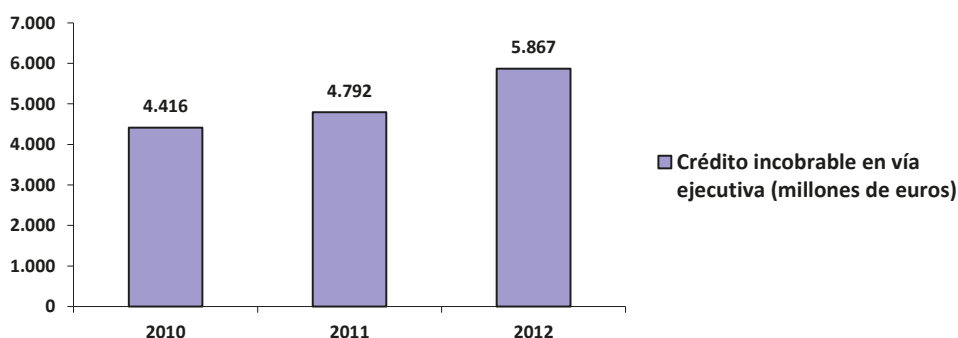
AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

87

4.52. De este modo, sumando los importes, durante el periodo fiscalizado, de las dos magnitudes que se están comparando, se puede concluir que la deuda en periodo ejecutivo que debió ser cancelada por cualquiera de los motivos a los que se ha hecho referencia, pero sin ingreso, ascendió en total a 16.390 millones de euros, el 70,6% del total de los ingresos directos de actuaciones de control durante ese periodo (23.221 millones de euros).

4.53. Profundizando en el desglose de las cifras de deuda en ejecutiva que no pudo cobrarse y que debió ser cancelada sin ingreso durante el periodo fiscalizado, que se recogieron en el indicador 9.2, el dato más relevante resulta de la evolución del crédito incobrable, que pone de manifiesto el problema creciente de las insolvencias durante este periodo de crisis económica. Estos datos se reflejan en el gráfico 20.

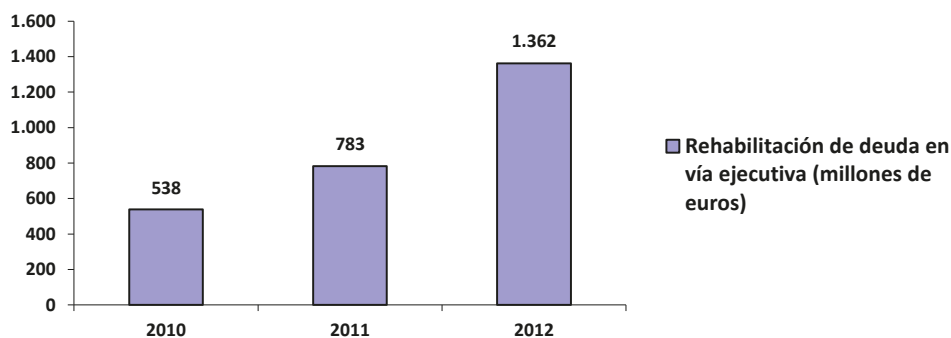
Gráfico 20: Evolución del crédito incobrable en vía ejecutiva durante el periodo fiscalizado



4.54. La evolución de los créditos incobrables en periodo ejecutivo permite observar un incremento constante, superior al 22% entre 2011 y 2012 y muy importante, también, en términos absolutos. Limitando el dato únicamente a la deuda en periodo ejecutivo, se consideraron incobrables créditos por importe de 15.075 millones de euros, el 65% del total de la recaudación directa por la lucha contra el fraude durante el periodo fiscalizado. Las insolvencias de los deudores tributarios se convierten, de este modo, en uno de los grandes riesgos para la mejora de los resultados de la lucha contra el fraude.

4.55. Hay que tener en cuenta los esfuerzos que se hicieron y los buenos resultados obtenidos de las actuaciones de investigación patrimonial de los deudores insolventes, que marcan un camino a seguir y se reflejaron en las cifras de rehabilitación de deuda durante el periodo fiscalizado (con signo negativo en el cuadro 38). En la evolución de la rehabilitación de créditos no solo se observa un incremento del 154% de los valores entre 2010 y 2012 sino que, además, relacionando porcentualmente estas cifras con las del crédito incobrable durante el periodo fiscalizado, la rehabilitación respecto a los créditos clasificados como incobrables pasó de ser el 12% en 2010 al 23% en 2012, marcando claramente una evolución a seguir.

Gráfico 21: Evolución de la rehabilitación de deuda en vía ejecutiva durante el periodo fiscalizado



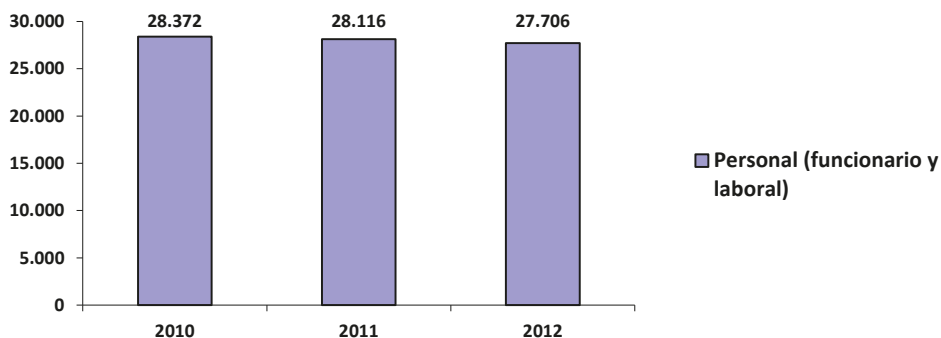
4.56. Los problemas para el cobro de la deuda no fueron un inconveniente específico de la lucha contra el fraude sino un problema general de la economía. Se ha comprobado que durante todo el periodo fiscalizado hubo mejoras en los indicadores y actuaciones de Recaudación de la Agencia (apartado III.5 del Informe). Pero estas mejoras no fueron suficientes para evitar los aumentos de la deuda pendiente y de las cancelaciones y anulaciones de deuda sin ingreso que se han analizado, de manera que el cobro efectivo de la deuda generada por las actuaciones de control se convirtió en uno de los grandes problemas de la lucha contra el fraude.

IV.2.4. Referencia a los medios personales y materiales utilizados por la Agencia

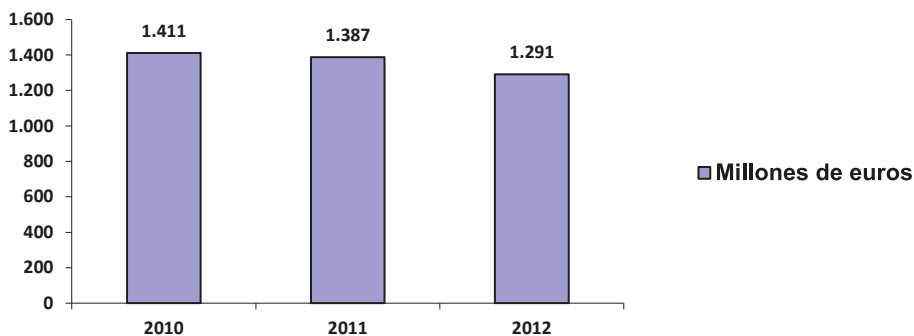
4.57. El Tribunal de Cuentas comprobó, por último, la evolución de los recursos materiales y humanos empleados por la Agencia, para poder relacionarlos con las actuaciones de control realizadas durante el periodo fiscalizado y con los resultados obtenidos. El Tribunal obtuvo datos sobre el personal, tanto funcionario como laboral, empleado a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios fiscalizados; y datos sobre la plantilla media de cada uno de esos ejercicios. Las cifras se han obtenido de los correspondientes Boletines de Recursos Humanos y Gestión Económica y de las Memorias de la AEAT. Tanto el personal empleado a 31 de diciembre de cada año como la plantilla media decrecieron durante el periodo fiscalizado. El Tribunal considera más significativas para los análisis que se contienen en este Informe las cifras sobre la plantilla media de la AEAT en cada uno de los ejercicios fiscalizados, que se ofrecen en el gráfico 22.

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

89

Gráfico 22: Evolución de la plantilla media de la AEAT en el periodo fiscalizado

4.58. Los mismos Boletines de Recursos Humanos y Gestión Económica y las Memorias de la Agencia permitieron obtener datos presupuestarios y contables sobre los gastos de personal. Las cifras más significativas son las que se refieren a las obligaciones reconocidas por gastos de personal de la AEAT durante el periodo fiscalizado, que se ofrecen en el gráfico 23.

Gráfico 23: Evolución de las obligaciones reconocidas por gastos de personal de la AEAT durante el periodo fiscalizado

4.59. El ejercicio 2010 ya supuso un estancamiento, tanto en plantilla como en gastos de personal, respecto al 2009; sin embargo, ambos conceptos decrecieron en 2011. La disminución de gastos de personal se produjo, por un lado, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público; y por otro, como consecuencia de la disminución de efectivos medios que prestaron su servicio en la Agencia. La misma línea decreciente se mantuvo en 2012, tanto por la reducción en las remuneraciones como por la nueva disminución de efectivos medios que prestaron su servicio en la Agencia. En definitiva, hay que situar la evolución de las actuaciones de prevención y control del fraude que se han ido analizando, y la de sus resultados, en un contexto de restricción de los recursos empleados en su realización. Hay que tener en cuenta que la planificación

estratégica y por objetivos de la Agencia no solo se ha orientado a dirigir su actividad sino también a ordenar el trabajo de forma que se pudieran obtener los mejores resultados posibles de su personal. Los datos anteriores permiten concluir que la planificación consiguió mejoras en la asignación de recursos humanos y técnicos adecuados (personal, infraestructuras, sistemas de información, etc.) a la realización de las distintas medidas previstas.

V. CONCLUSIONES

V.1. Conclusiones sobre la planificación de la lucha contra el fraude

V.1.1. Sobre la planificación estratégica

5.1. Existió una correlación entre la aplicación de los planes estratégicos de la lucha contra el fraude y la mejora de los resultados obtenidos. La recaudación líquida de la Agencia evolucionó en consonancia con el ciclo económico, incrementándose en años de crecimiento y disminuyendo en años de recesión, pero los resultados de la lucha contra el fraude crecieron de modo constante y significativo desde la aprobación del PPF y durante el periodo fiscalizado. La recaudación durante el periodo fiscalizado permaneció casi estancada tras una recesión y no alcanzó las cifras de 2005, mientras que los resultados de la lucha contra el fraude de 2012, 10.401 millones de euros, doblaron ampliamente a los de 2005, 4.583 millones (Puntos 2.19, 2.20 y 2.21).

5.2. La planificación estratégica de la Agencia ofreció buenos resultados sobre la ordenación del trabajo y la asignación de recursos humanos y técnicos (personal, infraestructuras, sistemas de información, etc.) a la consecución de las distintas medidas planificadas. Durante el periodo fiscalizado, la plantilla media de la Agencia se redujo de 28.372 personas, en 2010, a 27.706 en 2012; y las obligaciones reconocidas por gastos de personal de 1.411 millones de euros en 2010, a 1.291 en 2012 (Punto 2.22 y 4.57 a 4.59).

5.3. El Tribunal considera inadecuado el desarrollo de la planificación estratégica de la Agencia mediante la aprobación de nuevos planes que simplemente se agregan a los anteriores manteniéndose todos ellos simultáneamente vigentes. Este desarrollo dificultó la sistemática y la claridad de su contenido e hizo que durante el periodo fiscalizado las medidas y líneas de actuación estratégicas se encontrasen dispersas en tres instrumentos de planificación distintos (Punto 2.23).

5.4. Las líneas de actuación y prioridades estratégicas se fueron incorporando en los planes sin el suficiente esfuerzo de coordinación o sistematización con las de los planes anteriores. Los planes estratégicos, en unos casos, reiteran algunas medidas y líneas de actuación; existen algunas medidas que solo se contemplan en uno de ellos; y muchas otras se repiten con meros cambios retóricos en su redacción o matices en su contenido en varios de los planes estratégicos (Puntos 2.24 y 2.25).

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

91

5.5. La planificación estratégica no fue la causa directa de las modificaciones más relevantes de la planificación operativa, que tuvo su propia lógica y evolución y cambios muy relevantes, durante el periodo fiscalizado, al margen de los planes estratégicos de la Agencia. En concreto, los cambios en la estructura de los Planes de objetivos entre 2010 y 2011, en la composición y en los criterios de imputación de los indicadores, en los coeficientes de ponderación de las actuaciones, la inclusión de nuevas medidas o el abandono de otras y la supresión del Documento de Compromisos de los Servicios Centrales en 2012, fueron decisiones del Comité de Dirección de la Agencia, (Puntos 2.26, 2.27 y 2.28).

5.6. Aunque se realizaron modificaciones relevantes de la planificación operativa al margen de la planificación estratégica de la Agencia; sin embargo su contenido, las líneas de acción, medidas y actuaciones incluidas en los planes estratégicos se fueron recogiendo adecuadamente por la planificación operativa durante el periodo fiscalizado (Punto 2.29).

V.1.2. Sobre la planificación operativa

5.7. En el ejercicio 2011 la Agencia acordó una modificación en la estructura de los Planes de Objetivos. Además, en todos los años fiscalizados, y en todos los indicadores de la lucha contra el fraude, se realizaron modificaciones en los criterios de imputación de los ingresos y en los coeficientes de conversión de las actuaciones. Estas modificaciones provocan que no puedan considerarse homogéneos los datos, ni sobre los resultados, ni sobre el número de actuaciones de control, ni siquiera cuando la denominación del indicador fue la misma en varios ejercicios fiscalizados (Puntos 2.31, 2.32 y 2.33).

5.8. La Agencia fue modificando, año a año, los criterios de imputación de los ingresos que atribuyó a los resultados de la lucha contra el fraude. Así, en el ejercicio 2010 cuantificó, con los criterios de ese año, dichos resultados, en 8.499 millones de euros. En el siguiente ejercicio 2011, y con nuevos criterios, cuantificó los resultados del ejercicio anterior en 8.753 millones de euros. Lo mismo sucedió en el bienio 2011-2012. Con los criterios de imputación de 2011 los resultados obtenidos ese año habían ascendido a 9.210 millones de euros, que se elevaron a 9.240 millones con los nuevos criterios de 2012. Así, los datos sobre resultados de cada uno de los ejercicios no son homogéneos y una parte del incremento de los mismos se debió al cambio de los criterios de imputación de ingresos (Puntos 2.34, 2.35, 2.36, 2.42 y 4.22).

5.9. En el bloque de los indicadores de actuaciones, además del cambio en la estructura de los Planes de Objetivos, se produjeron cambios en los coeficientes de ponderación de actuaciones en todos los indicadores durante los ejercicios fiscalizados. Estos cambios provocaron casos en los que, a pesar de disminuir las actuaciones nominales, aumentaron las ponderadas, por el incremento de los coeficientes utilizados, de forma que las cifras parecen reflejar un aumento de actuaciones cuando en realidad han disminuido. La falta de homogeneidad de los datos sobre número de actuaciones que ofrecen estos indicadores dificulta hacer comparaciones entre sus cifras que permitan valorar la evolución de la actividad de la Agencia (Puntos 2.37 y 2.38).

5.10. La Agencia cumplió la obligación de informar sobre su actividad a través de los Planes de Objetivos y de los Informes de Resultados. Además, ofreció información sobre los resultados y las actuaciones de lucha contra el fraude en sus Memorias y a través de comunicados y notas de prensa. La falta de homogeneidad de los datos hace necesario, en algunos casos, precisar la información ofrecida, y en otros, hacer aclaraciones para entender adecuadamente la información (Puntos 2.39 y 2.40).

5.11. No resulta precisa la información que se ofreció en los Informes y Memorias de la Agencia sobre los ingresos derivados de los resultados de la lucha contra el fraude, consistente en la comparación de los resultados de distintos ejercicios, con análisis y porcentajes de sus incrementos, porque utiliza cifras que no son homogéneas (Puntos 2.41 y 2.42).

5.12. Tampoco se puede ofrecer información sobre la evolución de la actividad de la Agencia deducida de las variaciones interanuales del número de actuaciones de control que ofrecen los indicadores sin adaptar estos datos a los cambios que se produjeron en los coeficientes. Sin estas adaptaciones la información está basada en comparaciones entre cifras que no son homogéneas, ya que el número de actuaciones de cada uno de los años se obtuvo con coeficientes de homogeneización y ponderación distintos (Puntos 2.43, 2.44 y 2.45).

5.13. El contenido del indicador sobre recaudación ejecutiva incorporado a los Planes de Objetivos durante el periodo fiscalizado no refleja de manera clara la información que suministra. Es necesario aclarar que la cifra que se incorpora a los Planes de Objetivos no se refiere solo a ingresos en ejecutiva (que vienen a ser la mitad de la cifra que se ofrece), sino que incluye también los importes de deuda cancelada en periodo ejecutivo (la otra mitad). Sin embargo, esta información no se obtiene hasta que se conoce el desglose del indicador ("recaudación ejecutiva") en otros dos indicadores (uno refleja las actuaciones con ingreso y otro las actuaciones de gestión recaudatoria sin ingreso). Este desglose no se contiene en los Cuadros Agregados de los Planes de Objetivos (Puntos 2.46 y 2.47).

5.14. Las cifras de la planificación, con carácter general, fueron superadas ampliamente por los resultados obtenidos, de manera que generalmente se cumplieron sobradamente y se ofrecieron porcentajes de realización superiores al 100% de las cifras de referencia, tanto en las previsiones de resultados de la lucha contra el fraude, como en las previsiones de número de actuaciones de control a realizar. Los métodos utilizados para el cálculo de las cifras de referencia no produjeron que las previsiones se aproximasen a los resultados a lo largo del periodo fiscalizado. El mantenimiento en el tiempo de estas desviaciones en la planificación pone de manifiesto que el cálculo de las previsiones de la AEAT es susceptible de mejora (Puntos 2.48 a 2.52 y 4.23).

V.2. Conclusiones sobre las actuaciones de la lucha contra el fraude

5.15. La comprobación de las fechas, lugares de realización y resultados de las actuaciones planificadas de fomento del cumplimiento voluntario y de apoyo al plan permite

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

93

afirmar que estas medidas se fueron cumpliendo adecuadamente durante el periodo fiscalizado. Algunas medidas de refuerzo de la conciencia fiscal no se ejecutaron tal y como estaban previstas, fundamentalmente por restricciones presupuestarias. En su lugar, se utilizaron medios telemáticos y se habilitaron recursos a través del Portal en Internet de la Agencia para llevarlas a cabo (Puntos 3.4 y 3.5).

5.16. La utilización y potenciación de los medios telemáticos siguiendo la planificación estratégica, y la constitución de diversos Foros, permitió a la Agencia ejecutar la mayoría de las medidas previstas de fomento del cumplimiento voluntario y apoyo al plan. Algunas medidas de fomento del cumplimiento voluntario y apoyo al plan se cumplieron parcialmente, como las relativas al refuerzo de la conciencia fiscal, que no llegaron a todos los colectivos a los que iban dirigidas, las de colaboración con las Haciendas Forales, y se encuentra todavía en fase de elaboración la futura presentación telemática de las órdenes a las entidades gestoras de fondos de inversión y de las diligencias de embargo de créditos y de sueldos y salarios (Puntos 3.4 a 3.8).

5.17. No se llegaron a realizar otras medidas de fomento del cumplimiento voluntario y apoyo al plan, como la interconexión planificada de bases de datos entre el Tribunal Económico Administrativo Central, el Servicio Jurídico de la AEAT y la Abogacía General del Estado; la definición por parte de la AEAT de los estándares avanzados de calidad de actuaciones; la firma de convenios de colaboración con los organismos reguladores del sector financiero; las actuaciones formativas coordinadas de la AEAT con la TGSS y el ITSS; y la creación de unidades polivalentes de personal que puedan desarrollar actuaciones conjuntas (Puntos 3.4 a 3.10).

5.18. Los Planes Parciales de Gestión Tributaria de los ejercicios fiscalizados previeron actuaciones de control extensivo, mediante herramientas informáticas, para detectar y corregir posibles incumplimientos de los contribuyentes. Estas previsiones reflejaron, a través de seis subsistemas, las prioridades y líneas de actuación establecidas en la planificación estratégica y, con carácter general, se produjeron porcentajes de realización de las actuaciones planificadas por encima de las previsiones (Puntos 3.11 a 3.31).

5.19. Se produjeron varias modificaciones de las previsiones de actuaciones de Gestión durante la vigencia de la planificación. Estas modificaciones ponen de manifiesto que los estudios previos para ofrecer las cifras de referencia y, consecuentemente, la planificación, se elaboraron con criterios poco fiables, obligando a hacer cambios para ajustarse a las posibilidades reales (Puntos 3.16, 3.17 y 3.18).

5.20. Los Planes Parciales de Inspección Tributaria de los ejercicios fiscalizados previeron actuaciones de control intensivo para detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude, de acuerdo con las líneas de actuación establecidas en la planificación estratégica. Se pudo comprobar la complejidad de este tipo de actuaciones, que en ocasiones se extendieron varios años, así como su elevado número y casuística. Con carácter general se produjeron porcentajes de realización de las actuaciones planificadas por encima de las previsiones (Puntos 3.32 a 3.45).

5.21. El análisis de estas actuaciones puso de manifiesto que los indicadores reflejaron variaciones importantes en el número de actuaciones de Inspección durante los ejercicios fiscalizados. Sin embargo, estas variaciones no reflejaron modificaciones reales en la actividad de la Agencia, sino simples cambios en los coeficientes de conversión de las actuaciones (Puntos 3.37, 3.38 y 3.39).

5.22. Las actuaciones previstas en los Planes Parciales de Aduanas e IIEE apenas sufrieron cambios durante los ejercicios fiscalizados; sin embargo, se produjeron cambios importantes en los coeficientes de homogeneización y ponderación de las actuaciones. Las actuaciones ponderadas del área de Aduanas e IIEE aumentaron, al tiempo que disminuyeron las actuaciones nominales; lo mismo sucedió en muchos de los indicadores concretos de esta área (Puntos 3.46 a 3.57).

5.23. Los Planes Parciales de Recaudación reflejaron los problemas de incremento de la morosidad y las dificultades para el cobro efectivo de la deuda, estableciendo medidas para conseguir una mayor eficacia en la gestión y recuperación de la deuda pendiente, para la mejora de los mecanismos de detección de conductas fraudulentas, y para la actuación coordinada con las áreas liquidadoras (Puntos 3.58 a 3.69).

5.24. Las cifras de recaudación ejecutiva aumentaron durante el periodo fiscalizado. Aumentaron tanto los ingresos en vía ejecutiva como la cancelación de deuda sin ingreso, pese a lo cual no se pudo contener el aumento de la deuda tributaria pendiente a final de cada ejercicio (Puntos 3.58 a 3.61 y 3.69).

5.25. Casi todas las actuaciones para incrementar la eficacia en la recuperación de la deuda aumentaron sus ratios, reflejando mejoras durante el periodo fiscalizado. Se potenciaron las actuaciones de investigación patrimonial y de derivación de responsabilidad; y aumentaron, tanto el número de expedientes de fallidos a revisar, de modo que las cifras de 2012 doblaron las previsiones de 2010, como las medidas cautelares y los importes trabados por embargo (Puntos 3.62, 3.63 y 3.69).

5.26. Se realizaron nuevas actuaciones en los controles de deudores con incumplimientos sistemáticos de sus obligaciones, como la personación de los órganos de recaudación en los expedientes de mayor complejidad, nuevas medidas cautelares contra el vaciamiento patrimonial, las peticiones de movimientos de cuenta o el seguimiento de deudores en proceso concursal (Puntos 3.64 a 3.69).

V.3. Conclusiones sobre los resultados económicos de la lucha contra el fraude

V.3.1. Sobre los resultados ofrecidos

5.27. Los cuatro primeros indicadores de Objetivos de la Agencia reflejaron los resultados de su actividad. Estos indicadores recogieron los importes de la recaudación tributaria bruta (indicador 1); y líquida (indicador 2); los resultados de la prevención y control del

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

95

fraude tributario y aduanero (indicador 3); y otros resultados de la prevención y el control del fraude tributario y aduanero (indicador 4) (Puntos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4).

5.28. Los indicadores de resultados de la Agencia recogieron los importes efectivamente recaudados en cada ejercicio, con independencia del momento en que tuvo lugar la actuación que dio lugar a esa recaudación. Las actuaciones de control se incluyeron en Objetivos en el ejercicio en que se finalizaron, con independencia del momento en que se hicieran efectivos los ingresos a que dieran lugar. Por ello, no se puede establecer una relación directa entre las actuaciones de control de cada ejercicio fiscalizado y los resultados de ese mismo ejercicio, ya que en ellos se incluyen ingresos provenientes de actuaciones finalizadas en otros años. (Punto 4.5).

5.29. La Agencia ofreció en sus Memorias e Informes distintos resultados de la lucha contra el fraude en los años fiscalizados, según los ingresos que se tuvieran en cuenta para obtenerlos; en concreto: a) “resultados derivados de las actuaciones de prevención y control del fraude”; b) “resultados directos de las actuaciones de prevención y control del fraude”; c) “ingresos directos de actuaciones de control”; y d) “ingresos de liquidaciones y actos de gestión recaudatoria de las actuaciones de control” (Puntos 4.6 a 4.14)

5.30. Los “resultados derivados de las actuaciones de prevención y control del fraude” incluyeron los “resultados de la prevención y control del fraude tributario y aduanero” (indicador 3) más el importe de los “ingresos inducidos por actuaciones de control” (indicador 4.1). Este indicador reflejó ingresos que no pudieron atribuirse directamente a la realización de una actuación de control concreta, pero que se consideraron consecuencia de la realización de este tipo de actuaciones; sobre todo, los provenientes de declaraciones extemporáneas. Estos resultados ascendieron a 10.043, 10.463 y 11.516 millones de euros, respectivamente, en cada uno de los ejercicios fiscalizados (Puntos 4.6, 4.7).

5.31. Los “resultados derivados de las actuaciones de prevención y control del fraude” fueron una magnitud a la que se hizo referencia en Informes, Memorias y Notas de prensa de la Agencia. Este concepto ofrece una información poco precisa sobre los resultados de la lucha contra el fraude, ya que suma, a los importes que provienen de ingresos directos por concretas actuaciones de control, los procedentes de autoliquidaciones extemporáneas y otros ingresos inducidos, a los que no se puede atribuir el mismo carácter de resultados de la lucha contra el fraude (Puntos 4.6 y 4.7 y 4.17).

5.32. Los “resultados directos de las actuaciones de prevención y control del fraude” coinciden con el importe del indicador 3 de Objetivos e incluyeron, tanto los ingresos directos por las actuaciones de control de la Agencia Tributaria (incorporados al indicador 3.1), como el importe de las minoraciones sobre las devoluciones efectuadas (indicador 3.2). Con estos componentes estos resultados ascendieron a 8.499, 9.210 y 10.401 millones de euros, respectivamente, en cada uno de los ejercicios fiscalizados. Aunque estos datos no son homogéneos, ni están totalmente depurados de los ingresos inducidos, fueron, sin embargo, los más utilizados por la Agencia como resultado económico de la

lucha contra el fraude y los que se utilizaron como referencia en este Informe. (Puntos 4.8, 4.9 y 4.10).

5.33. Los “ingresos directos de actuaciones de control” se obtuvieron sin tener en cuenta las minoraciones de devoluciones, reflejando, únicamente, la recaudación directa derivada de las actuaciones de control. Coinciden con el importe del indicador 3.1 de los ejercicios fiscalizados y ascendieron, respectivamente, a 6.885, 7.515 y 8.821 millones de euros. En estos resultados la Agencia siguió incluyendo los ingresos inducidos reflejados en el indicador 3.1.2 “ingresos inducidos previo requerimiento” (207 y 518 millones de euros en 2011 y 2012 respectivamente). Este indicador recogió los ingresos por autoliquidaciones extemporáneas para las que se practicó un requerimiento previo. Estos datos tampoco fueron homogéneos debido a los cambios en el indicador, durante los tres años fiscalizados; y la inclusión de ingresos inducidos como “ingresos directos de actuaciones de control” oscurece la información que facilita este indicador. (Puntos 4.11, 4.17, 4.18 y 4.19).

5.34. Los “ingresos de liquidaciones y actos de gestión recaudatoria de las actuaciones de control” representan el resultado más acotado de la lucha contra el fraude. Es decir, reflejan solo lo efectivamente cobrado en cada ejercicio y que se deriva directamente de concretas actuaciones de control. Estos ingresos ascendieron a 6.822, 7.308 y 8.246 millones de euros, respectivamente, durante el periodo fiscalizado. Este indicador no sufrió cambios en cuanto a su definición y contenido, de modo que estos importes son homogéneos y comparables, no incluyen ingresos inducidos y permiten confirmar que se produjo una mejora de los resultados de la lucha contra el fraude durante el periodo fiscalizado (Puntos 4.12, 4.13 y 4.14).

5.35. La minoración de devoluciones reflejó la diferencia entre los importes solicitados por los contribuyentes y la devolución acordada por Hacienda. Estas cuantías no supusieron realmente un ingreso por actuaciones de control, sino una menor salida de fondos públicos; no obstante, fueron un componente de los “resultados directos de las actuaciones de prevención y control del fraude” (indicador 3). La mayor parte de estas minoraciones provino de actuaciones extensivas del Departamento de Gestión, y oscilaron entre 1.614 y 1.580 millones de euros durante el periodo fiscalizado (Puntos 4.15 y 4.16).

V.3.2. Sobre la valoración de los resultados

5.36. Aunque se produjo una mejora anual de los resultados de la lucha contra el fraude, los resultados absolutos de la recaudación obtenida son aún insuficientes, a la vista de los análisis sobre la deuda tributaria pendiente al final de cada ejercicio, la deuda cancelada sin ingreso y las demás magnitudes económicas, datos y resultados de la fiscalización que se contienen en este Informe (Puntos 4.25 a 4.56).

5.37. La comparación de los resultados de la lucha contra el fraude con los importes de recaudación bruta y líquida de la Agencia permite obtener una idea de los porcentajes que se recaudan de actividades ocultas al fisco como consecuencia de las actuaciones de control. Porcentualmente, los resultados de la lucha contra el fraude pasaron de

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

97

representar el 4,55% de la recaudación ajustada bruta en 2010, al 5,55% en 2012. Respecto a la recaudación ajustada líquida, los resultados de la lucha contra el fraude pasaron del 5,97% al 6,91% durante esos años. (Puntos 4.27 a 4.34).

5.38. El ingreso efectivo de la deuda tributaria constituye uno de los problemas fundamentales de los resultados de la lucha contra el fraude. Cada año fiscalizado se incorporaron nuevas deudas por un importe superior al de las deudas que se recaudaron y cancelaron, provocando un incremento constante de la deuda tributaria pendiente. Fueron muy relevantes los importes de la deuda litigiosa y en gestión de cobro, con problemas para hacerse efectivas; y aumentaron, durante el periodo fiscalizado, los importes de la deuda cancelada sin ingreso en periodo ejecutivo, las anulaciones de deuda y las insolvencias de los deudores tributarios (Puntos 4.35 a 4.56).

5.39. Se produjo un incremento del 29,16% de la deuda tributaria pendiente durante el periodo fiscalizado, que pasó de 37.686 a 48.674 millones de euros. Este incremento fue del 60,5% si consideramos la deuda pendiente en periodo ejecutivo, que pasó de 15.704 a 25.205 millones de euros (Puntos 4.36 a 4.41).

5.40. La deuda pendiente en periodo voluntario se mantuvo esencialmente constante, entre los 21.983 millones de euros de principios de 2010 y los 23.470 millones de euros de finales de 2012. Hay dos magnitudes que afectan especialmente a los resultados de la lucha contra el fraude en esta partida. Por un lado, en torno a la mitad de esta deuda era deuda litigiosa, lo que incrementa los riesgos de anulaciones, retrasos para el cobro y prescripción. Por otro lado, se produjo un aumento importante de la deuda pendiente en periodo voluntario en gestión de cobro, poniendo de manifiesto el incremento de las dificultades para el cobro efectivo de la deuda, también en este periodo voluntario, durante los años fiscalizados (Puntos 4.42 a 4.45).

5.41. La deuda pendiente en periodo ejecutivo experimentó un incremento del 60,5% durante el periodo fiscalizado, pasando de 15.704 a 25.205 millones de euros y fue la causa principal del incremento de la deuda pendiente global. La mayoría del saldo de la deuda pendiente en fase ejecutiva se encontraba en gestión de cobro (desde el 82% de 2010 al 87,70% del 2012). Este apartado reflejó deudas de procesos concursales, de liquidaciones de deudores en curso de declaración de insolvencia y otras, con riesgo de impago, volviendo a poner de manifiesto que el cobro efectivo de la deuda tributaria constituye uno de los aspectos más relevantes de la lucha contra el fraude (Puntos 4.46 y 4.47).

5.42. El incremento de la deuda tributaria pendiente se produjo pese a que en el periodo fiscalizado aumentaron los importes de deuda anulada y de deuda cancelada sin ingreso en periodo ejecutivo. Es decir, que se anuló y canceló más deuda (también se recaudó más); y sin embargo, la deuda tributaria pendiente siguió creciendo todos los años fiscalizados. Estos datos ponen de manifiesto que parte importante de las deudas que se generaron como consecuencia de las actuaciones de control acabaron canceladas, anuladas o incrementando los importes crecientes de deuda tributaria pendiente al final de cada ejercicio (Puntos 4.36 a 4.52).

5.43. La deuda que se canceló sin ingreso en periodo ejecutivo por insolvencias, anulación de liquidaciones, prescripciones y otras causas diversas, ascendió en total a 16.390 millones de euros durante el periodo fiscalizado, es decir, el 70,6% del total de los ingresos directos de actuaciones de control durante ese periodo (23.221 millones de euros). La relevancia de los importes de deuda que se cancela sin ingreso, se anula, o está en gestión de cobro con dificultades para hacerse efectiva, debe convertir a la mejora de estos datos en objetivos prioritarios de la lucha contra el fraude (Puntos 4.49 a 4.52).

5.44. Dentro de la deuda que se canceló sin ingreso en periodo ejecutivo, la evolución de los créditos incobrables en este periodo tuvo un incremento constante, superior al 22% entre 2011 y 2012, y muy importante en términos absolutos. Aunque éste no fuera un problema específico de la lucha contra el fraude sino de la situación económica general durante el periodo fiscalizado, las insolvencias de los deudores tributarios se convirtieron en uno de los grandes inconvenientes para la mejora de los resultados de la lucha contra el fraude (Puntos 4.53 y 4.54).

5.45. Las actuaciones de recaudación que se potenciaron durante el periodo fiscalizado, como la adopción de medidas cautelares, las derivaciones de responsabilidad y la investigación del patrimonio de los deudores, ofrecieron buenos resultados. El incremento de las actuaciones de investigación patrimonial de los deudores insolventes se reflejó en las cifras de rehabilitación de deuda durante el periodo fiscalizado. Se produjo un incremento del 154% de los importes de las rehabilitaciones entre 2010 y 2012 y, además, relacionando porcentualmente estas cifras con las del crédito incobrable durante el periodo fiscalizado, la rehabilitación respecto a los créditos clasificados como incobrables pasó de ser el 12% en 2010 al 23% en 2012. (Puntos 4.55 y 4.56).

VI. RECOMENDACIONES

6.1. La AEAT debería desarrollar su planificación estratégica de forma coordinada y sistemática, de manera que cada nuevo plan estratégico que se vaya aprobando, para adaptar la planificación a la realidad económica y legislativa, o para adoptar nuevos criterios de actuación, no se limite a agregarse a los planes anteriores dispersando las medidas previstas en todos ellos.

6.2. La AEAT debería elaborar datos homogéneos sobre sus resultados y su actividad que permitan hacer valoraciones y conocer su evolución.

6.3. La AEAT debería reforzar la precisión y la claridad de la información que la propia Agencia ofrece sobre las previsiones, sus resultados y su actividad.

6.4. La AEAT debería utilizar procedimientos para el cálculo de las previsiones que permitan corregir las desviaciones sobre la planificación.

AEAT: Ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal

99

6.5. La AEAT debería distinguir claramente entre los ingresos directos obtenidos de actuaciones de control concretas, y los ingresos inducidos por actuaciones de control, procedentes fundamentalmente de declaraciones extemporáneas, a los que no se puede atribuir el mismo carácter que a los primeros.

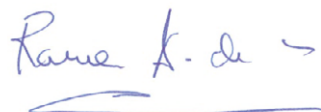
6.6. La AEAT debería continuar desarrollando y potenciando herramientas para la detección de actividades ocultas al fisco como vía para alcanzar una mejora en los resultados de la lucha contra el fraude.

6.7. La AEAT debería tener en cuenta que la gestión de la deuda generada debe ser una de las prioridades de la lucha contra el fraude y una de las grandes líneas de actuación para la mejora de sus resultados. La mejora de los resultados de la lucha contra el fraude exige, no solo abordar la economía sumergida detectando actividades ocultas al fisco sino, también, mejorar la calidad de la deuda que se genera y potenciar las medidas para hacer efectiva esa deuda, evitando que una parte importante de la deuda que se genera no llegue a cobrarse.

6.8. La AEAT debería potenciar especialmente las actuaciones del área de recaudación tributaria para mejorar los resultados incidiendo en la adopción de medidas cautelares, derivaciones de responsabilidad, investigación del patrimonio de los deudores y demás actuaciones de Recaudación que persiguen el cobro efectivo de la deuda Tributaria.

Madrid, 27 de febrero de 2014

EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo I: Reflejo de la actualización del PPF de 2008 en la planificación anual del periodo fiscalizado.

Anexo II: Reflejo del PPF LySS de 2010 en la planificación anual del periodo fiscalizado.

Anexo III: Agregado de indicadores y niveles de referencia del plan de objetivos 2010.

Anexo IV: Agregado de indicadores y niveles de referencia del plan de objetivos 2011.

Anexo V: Agregado de indicadores y niveles de referencia del plan de objetivos 2012.

Anexo VI: Indicadores y niveles de referencia de los tres ejercicios fiscalizados.

Anexo VII: Análisis de la realización de las actuaciones planificadas sobre fomento del cumplimiento voluntario.

Anexo VIII: Análisis de la realización de las actuaciones de apoyo al plan.

Anexo IX: Equivalencia de los indicadores de Gestión con datos de actuaciones previstas y realizadas para durante los años fiscalizados.

Anexo X: Equivalencia de los indicadores de Inspección con datos de actuaciones previstas y realizadas durante los años fiscalizados.

Anexo XI: Equivalencia de los indicadores de Aduanas e IIEE con datos de actuaciones previstas y realizadas durante los años fiscalizados.

Anexo XII: Equivalencias y modificaciones del indicador 3.

Anexo XIII: Equivalencias y modificaciones del indicador 4.1.

ANEXO I
REFLEJO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PPF DE 2008 EN LA PLANIFICACIÓN ANUAL EN EL PERIODO FISCALIZADO

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL		PGCT	
MEDIDAS	ACTUACIONES	2010	2011
2. CONTROL DE ÁREAS DE RIESGO			
2.1. MEDIDAS DE CONTROL DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA			
2.1.1. CONTROL DE SIGNOS EXTERNOS	Elaboración de un Plan nacional de captación de información sobre adquisición, uso y disfrute de bienes de naturaleza suntuaria.	Las Directrices Generales del PGCT (en adelante DGPCT) señalan la explotación de la información sistemática para la detección de actividades ocultas y de economía sumergida	Las DGPCT señalan que se potenciarán las actuaciones dirigidas a acreditar que la titularidad de estos bienes atribuida a personas jurídicas, corresponde a las personas físicas que los utilizan.
	Intensificación del control de gastos deducidos por la adquisición, uso o disfrute de este tipo de bienes en las declaraciones tributarias correspondientes.	Las DGPCT señalan que se potenciará el sistema de coordinación en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte entre las áreas de gestión tributaria e Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en materia de exenciones, devoluciones y comprobación de autoliquidaciones de vehículos de alta gama. Especial mención tiene el Plan Parcial de Aduanas.	Las DGPCT señalan que se potenciarán las actuaciones de control sobre las rentas derivadas de actividades profesionales mediante la utilización de nuevas fuentes de información o signos externos de riqueza que permitan el descubrimiento de ingresos no declarados, así como para detectar la inclusión de gastos ficticios en las declaraciones presentadas por los profesionales. Especial mención tiene el Plan Parcial de Aduanas.
2.1.2. IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE DETERMINADOS PAISES ASIÁTICOS QUE SIGUEN CANALES IRREGULARES DE COMERCIALIZACIÓN	Investigación de titulares de bienes cuyas rentas declaradas no justifiquen su adquisición, así como empresarios o profesionales respecto del IVA y los Impuestos Especiales.	Las DGPCT recogen este punto. En materia de Impuestos Especiales en el Plan Parcial de Aduanas e Impuestos Especiales se considera como sector preferente de actividad.	Las DGPCT señalan que serán objeto de atención las actividades profesionales, de artistas o deportistas para descubrir tanto ingresos no declarados como gastos ficticios. Asimismo, se indica que serán objeto de atención preferente aquellos profesionales que incorporen como gastos de la actividad, partidas que, en realidad, son gastos de naturaleza personal. Especial mención tiene el Plan Parcial de Aduanas.
	Control intensivo sobre actividades en almacenes mayoristas de estos productos a ejecutar por equipos interdisciplinarios	Las DGPCT recogen este punto. En materia de Impuestos Especiales en el Plan Parcial de Aduanas e Impuestos Especiales se considera como sector preferente de actividad.	Las DGPCT recogen este punto. En materia de Impuestos Especiales en el Plan Parcial de Aduanas e Impuestos Especiales se considera como sector preferente de actividad.
	Refuerzo del control de movimiento de divisas por viajeros.	No aparece una mención expresa en los Planes Generales de Control Tributario pero por parte de Vigilancia Aduanera en el desarrollo de la actividad operativa cotidiana se realizan actuaciones de vigilancia y control sobre almacenes de este tipo. Son frecuentes actuaciones conjuntas con órganos de inspección o con las FCSE.	Este tipo de controles se establece como prioritario todos los ejercicios en el Plan Parcial de Aduanas e Impuestos Especiales
Intensificación de los controles en los recintos aduaneros sobre la falsa declaración de valor en Aduanas.	Formalización de Acuerdos de entendimiento con asociaciones representativas de empresarios dedicados al comercio con determinados países asiáticos.	Por el carácter de la medida no se incorpora en los Planes de Control Tributario.	

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL		PGCT	
MEDIDAS	ACTUACIONES	2010	2011
2.1.3. CONTROLES EN RELACIÓN CON LOS BILLETES DE GRAN VALOR NOMINAL Y LAS OPERACIONES EN EFECTIVO	Fortalecimiento de la presencia de la Administración Financiera española en los países de origen de los productos.		
	Investigación de operaciones con billetes de gran valor nominal y otras realizadas en efectivo.	Las DGPFGCT incluyen actuaciones dirigidas hacia contribuyentes involucrados en operaciones con utilización de billetes de alta denominación y en 2012 se aclaran que tienen el objeto de localizar rentas o patrimonios no declarados.	
2.1.4. INCUMPLIDORES DE LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR	Actuaciones de comprobación sobre las anteriores operaciones evaluadas como de mayor riesgo fiscal.	Previstas en las DGPFGCT, los Planes de Parciales de Inspección contemplan la investigación y comprobación de operaciones sobre efectivo de alta denominación.	
	Establecer para las entidades de crédito la obligación de informar sobre las operaciones, la identificación de los titulares y la facturación asociada a las cuentas corrientes donde se abonen las cantidades.	Por el carácter de la medida no se incorpora en los Planes de Control Tributario.	
2.1.5. SUBCONTRATISTAS	Potenciación de las campañas de control de no declarantes, especialmente de IVA.	Los Planes Parciales de Gestión Tributaria contemplan estas actuaciones.	
	Actuaciones preventivas, con emisión de cartas-aviso de la obligación de presentar la declaración anual del Impuesto sobre Sociedades.		
	Intensificación de las actuaciones de baja en el Índice de Entidades y de cierre registral para los sujetos pasivos que no presenten la declaración.		
	Intensificación de los controles de carácter censal sobre subcontratistas.	Las DGPFGCT incluyen actuaciones de control preventivo sobre diversos aspectos de la subcontratación inmobiliaria.	
	Actuaciones de investigación y de control sobre los sujetos que resulten de riesgo en las actuaciones censales, anticipando el momento del inicio de las comprobaciones para que coincidan con el momento de la prestación de los servicios subcontratados.	Las DGPFGCT señalan que se reforzarán las actuaciones sobre empresas subcontratistas que emplean trabajadores sin alta en la Seguridad Social y, por otra, no presentan declaraciones tributarias o las presentan sin ingresar las cuotas devengadas.	
	Actuaciones de investigación y de comprobación sobre aquellos contribuyentes cuyos ingresos tributarios no son congruentes con la mano de obra utilizada o en los que concurren otros indicios que permiten presumir la existencia de riesgos fiscales genéricos.	No se contempla expresamente en las DGPFGCT pero desde la Unidad Central de Planificación y Selección se realizaron en 2011 diferentes selecciones dentro de esta área de riesgo.	
	Aseguramiento del cobro de las liquidaciones en función del riesgo recaudatorio.	Las DGPFGCT incluyen la potenciación de las medidas cautelares. En El Plan Parcial de Recaudación se recoge como línea de actuación la intensificación de las medidas cautelares.	
	Se accederá a la información contenida en el Registro de Entidades Acreditadas (REA) en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.	Por el carácter de la medida no se incorpora en los Planes de Control Tributario.	

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL		PGCT	
MEDIDAS	ACTUACIONES	2010	2011
	Actuaciones de control sobre los contratistas con muchas operaciones subcontratadas que suponen un porcentaje significativo de los gastos declarados por el contratista y por tanto reducen notablemente el beneficio declarado y en cambio los subcontratistas presentan perfiles de riesgo fiscal elevado.		Las DPGCT incluyen actuaciones de control del fraude en el sector de las subcontrataciones.
2.2. ACTUACIONES PREVENTIVAS DE CONTROL GENSAL			
2.2.1. IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS	Mejora en el suministro y obtención periódica de los DNI y NIE.	Los Planes Parciales de Gestión Tributaria contemplan estas actuaciones.	
	Depuración de duplicidades de NIF en el censo de obligados tributarios.		
	Adopción de sistemas de normalización de domicilios en todas las declaraciones y comunicaciones tributarias y en todos los procesos de localización.		
	Incorporación a la base de datos de cualquier domicilio conocido de los obligados tributarios, distinto del domicilio fiscal.	Las DPGCT señalan que se seguirán impulsando los intercambios entre áreas de información obtenida en el curso de los Planes Parciales de Gestión Tributaria contemplan estas actuaciones.	
	Incorporación de domicilios en el extranjero y establecimiento de un procedimiento cuando no existan datos de localización del obligado en España.	Los Planes Parciales de Gestión Tributaria contemplan estas actuaciones.	
2.2.2. CALIDAD DEL CONTENIDO DEL CENSO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y RETENEDORES	Desarrollo de nuevos controles en el Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI), basados en el análisis de riesgo que se aplica en el control de acceso al registro.	Las DPGCT señalan como prioritarias las actuaciones de control de carácter preventivo. Los Planes Parciales de Gestión Tributaria contemplan estas actuaciones.	
	Envío de comunicaciones sobre la implantación de la CNAE 2009	Los Planes Parciales de Gestión Tributaria contemplan estas actuaciones.	
	Coordinación e intercambio de información con la SS y con el INE para la clasificación de actividades.		
	Mejoras en la depuración de la información sobre obligaciones tributarias registradas en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.		
	Realizar controles informáticos de los datos de las entidades de nueva creación.		
2.3. CONTROLES SECTORIALES			
2.3.1. CONTROL DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS	Intensificación de las actuaciones de comprobación sobre los contribuyentes que, acogidos al régimen de estimación objetiva, realicen divisiones artificiales de la actividad, en sus diversas modalidades.	Previstas en las DPGCT los Planes Parciales de Gestión Tributaria contemplan estas actuaciones.	
	Actuaciones de comprobación sobre los emisores y receptores de las facturas irregulares.	Las DPGCT señalan como elemento de atención prioritaria el control de emisores de facturas que tributen en regímenes de estimación objetiva.	

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL		PGCT	
MEDIDAS	ACTUACIONES	2010	2011
2.3.2. DESARROLLO E IMPULSO DE LA ESTRATEGIA DE COMPROBACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR INMOBILIARIO	Consolidación y mejora del sistema de información inmobiliaria mediante la investigación económica del sector.	Las DPGGCT señalan que se potenciarán las relaciones de la Agencia Tributaria con diferentes organismos para el intercambio de información de carácter tributario en relación con el sistema de información inmobiliaria.	Las DPGGCT señalan que se continuará con actuaciones de control para de verificar la adecuada tributación de dichas operaciones y comprobar las transmisiones de inmuebles para detectar rentas no declaradas.
	Impulso de comprobación económica relacionados con Recalificación y urbanización de terrenos; Promoción inmobiliaria; Construcción y subcontratación.	Las DPGGCT señalan que se continuará con el desarrollo de actuaciones de control de operaciones con resultado económico relevante en el ámbito de las actividades de construcción y promoción inmobiliarias con el objeto de verificar la adecuada tributación de dichas operaciones.	
	Planificación y ejecución de inspecciones de carácter vertical desde la planificación, desarrollo y ejecución urbanística.	Las DPGGCT señalan que el control inmobiliario incluye actuaciones generales y parciales de comprobación e investigación sobre el sector inmobiliario.	
	Creación de unidades especializadas para comprobaciones sobre transmisiones de inmuebles que generen plusvalías.	Por el carácter de la medida no se incorpora en el Plan de Control Tributario.	
2.3.3. TRAMAS DE FRAUDE EN EL IVA Y EN LOS IMPUESTOS ESPECIALES	Seguimiento continuo de la evolución de las tramas de fraude en el IVA e IIEE para la detección, investigación y comprobación específicos de nuevas formas de fraude que se detecten.	Las DPGGCT incluyen el control de las solicitudes de devolución y otras actuaciones. Es en el Plan Parcial de Aduanas e Impuestos Especiales donde está recogida.	Las DPGGCT señalan que continuarán las actuaciones relacionadas con las tramas de fraude en el IVA en operaciones intracomunitarias. En los Planes Parciales de Aduanas e Impuestos Especiales se recogen como sector preferente de actuación.
	Seguimiento y coordinación de las actuaciones respecto a fraudes especialmente relevantes y mejora de los instrumentos de acceso y análisis.	Por el carácter de la medida no se incorpora en el Plan de Control Tributario.	
	Refuerzo de la cooperación internacional y de la participación en foros anti-fraude de la Unión Europea.	Las DPGGCT indican que al Plan de Control de la Inspección le corresponde la investigación para fomentar la coordinación interadministrativa.	Las DPGGCT indican que se potenciará la participación en controles multilaterales con las Administraciones fiscales de otros países de la Unión Europea.
	Desarrollo de instrumentación de sistemas de colaboración con otras Administraciones.	Por el carácter de la medida no se incorpora en el Plan de Control Tributario.	
2.3.4. REFUERZO DE LOS CONTROLES ADUANEROS DE IMPORTACIÓN	Ampliar y mejorar las herramientas de gestión de información de la Agencia Tributaria.	Por el carácter de la medida no se incorpora en el Plan de Control Tributario.	
	Desarrollo de campañas de control sobre el gasóleo para transporte.	Este tipo de controles se establece como prioritario todos los ejercicios en los Planes Parciales de Aduanas e Impuestos Especiales	
	Ejecución de comprobaciones sobre los destinatarios de los carburantes exentos o bonificados y sus comercializadores.		
	Elaboración y difusión pública de un folleto informativo donde se recojan las obligaciones tributarias derivadas de la adquisición de productos por Internet.	Por el carácter de la medida no se incorpora en el Plan de Control Tributario.	

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL		PGCT	
MEDIDAS	ACTUACIONES	2010	2011
	<p>Creación de Unidades de control para los envíos postales o por empresas de mensajería destinados a particulares en aquellas aduanas que se estimen adecuadas.</p> <p>Firma de Acuerdos de Entendimiento con las empresas del sector para asegurar la eficacia de la medida anterior.</p> <p>Refuerzo de los controles no intrusivos en paquetería.</p> <p>Extensión de los sistemas de control por escáner y sistemas de control no intrusivo.</p> <p>Elaboración de un sistema de control en recinto para diferenciar las operaciones comerciales en las que participan operadores económicos autorizados de las que no para extremar el control físico en estas últimas.</p> <p>Elaboración de un sistema de revisión de las condiciones de autorización que garantice el cumplimiento de los requisitos de la condición de operador económico autorizado.</p> <p>Coordinación con las autoridades del Ministerio de Sanidad y Consumo en el control de las mercancías.</p>		
2.3.5. SECTOR DE JOYERÍA	<p>Mejora de la información disponible.</p> <p>Colaboración con las asociaciones representativas para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y erradicar el fraude del sector.</p> <p>Planificación e inspección de carácter vertical del proceso completo de comercialización de los productos de joyería.</p>	<p>Por el carácter de la medida no se incorpora en el Plan de Control Tributario.</p> <p>Por el carácter de la medida no se incorpora en el Plan de Control Tributario.</p>	<p>No se contempla expresamente en el Plan General de Control Tributario pero desde la Unidad Central de Planificación y Selección se realizaron en 2011 selecciones en esta área.</p>
2.4. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE EN LA FASE RECAUDATORIA			
2.4.1. INVESTIGACIÓN DE FRAUDES CUALIFICADOS EN FASE RECAUDATORIA	<p>Ampliación de las actuaciones de investigación en supuestos de responsabilidad por levantamiento del velo, administradores de hecho y solidarios por ocultación de bienes, con ejercicio, en su caso, de acciones civiles o penales.</p> <p>Potenciación de equipos para los expedientes que requieran actuaciones especialmente cualificadas.</p> <p>Implementación de aplicaciones para la lucha contra el fraude cualificado.</p>	<p>Las DGPCT contemplan el impulso de las actuaciones de investigación dirigidas a identificar a los terceros responsables de las deudas. El Plan Parcial de Recaudación recoge las actuaciones a desarrollar en el apartado 4.1.</p>	
			<p>Por el carácter de la medida no se incorporan en los Planes de Control Tributario.</p>

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL		PGCT	
MEDIDAS	ACTUACIONES	2010	2011
2.4.2. EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS	Potenciar el procedimiento normalizado de embargo de pagos presupuestarios de otras Administraciones cuando el titular sea deudor frente a la Hacienda Pública. Mejorar las herramientas informáticas a utilizar.		2012
2.4.3. INDEBIDA UTILIZACIÓN DEL CONCURSO COMO MEDIO PARA REALIZAR UNA SUCESIÓN DE EMPRESA EN LA QUE NO RESULTE POSIBLE LA DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ADQUIRENTE	Analizar la solicitud de concurso, para la calificación del concurso como culpable. En caso de liquidación, examinar los planes que presente la administración concursal y coordinar las actuaciones del Servicio Jurídico y Recaudación.		Las DPGGCT contemplan el impulso de las actuaciones de investigación de fraude en caso de concursos.
2.4.4. UTILIZACIÓN DEL CONCURSO COMO MEDIO PARA REDUCIR LA DEUDA DERIVADA DE UN PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN	Establecimiento de un protocolo de coordinación para evitar la utilización de esta figura como medio para reducir la efectividad de los procedimientos de gestión tributaria e inspección.	Por el carácter de la medida no se incorpora en el Plan de Control Tributario.	
2.4.5. COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS PENAL Y CONCURSAL	Desarrollar un protocolo de coordinación para contribuyentes imputados en proceso por delito contra la Hacienda Pública para evitar el pago en sede concursal de las devoluciones indebidamente solicitadas. Aplicar el protocolo de coordinación para la incorporación en la pieza de calificación del concurso informes o resoluciones judiciales penales. Incorporación de la prueba para ampliar la calificación penal al delito de insolvencia punible.	Por el carácter de la medida no se incorpora en el Plan de Control Tributario. Por el carácter de la medida no se incorpora en el Plan de Control Tributario. Por el carácter de la medida no se incorpora en el Plan de Control Tributario.	
2.5. CONTROL DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN EL COMERCIO EXTERIOR			Los Planes Parciales de Recaudación recogen las actuaciones.
2.5.1. CONTROL DE LA INTRODUCCIÓN DE DROGAS Y TABACO	Operaciones de control aduanero destinadas a la detección de cocaína mediante control físico de los contenedores y en el uso de la tecnología apropiada Plan para el control de la introducción de cigarrillos de contrabando procedentes de Andorra y Gibraltar Plan de control en establecimientos de comercio minorista sospechosos de distribución de cigarrillos de contrabando.		Este tipo de controles se establecen como prioritario todos los ejercicios en los Planes Parciales de Aduanas e Impuestos Especiales.
2.5.2. PERSECUCCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LAS EXPORTACIONES SIMULADAS	Elaboración de un Plan de actuaciones contra el Blanqueo de capitales. Elaborar un censo de candidatos a investigar, en función de su perfil de riesgo. Afianzar la coordinación de las actuaciones con el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. Establecimiento de controles informáticos a la exportación para detectar fraudes asociados a la simulación total o parcial de exportaciones y verificar la cantidad y calidad declarada de las mercancías.	Por el carácter de la medida no se incorpora en el Plan de Control Tributario.	

ANEXO II
REFLEJO DEL PPFFL Y SS DE 2010 EN LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL PERIODO FISCALIZADO

PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE FISCAL, LABORAL Y A LA SEGURIDAD SOCIAL		PLAN GENERAL DE CONTROL TRIBUTARIO	
		2010	2011
MEDIDAS		2012	
2. MEDIDAS FISCALES			
2.2. CONTROL DE ÁREAS DE RIESGO			
2.2.1. DETECCIÓN DE RENTAS NO DECLARADAS EN ENTIDADES DE CRÉDITO DE LA UNIÓN EUROPEA	Elaboración de un plan de actuaciones y de tratamiento adecuado de la información.		Las Directrices Generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero (en adelante DPGGCT) 2011 contienen actuaciones de investigación en este ámbito. Esta labor se verá facilitada por los Convenios de intercambio de información firmados. El PPCT concreta las actuaciones en el mismo sentido.
	Ejecución del plan de actuaciones.		Las DPGGCT 2012 promueven esta actuación, labor facilitada por los nuevos Convenios de doble imposición y por el incremento de intercambios de información entre países de la OCDE. El PPCT de Inspección incide en la firma de nuevos Acuerdos de intercambio de información y en el impulso del Foro Global de Transparencia derivado del G-20.
2.2.2. PLAN DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL A TRAVÉS DE PARAISOS FISCALES	Obtención de información.	Las DPGGCT 2010 recogen la investigación de operaciones con origen en paraísos fiscales. Además se elaborarán censos de entidades no residentes localizadas en territorios de riesgo.	Las DPGGCT 2011 contienen actuaciones y el PPCT de Inspección concreta las actuaciones en el mismo sentido.
	Explotación de la información obtenida.		Las DPGGCT 2012 promueven la obtención de información sobre rentas o patrimonios situados en paraísos fiscales o en territorios de baja tributación, labor facilitada por los Convenios de doble imposición firmados y por los intercambios de información entre países de la OCDE.
2.2.3. INVESTIGACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE EFECTIVO	Coordinación de las actuaciones de comprobación e investigación sobre efectivo de alta denominación entre los Departamentos de Inspección y de Aduanas e Impuestos Especiales.	Las DPGGCT 2010 recogen el control de estas operaciones y el PPCT de Inspección pone la atención en ellas. También se señala la investigación de operaciones de efectivo, en el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales.	Las DPGGCT 2011 concretan el control y el PPCT de Inspección potencia el desarrollo de la colaboración con los servicios aduaneros de los países de origen o destino de los fondos. Se incluyen estas operaciones de efectivo, en el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales.
	Establecimiento de un protocolo de actuaciones sobre los movimientos de efectivo.		
	Posible adopción de medidas cautelares sobre los medios de pago intervenidos.	Las DPGGCT las incluyen y en los Planes Parciales de Recaudación se recogen esta actuación.	
Actuaciones de los Departamentos de Control de la Agencia Tributaria y del Departamento de Recaudación en los casos de personas con deudas pendientes	Investigación de los vínculos de los medios de pago con blanqueo de capitales, economía sumergida u otras actividades ilícitas.	Las DPGGCT 2010 promueve la investigación de la posible vinculación de los movimientos de efectivo con operaciones de blanqueo de capitales o su judicialización. En los PPCT de Inspección y Aduanas, se desarrollan.	Las DPGGCT 2011 y 2012 recogen el control de movimientos de efectivo como línea fundamental de actuación. El PPCT de Inspección recoge la investigación de uso del efectivo ligado a operaciones sospechosas y el PPCT de Aduanas recoge la investigación patrimonial de las organizaciones de traficantes y su entorno atendiendo al empleo de efectivo en el marco de la lucha contra el blanqueo.
	Actuaciones de los Departamentos de Control de la Agencia Tributaria y del Departamento de Recaudación en los casos de personas con deudas pendientes		

PLAN GENERAL DE CONTROL TRIBUTARIO		2010	2011	2012
PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE FISCAL, LABORAL Y A LA SEGURIDAD SOCIAL MEDIDAS	ACTUACIONES Captación, análisis y explotación de la información de licencias que otorgan los Ayuntamientos.			En el PPCT de Inspección se recoge el Plan Nacional de Captación de Información 2012 para obtener información sobre Licencias de apertura de establecimientos.
	2.2.4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LICENCIAS QUE AUTORIZAN LOS AYUNTAMIENTOS	Obtención y análisis de información sobre el funcionamiento de estos centros de planificación. Elaboración de censos de contribuyentes e identificación de los centros que les prestan asistencia. Ampliación de actuaciones de investigación en sede administrativa o judicial.	En las DGP/GCT 2011 se recogen las actuaciones de lucha contra la deslocalización y la planificación fiscal abusiva, enfocando a los centros de planificación. El PPCT de Inspección concreta esta línea de actuación.	En las DGP/GCT 2012 se recogen actuaciones contra la planificación fiscal abusiva. El PPCT de Inspección concreta la investigación.
2.2.5. ACTUACIONES SOBRE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FISCAL ILÍCITA	Realización de prueba piloto. Aprovechamiento de la información obtenida por la ITSS.	Las DGP/GCT mantienen como un ámbito específico de actuación la detección y regularización de emisores y receptores de facturas falsas, reforzando el de las tramas, y siendo prioritario el control de emisores en régimen de estimación objetiva. Los PPCT de Inspección y Gestión recogen las actuaciones.	Las DGP/GCT 2011 recogen, en el ámbito del control del fraude en las subcontrataciones, actuaciones contra falsas empresas subcontratistas que las emiten y tributen en estimación objetiva. El PPCT de Inspección incide en la facturación irregular. Se recoge también la actuación conjunta con la ITSS a obras públicas.	Dentro del control sobre rentas no declaradas, las DGP/GCT 2012 engloban las actuaciones y, en especial en régimen de estimación objetiva. El PPCT de Inspección señala que se atenderá en esta materia a los nuevos riesgos que se están detectando y se establece la colaboración con la ITSS.
	2.2.6. CONTROL INTEGRAL SOBRE LAS FACTURAS FALSAS O IRREGULARES	Desarrollo por parte de los Departamentos de la AEAT de un protocolo de comprobación específico para los supuestos de emisión de facturas falsas. Análisis y selección de contribuyentes.	Las DGP/GCT 2010 señalan la potenciación de estas actuaciones de control en el ámbito de la fiscalidad internacional. El PPCT de Inspección recoge dentro de las actuaciones de investigación las referidas a residentes en España que declaran vivir en el extranjero.	Las DGP/GCT 2011 inciden en la lucha contra la deslocalización. Además se impulsan las actuaciones de captación de información y, en particular, los intercambios internacionales de información. El PPCT de Inspección las desarrolla. En especial se controlarán residentes en España que declaran vivir en el extranjero.
2.2.7. PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE A DESLOCALIZADOS	Actuaciones sobre posibles expatriados simulados.	Las DGP/GCT 2010 recogen el control de obligaciones periódicas para la detección de incumplimientos y la rápida emisión de cartas-aviso o requerimientos. El PPCT de Gestión contiene ese control como pieza esencial, señalando como prioritarios determinados incumplimientos. El incumplimiento no regularizado originará un atributo que permitirá la selección prioritaria. Los más graves pasarán a Inspección.	Las DGP/GCT 2011 determinan la realización de un plan de actuaciones de control sobre no declarantes. El PPCT de Gestión recoge dentro del control de obligaciones periódicas, la prioridad del control de contribuyentes de especial seguimiento. Los más graves pasarán a Inspección. También se efectuará el control de no declarantes con obligaciones informativas.	Las DGP/GCT 2012 comprenden dentro de los supuestos de control preferente a estos obligados tributarios. El PPCT de Gestión recoge actuaciones tanto preventivas como correctivas sobre los no declarantes. El incumplimiento no regularizado originará un atributo que permitirá la selección prioritaria. Los más graves pasarán a Inspección. También se efectuará el control de no declarantes con obligaciones informativas.
	2.2.8. ACTUACIONES SOBRE NO DECLARANTES	Anticipación y refuerzo de los requerimientos de la obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre el Valor Añadido o el Impuesto sobre Sociedades. Intensificación de actuaciones de comprobación sobre los no declarantes con un perfil de riesgo fiscal que no hayan atendido el requerimiento. Realización de actuaciones sobre contribuyentes que reducen las cuotas a ingresar para obtener algún beneficio.	Las DGP/GCT 2010 recogen el control de obligaciones periódicas para la detección de incumplimientos y la rápida emisión de cartas-aviso o requerimientos. El PPCT de Gestión contiene ese control como pieza esencial, señalando como prioritarios determinados incumplimientos. El incumplimiento no regularizado originará un atributo que permitirá la selección prioritaria. Los más graves pasarán a Inspección.	Las DGP/GCT 2011 determinan la realización de un plan de actuaciones de control sobre no declarantes. El PPCT de Gestión recoge dentro del control de obligaciones periódicas, la prioridad del control de contribuyentes de especial seguimiento. Los más graves pasarán a Inspección. También se efectuará el control de no declarantes con obligaciones informativas.

PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE FISCAL, LABORAL Y A LA SEGURIDAD SOCIAL		PLAN GENERAL DE CONTROL TRIBUTARIO		
PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE FISCAL, LABORAL Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	ACTUACIONES	2010	2011	2012
2.2.9. CONTROL DE LA DIVISION ARTIFICIAL DE LA ACTIVIDAD DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS	Selección de contribuyentes en régimen de estimación objetiva.	Las DGPFGCT 2010 recogen la intensificación del control coordinado entre Inspección y Gestión sobre contribuyentes en régimen de estimación objetiva.	Las DGPFGCT 2011 la establecen como área de control de atención prioritaria. El PPCT de Inspección señala el carácter prioritario de control de supuestos de división artificial de la actividad para mantener el régimen de estimación objetiva.	Las DGPFGCT 2012 establecen estas actuaciones como área de atención preferente. El PPCT de Gestión señala también el carácter prioritario del control de estos supuestos.
	Realización de actuaciones de comprobación sobre los contribuyentes seleccionados.	El PPCT de Inspección recoge actuaciones de control sobre profesionales centradas en los gastos declarados.	Las DGPFGCT 2011 establecen como área de control de atención prioritaria el de actividades profesionales, incidiendo en la detección de gastos ficticios.	Las DGPFGCT 2012 señalan la intensificación de actuaciones de control sobre profesionales, artistas o deportistas para descubrir ingresos no declarados y gastos ficticios. El PPCT de Inspección las recoge.
2.2.10. CONTROL DE GASTOS FISCALMENTE NO DEDUCIBLES	Diseño y desarrollo de filtros para la detección de supuestos de gastos superiores a la media de cada sector de actividad.			
	Análisis de ciertos gastos que no se comprueban en la generalidad de los casos.			
2.2.11. INVESTIGACIONES SOBRE SIGNOS EXTERNOS POR VINCULACIÓN A FRAUDE FISCAL O BLANQUEO DE CAPITAL	Análisis de gastos en bienes o servicios de tipo "suntuario" o especialmente vinculados al consumo personal / privado.			
	Selección de bienes suntuarios para elaborar un listado de personas físicas a investigar.	En línea con lo recogido en el Plan de Prevención del Fraude, las DGPFGCT 2010 lo prevén. El PPCT de Inspección recoge el control sobre profesionales en los que se pongan de manifiesto esos signos, y el PPCT 2010 de Aduanas establece la realización de investigaciones de signos externos indicativos de posibles delitos de blanqueo de capitales.	Las DGPFGCT 2011 enfatizan la atención sobre los signos externos de riqueza, que permitirá el control de los contribuyentes. Se prevé la colaboración de Aduanas. Los PPCT de Inspección y Aduanas desarrollan estas previsiones en el mismo sentido.	Las DGPFGCT 2012 establecen como fundamental para posibilitar el control, la obtención de información sobre signos externos de riqueza, con el fin de detectar rentas y patrimonios no declarados y conseguir su efectiva tributación, poniendo un especial énfasis en las actividades profesionales y de artistas y deportistas. Los PPCT de Inspección y Aduanas desarrollan estas previsiones en el mismo sentido.
2.2.12. LUCHA CONTRA LAS TRAMAS ORGANIZADAS DE IVA	Realización de un estudio individualizado de los candidatos			
	Comprobación física e investigación de los datos			
2.2.13. REORDENACIÓN DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	Desarrollo de actuaciones de colaboración entre los órganos de la Inspección Tributaria y de Aduanas para la investigación y denuncia de supuestos con indicios de delito.			
	Intensificación de las bajas cautelares en el ROI.	Las DGPFGCT 2010 reiteran el carácter prioritario de la lucha contra estas tramas y del control de la compraventa de derechos de emisión, reducciones certificadas de emisiones y unidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Se indica que se potenciará la participación en controles multilaterales con las Administraciones Fiscales de otros países de la UE. El PPCT de Inspección incide en el control de carácter preventivo.	Las DGPFGCT 2011 establecen estos controles como prioritarios y la participación en controles multilaterales con otras administraciones de la UE. El PPCT de Inspección incide en los mismos puntos: control de carácter preventivo a través de verificaciones censales, así como desarrollo de filtros específicos, control de derechos de emisión de CO2, detección anticipada de operadores de tramas,...	Las DGPFGCT 2012 señalan esta área como objeto de atención preferente. Además se efectuarán controles tendientes a desmantelar entramados societarios, con la promoción de controles multilaterales con administraciones de otros países, y se controlarán las devoluciones solicitadas con contribuyentes vinculados a tramas. El PPCT de Inspección incide en ese control de carácter preventivo.
2.2.13. REORDENACIÓN DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	Propuesta de reorganización de la información urbanística de las Entidades Locales.			
	Asistencia a las Entidades Locales en el suministro de los datos.			

ANEXO III

AGREGADO DE INDICADORES Y NIVELES DE REFERENCIA DEL PLAN DE OBJETIVOS de 2010

I. RESULTADOS.	
1.- Recaudación bruta (en millones de euros).	210.789
2.- Recaudación líquida (en millones de euros)	155.742
3.- Efecto recaudatorio directo:	7.060
3.1.- Ingresos derivados de las actuaciones de control de la Agencia (en millones de euros).	5.426
3.2.- Minoración de devoluciones (en millones de euros).	1.634
II. ACTUACIONES.	
II.1.- ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.	
4.1.- Tiempo medio de tramitación de recursos y reclamaciones y envío de expedientes a los Tribunales Económico-Administrativos (en días).	33
4.2.- Presentación de declaraciones por vía electrónica, informática y telemática (en porcentaje).	65,90
4.3.- Tiempo medio de resolución de aplazamientos y fraccionamientos (en días).	30
II.2.- ACTUACIONES DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.	
ACTUACIONES DE CONTROL SELECTIVO E INVESTIGACIÓN.	
5.- Actuaciones inspectoras sobre tributos internos.	234.594
6.- Actuaciones inspectoras sobre los tributos que gravan las operaciones de comercio exterior y sobre los Impuestos Especiales.	13.275
7.- Actuaciones inspectoras sobre sector inmobiliario.	84.799
8.- Actuaciones sobre tramas de fraude e investigación	92.934
9.- Actuaciones del Área Operativa de Aduanas e IIEE	106.894
ACTUACIONES DE CONTROL EXTENSIVO	
10.- Actuaciones de control extensivo de tributos internos y contribuyentes en módulos.	5.209.026
11.- Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas.	149.822
12.- Actuaciones de control de gestión aduanera y de gestión e intervención de Impuestos Especiales.	2.528.142
ACTUACIONES DE GESTIÓN RECAUDATORIA.	
13.- Gestión recaudatoria de deuda (en millones de euros).	14.118

ANEXO IV

AGREGADO DE INDICADORES Y NIVELES DE REFERENCIA DEL PLAN DE
OBJETIVOS DE 2011

I. RESULTADOS.	
1.- Recaudación bruta (en millones de euros)	215.202
2.- Recaudación líquida (en millones de euros)	164.932
3.- Resultados de la prevención y control del fraude tributario y aduanero	7.527
3.1.- Ingresos directos de las actuaciones de control (en millones de euros)	6.129
3.2.- Minoración de devoluciones (en millones de euros)	1.398
4.- Otros resultados de la prevención y control del fraude tributario y aduanero	5.085
II. ACTUACIONES.	
II.1.- ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	
5.1.- Agilización de la gestión tributaria y aduanera (en días)	32
5.2.- Administración electrónica (en porcentaje)	20,00
5.3.- Asistencia en campaña de renta (en porcentaje)	52,00
II.2.-PREVENCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO	
6.- Prevención del fraude tributario y aduanero (actuaciones)	2.379.002
7.- Control selectivo e investigación (actuaciones)	510.929
8.- Control extensivo (actuaciones)	6.180.145
9.- Recaudación ejecutiva (en millones de euros)	9.520
10.- Actuaciones integrales de prevención y control tributario y aduanero	9.801

ANEXO V

**AGREGADO DE INDICADORES Y NIVELES DE REFERENCIA DEL PLAN DE
OBJETIVOS DE 2012**

I. RESULTADOS.	
1.- Recaudación bruta (en millones de euros)	Pdte. PGE 2012*
2.- Recaudación líquida (en millones de euros)	Pdte. PGE 2012*
3.- Resultados de la prevención y control del fraude tributario y aduanero	8.171
3.1.- Ingresos directos de las actuaciones de control (en millones de euros)	6.643
3.2.- Minoración de devoluciones (en millones de euros)	1.528
4.- Otros resultados de la prevención y control del fraude tributario y aduanero	5.631
II. ACTUACIONES.	
II.1 ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	
5.1.- Agilización de la gestión tributaria y aduanera (en días)	32
5.2.- Administración electrónica (en porcentaje)	33,00
5.3.- Asistencia en campaña de renta (en porcentaje)	53,00
II.2 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO	
6.- Prevención del fraude tributario y aduanero (actuaciones)	2.498.203
7.- Control selectivo e investigación (actuaciones)	542.281
8.- Control extensivo (actuaciones)	6.616.390
9.- Recaudación ejecutiva (en millones de euros)	9.890
10.- Actuaciones integrales de prevención y control tributario y aduanero	10.362

(*) En el ejercicio 2012, en el plan de objetivos no aparece la cifra de estos dos indicadores.

La previsión final ascendió a: (cifras obtenidas de la aplicación informática- cifras nominales-)

1.- Recaudación bruta (en millones de euros)	218.019
2.- Recaudación líquida (en millones de euros)	168.726

ANEXO VI
INDICADORES Y NIVELES DE REFERENCIA DE LOS TRES EJERCICIOS FISCALIZADOS

		I. RESULTADOS.	
		2010	2012
I. RESULTADOS. (en miles de euros)			
1.- Recaudación bruta.	210.789,00	215.202,00	218.019,00
2.- Recaudación líquida.	155.742,00	164.932,00	168.726,00
3.- Efecto recaudatorio directo:	7.060,46	7.527,26	8.171,731
3.1.- Ingresos derivados de las actuaciones de control de la Agencia	5.426,15	6.129,00	6.643,311
3.2.- Minoración de devoluciones.	1.634,31	1.398,26	1.528,420
II. ACTUACIONES.			
II.1.- ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE			
4.1.- Tiempo medio de tramitación de recursos y reclamaciones y envío de expedientes a los Tribunales Económico-Administrativos	33 días	32	32
4.2.- Presentación de declaraciones por vía electrónica, informática y telemática	65,90%	20%	33%
4.3.- Tiempo medio de resolución de aplazamientos y fraccionamientos.	30 días	52%	53%
II.2.- ACTUACIONES DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE.			
ACTUACIONES DE CONTROL SELECTIVO E INVESTIGACIÓN.			
5.- Actuaciones inspectoras sobre tributos internos.	532.496,00	2.379.002,00	2.498.203,00
6.- Actuaciones inspectoras s/los tributos que gravan las operaciones de comercio exterior y sobre los Impuestos Especiales.	234.594,00	510.929,00	542.281,00
7.- Actuaciones inspectoras sobre sector inmobiliario.	13.275,00	6.180.145,00	6.616.390,00
8.- Actuaciones sobre tramas de fraude e investigación	84.799,00	9.519,62	9.890,29
9. Actuaciones del Área Operativa de Aduanas e IIEE	92.934,00		
	106.894,00	9.801,00	10.362,00
ACTUACIONES DE CONTROL EXTENSIVO.			
10.- Actuaciones control extensivo de tributos internos y contribuyentes en módulos.	7.886.990,00		
11.- Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas.	5.209.026,00		
12.- Actuaciones de control de gestión aduanera y de gestión e intervención de Impuestos Especiales.	149.822,00		
	2.528.142,00		
ACTUACIONES DE GESTIÓN RECAUDATORIA.			
13.- Gestión recaudatoria de deuda (en millones de euros).	14.117,87		
	14.117,87		
Comparación "equivalente" del indicador 13 de 2010:			
13.- Gestión recaudatoria de deuda (en millones de euros).	14.117,87	9.519,62	9.890,29
		5.085,10	5.630,990
		14.604,72	15.521,28

ANEXO VII ANÁLISIS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS SOBRE FOMENTO DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO

MEDIDAS	ACTUACIONES PLANIFICADAS	REALIZACIÓN Y RESULTADOS
<p>DENTRO DEL MARCO GENERAL DE RELACIÓN CON LOS GRANDES CONTRIBUYENTES</p>	<p>Creación de un Foro de discusión con los grandes contribuyentes en donde analizar los problemas entre las grandes empresas y la administración tributaria</p>	<p>Creado en 2009 el Foro de Grandes Empresas. En 2010 hubo dos sesiones plenarias y se aprobó el Código de Buenas Prácticas Tributarias, al que se encuentran adheridas en la actualidad 75 empresas. Se creó el Grupo de Trabajo sobre Impuestos Especiales con 7 empresas y continuaron las reuniones de los Grupos de Trabajo creados en 2009. Grupo de Trabajo sobre el Código de Buenas Prácticas y Grupo de Trabajo sobre precios de transferencia, Grupo de Trabajo para el análisis y racionalización de cargas fiscales indirectas. En total 17 reuniones de Grupos de Trabajo en 2010. En 2011 se celebró una sesión plenaria. Continuaron sus trabajos de los tres Grupos constituidos. Total reuniones celebradas: 8. En 2012 se celebró una sesión plenaria y se constituyó un grupo de trabajo sobre Relación Cooperativa, en el que participan, además de la Agencia Tributaria, 7 empresas y continuaron los trabajos del resto de Grupos, celebrándose en total 7 reuniones. Creación en 2012 de un Grupo de Trabajo sobre Relación Cooperativa. Este Grupo celebró 2 reuniones en 2012</p>
<p>IMPULSO DE LOS ACUERDOS PREVIOS DE VALORACIÓN</p>	<p>Estudio de un marco a través del cual la Administración proporcionaría un criterio sobre las consecuencias fiscales de sus operaciones siempre que las empresas voluntariamente se acogían a ese marco especial ofrecieran la información necesaria para que la AEAT pueda fijar su criterio.</p> <p>Promover y favorecer la presentación de Acuerdos Previos de Valoración para obtener un marco fiscal más estable para las inversiones españolas en el exterior desde la perspectiva de la administración fiscal española y de la del Estado donde se invierte o se realiza la actividad.</p>	<p>Ejecutada a través de tres canales: el Foro de Grandes Empresas, la modificación del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y la participación en Foros Internacionales como por ejemplo, en el Foro Conjunto de Precios de Transferencia de la UE y en el Grupo de Trabajo 6 de la OCDE</p>
<p>NUEVO MARCO DE RELACIÓN FISCALES CON LOS INTERMEDIARIOS</p>	<p>Promover la extensión de estos Acuerdos a otros conceptos en operaciones internacionales y promover su utilización en otras áreas.</p> <p>Difundir y dar a conocer a los contribuyentes las ventajas de este instrumento convencional en otras materias.</p> <p>Reforzar la colaboración con los intermediarios fiscales como representantes de los contribuyentes en sus relaciones con la Agencia Tributaria</p> <p>Impulsar foros de diálogo con los profesionales a través de jornadas o reuniones, para difusión de los criterios de la Agencia Tributaria en la aplicación de los tributos, análisis de modificaciones normativas y promoción del compromiso social para contribuir al rechazo social de las conductas defraudadoras.</p>	<p>Reuniones de Contribuyentes afectados y participación en Foros Internacionales pertinentes.</p> <p>Reuniones con Contribuyentes y del Foro de Grandes Empresas. Difusión de criterios mediante la página web de la AEAT.</p> <p>Sin ejecutar hasta 2011.</p>

MEDIDAS	ACTUACIONES PLANIFICADAS	REALIZACIÓN Y RESULTADOS
<p>MEJORA DE LAS RELACIONES DE LA AEAT CON LOS ASESORES FISCALES</p>	<p>Puesta en marcha de un Foro de Asesores Fiscales para el debate de asuntos de interés en la relación entre éstos y la AEAT, y, búsqueda de acciones que faciliten el cumplimiento voluntario de los contribuyentes y la transparencia en la información. Este Foro permitirá incrementar la interacción de las partes a efectos de las labores de colaboración social.</p>	<p>Se constituyó el Foro de Profesionales Tributarios en 2011. El Foro trabaja en Pleno y en un Grupo de Trabajo dividido en tres Comisiones: la Comisión para el Estudio del modelo de colaboración social y Registro de apoderamientos, la Comisión para la mejora de los canales de comunicación de la Agencia Tributaria con los profesionales tributarios y la Comisión para la mejora de la eficacia de los procedimientos tributarios. El Pleno celebró dos reuniones en 2011 y los Grupos de Trabajo un total de 11 en 2011. En 2012 el Pleno del Foro celebró una sesión (30 de octubre) y el Grupo de Trabajo dos reuniones. Se solicitó en 2011 informe a la Dirección General de Tributos, quien informó desfavorablemente la medida.</p>
<p>AGILIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS</p>	<p>Establecimiento de un cauce para la subsanación inmediata, voluntaria y sin sanciones, de omisiones, incoherencias y errores evidentes en las declaraciones.</p>	<p>No se han llevado a cabo la presencia en congresos y Ferias por restricciones presupuestarias. Se elaboró un folleto informativo en el Portal de la Agencia destinado a este colectivo. A través de participaciones en las Ventanillas Unicas Empresariales.</p>
<p>REFUERZO DE LA CONCIENCIA FISCAL</p>	<p>Emprendedores, pequeñas y medianas empresas (PYME) y profesionales. Se reforzará la presencia de la Agencia en ferias, congresos, jornadas y exposiciones, para difundir el trabajo y los servicios de la Agencia. Acciones de comunicación específicamente dirigidas a los emprendedores y las PYME para informatles de los servicios que la Agencia Tributaria pone a su disposición y facilitarles el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales. Universitarios: Fomento de la presencia de la Agencia Tributaria en la Universidad, para dar a conocer y a concienciar a los futuros profesionales y a sus profesores en relación con los temas fiscales.</p>	<p>Esta medida ha quedado integrada en el Programa de Educación Cívico Tributaria, cuyo desarrollo se encuentra suspendido y sometido a una profunda revisión en 2013. En algunas Delegaciones de la Agencia Tributaria se firman puntualmente convenios con la Universidad.</p>
	<p>Escolares. Dentro del Programa de Educación Cívico Tributaria, mantenimiento de las actuaciones desarrolladas e intensificación de los contactos con las autoridades educativas para fomentar los cursos de formación para profesores para difundir el Programa y los recursos didácticos que el Portal de Educación Cívico Tributaria les ofrece.</p>	<p>En el curso escolar 2009/2010 se desarrollaron las actividades que desde 2003 integraban el Programa de Educación Cívico Tributaria. En concreto, 366 jornadas de puertas abiertas y 383 visitas a centros escolares. Esto permitió llegar a un total de 25.597 y 1.198 profesores. Se realizaron cursos a profesores. A partir de 2010 no ha sido posible contar con el presupuesto disponible en años anteriores para el Programa por lo que se suspendió la planificación de las acciones que tenían coste económico. Se mantiene el Portal de Educación Cívico Tributaria en Internet con contenidos dirigidos tanto a alumnos como a profesores.</p>
	<p>Inmigrantes. Se realizarán acciones de comunicación dirigidas a las asociaciones de inmigrantes</p>	<p>Desde 2010 está disponible en el Portal de la Agencia Tributaria en Internet un folleto informativo dirigida a este colectivo.</p>
	<p>No residentes. Evitar incumplimiento de sus obligaciones tributarias debido a desconocimiento de las mismas</p>	<p>Desde 2010 está a disposición de los ciudadanos en el Portal de Internet un espacio específico.</p>
	<p>Campaña de comunicación general dirigida a la lucha contra el fraude.</p>	<p>Debido a las restricciones presupuestarias en materia de comunicación institucional en los años referidos no fue posible desarrollar la Campaña publicitaria de sensibilización. Los objetivos de estas acciones se han integrado en la única campaña publicitaria que mantiene la Agencia Tributaria (la Campaña de Renta) y en la estrategia de comunicación con los medios (Gabinete de prensa)</p>
	<p>Portal de Internet como principal canal de comunicación</p>	<p>Medida cumplida con la nueva estructura del Portal de la Agencia tributaria en Internet y la puesta en marcha de la Sede electrónica. A lo largo de los tres años se han introducido mejoras.</p>

MEDIDAS	ACTUACIONES PLANIFICADAS	REALIZACIÓN Y RESULTADOS
<p>INCREMENTO DE LOS SERVICIOS POR MEDIOS TELEMÁTICOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRIBUYENTE</p>	<p>Acceso electrónico a través de la sede electrónica de la AEAT, al contenido de las actuaciones administrativas con efectos jurídicos de notificación por comparecencia.</p> <p>Acceso electrónico de los contribuyentes, a través de la página web de la AEAT, a toda la información agrupada y ordenada de todos los expedientes con la Agencia Tributaria relativos a cada contribuyente</p> <p>Consulta telemática de las deudas tributarias pendientes, y obtención por vía telemática de las cartas de pago correspondientes a las mismas.</p>	<p>Este sistema empezó en enero de 2010. El número de notificaciones efectuadas por comparecencia electrónica según datos del ZUJAR de notificaciones es éste: 2010: 161.749 2011: 770.913 2012: 1.754.663</p> <p>RESUMEN Accesos 2010 3.093.102 2011 4.979.728 2012 8.133.920</p> <p>En 2010 las consultas realizadas supusieron 1.390.000 registros con 138.000 contribuyentes mientras que en 2012 se alcanzaron 4.800.000 registros y 273.000 contribuyentes. Las cartas de pago pasaron de 17.000 contribuyentes con 106.000 registros a 60.000 contribuyentes con 452.000 registros en 2012.</p>
<p>MEJORA EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE</p>	<p>Campañas y servicios de información especialmente dirigidos a aquellos colectivos de contribuyentes involucrados en actividades de economía irregular, para facilitar el conocimiento de sus obligaciones tributarias y las fórmulas para regularizar sus actividades.</p> <p>Potenciar especialmente las vías telemáticas en la prestación de servicios de información y asistencia a los contribuyentes</p> <p>Modernización del programa INFORMA, instrumento que permite a los ciudadanos resolver dudas y conocer criterios administrativos aplicables a sus obligaciones tributarias a través de la página web de la Agencia</p>	<p>En la sede electrónica figura un folleto informativo 2010 2012 Manuales prácticos de impuestos 257.000 285.000 263.000 Folletos y calendarios informativos 2.500.000 2.122.000 2.102.000 Llamadas telefónicas atendidas 17.283.949 16.245.329 12.801.419</p> <p>La potenciación de la vía telemática se puede comprobar en los datos de las Campañas de la Renta.</p> <p>El acceso de los ciudadanos al Programa se encuentra disponible a través de la página web de la Agencia.</p>

ANEXO VIII
ANÁLISIS DE LA REALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO AL PLAN

MEDIDAS	ACTUACIONES PLANIFICADAS	REALIZACIÓN Y RESULTADOS
<p>A) ALIANZAS INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>A.1. FOMENTO DE LAS ALIANZAS INSTITUCIONALES</p>	<p>Desarrollo de las actuaciones necesarias para el pleno aprovechamiento de los últimos acuerdos de colaboración firmados por la Agencia Tributaria (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, Consejo General del Notariado, Dirección General de Tráfico y Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España) que permitirán aplicar medidas de control próximas al momento en que se realicen las operaciones ilícitas.</p> <p>Suscripción de nuevos Convenios de colaboración con otros órganos e instituciones así como refuerzo de los existentes con los siguientes órganos y entidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil 2. La Intervención General del Estado (obtención de información de la base de datos de subvenciones). 3. Actuaciones coordinadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y con la Tesorería General de la Seguridad Social (lucha contra la economía sumergida y participación de la Agencia Tributaria en el Observatorio del Fraude) 4. El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (suministro de información del índice anual de instrumentos públicos autorizados por Agentes Diplomáticos y Consulares, el acceso al mismo y el cumplimiento de otras obligaciones de información). 5. Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y la Tesorería General de la Seguridad Social para el desarrollo de controles derivados de la implantación de la nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas 6. Revisión y actualización de los Convenios alcanzados con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el establecimiento de un sistema estable de colaboración mutua en los ámbitos de gestión tributaria, recaudación en vía ejecutiva de los tributos propios de las Entidades Locales y suministro e intercambio de información. 7. Colaboración con el resto de Administraciones Públicas en el desarrollo de la Administración Electrónica. 8. Colaboración con los organismos reguladores del sector financiero 9. Establecer con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio los instrumentos de cooperación necesarios para que las agregadurías comerciales sean canales de dinamización de los procedimientos de cooperación tributaria y aduanera y vías de obtención de información sobre empresas locales con relaciones económicas con España. 	<p>- Se han realizado reuniones de comisión de seguimiento de los Convenios de colaboración suscritos con Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, Consejo General del Notariado, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.</p> <p>- El Convenio con la DGT está plenamente ejecutado</p> <p>- Se ha obtenido acceso directo y por vía telemática al Índice Único Notarial.</p> <p>- Se ha potenciado el uso de medios telemáticos en las relaciones con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.</p> <p>- Se han producido continuos intercambios de información entre la ONIF y el SEPBLAC espontáneos y a solicitud de parte.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil ofrece información desde 2010 en ejecución del convenio. 2. Durante el año 2012 se acordó una modificación legislativa para el acceso de la Agencia Tributaria a la base de datos de subvenciones, actualmente está pendiente de tramitación parlamentaria. 3. 2010: Celebrada una reunión de la AEAT con la TGSS y con la ITSS en ejecución del Convenio de Colaboración para la Prevención y Corrección del Fraude Fiscal y a la Seguridad Social 2011: Firmado Convenio de colaboración con la Inspección de Trabajo (Ministerio de Trabajo e Inmigración) en materia de intercambio de información. Firmada una Adenda al convenio de colaboración entre la AEAT y la TGSS en materia de intercambio de información y gestión recaudatoria 2012: Se han celebrado reuniones de seguimiento de ambos convenios. 4. Se ha obtenido la remisión periódica de información de base de datos y del índice anual de instrumentos públicos autorizados por Agentes Diplomáticos y Consulares. 5. Durante los años 2010, 2011 y 2012 se ha recibido de la Tesorería General de la Seguridad Social información censal con la nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas. 6. 2011: Se Firmó el nuevo convenio de recaudación ejecutiva el 28 de abril de 2011. 2012: Se celebró reunión de seguimiento y revisión. 7. La Agencia Tributaria participó en: <ul style="list-style-type: none"> -Órganos colegiados ministeriales e interministeriales para el impulso de la Administración Electrónica -En el Foro Nacional Multilateral y en la Comisión Técnica para la Difusión del Uso de la Factura Electrónica. <p>También ofreció colaboración bilateral con:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La Dirección General del Catastro. -Tribunales Económico-Administrativos y órganos jurisdiccionales. -La Tesorería General y el Instituto Nacional de la Seguridad Social. -La Dirección General de Modernización y Correos en la mejora y simplificación de la Dirección Electrónica Habilitada para el envío de notificaciones electrónicas.

MEDIDAS	ACTUACIONES PLANIFICADAS	REALIZACIÓN Y RESULTADOS
<p>A.2. MEDIDAS DE COLABORACIÓN CON LAS CCAA Y LAS HACIENDAS FORALES:</p>	<p>Implantación del Censo Único Compartido como base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal.</p> <p>Adoptar una estrategia conjunta con las Haciendas Forales para la prevención, detección y represión del fraude organizado del IVA intracomunitario (tramas).</p> <p>Agilización de intercambios de información actualmente existentes con las Haciendas Forales y acordar nuevos intercambios que faciliten a todas las Administraciones Tributarias el cumplimiento de sus funciones de control.</p> <p>Fortalecimiento de la colaboración en la comprobación de domicilios fiscales.</p> <p>Reforzamiento del intercambio automático por vía informática de datos censales básicos actualizados sobre todo pensando en las entidades jurídicas que pueden operar en todo el territorio nacional.</p>	<p>8. Esta medida no se ejecutó al ser considerada no prioritaria.</p> <p>9. a lo largo de 2013 se firmó un Acuerdo de colaboración y encomienda de gestión entre la Agencia Tributaria y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en virtud del cual la Agencia Tributaria encomienda al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación la comprobación en sus Oficinas Consulares de los requisitos y documentación necesaria para la asignación del NIF de forma telemática.</p> <p>El Censo Único Compartido, se encuentra completamente operativo para todas las Comunidades Autónomas (con la excepción de las Comunidades Forales de País Vasco y Navarra que no participaban en este proyecto) desde el 6 de junio de 2009.</p> <p>Se celebraron reuniones con las Diputaciones Forales Vascas y la Hacienda Tributaria de Navarra, para unificar el control del ROI, investigaciones judiciales, intercambios de información y coordinación en materia de tramas, en desarrollo de los acuerdos firmados en 2006 de Coordinación y Control de Tramas de Fraude en IVA Intracomunitario.</p> <p>La Agencia Estatal de Administración Tributaria suscribió, en 2011, Convenios para intercambio de información con fines tributarios con la Hacienda Tributaria de Navarra y con la Diputación Foral de Guipúzcoa.</p> <p>Los Convenios con las Diputaciones Forales de Álava y Vizcaya, se encuentran en proceso de tramitación.</p> <p>Se ha reforzado la comprobación de domicilios fiscales y se han unificado los trámites para cambiar de domicilio, acortando se los plazos.</p> <p>Con la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco se han desarrollado intercambios de información censal.</p> <p>Con las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía ha existido intercambio de información sobre determinados impuestos y desde 2009 pueden acceder al Censo Único Compartido.</p>
<p>A.3. RELACIONES CON LA AUTORIDAD JUDICIAL, EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>Medidas de consolidación del intercambio de información con la Abogacía del Estado sobre los procesos penales, avanzando hacia la interconexión de los sistemas informáticos.</p> <p>Medidas para anticipar el análisis patrimonial de los presuntos defraudadores para adoptar medidas cautelares o proponer su adopción por los órganos judiciales.</p> <p>Creación de unidades administrativas especializadas de la Abogacía del Estado en el ejercicio de la acusación particular y de apoyo técnico con el fin de integrar plenamente las actuaciones administrativas y judiciales.</p> <p>Coordinación con la Abogacía del Estado manteniendo contactos de carácter periódico para analizar aquellos expedientes que se encuentren ante los Tribunales de trascendencia tributaria.</p>	<p>Se han producido constantes intercambios de información entre las Abogacías del Estado y los Servicios Jurídicos de la AEAT y posibilidad de acceso a bases de datos para consulta de expedientes penales de interés para la AEAT, pero no está prevista la interconexión de los sistemas informáticos de la AEAT y de la Abogacía del Estado.</p> <p>El 23/02/2011 se firmó un protocolo conjunto de los Departamentos de Inspección Financiera y Tributaria y recaudación en materia de coordinación.</p> <p>La Abogacía del Estado creó en 2009, el Departamento Penal dentro de la Subdirección General de Asuntos Contenciosos.</p> <p>Desde 2010: Se han celebrado reuniones mensuales con la Abogacía del Estado, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo (a las que se han ido incorporando representantes de las Abogacías en la Unión Europea, TSJ Madrid y del TEAC). En la DCGC, se han establecido cauces de colaboración en todas las fases de los recursos contencioso-administrativos.</p> <p>En delitos contra la Hacienda Pública ha existido comunicación diaria con el Departamento Penal.</p> <p>Se ha aplicado un Protocolo en materia de conformidades.</p> <p>Se ha obtenido el traslado a los órganos de la AEAT de las propuestas formuladas por la Abogacía del Estado para no recurrir aquellos actos que pueden afectar a los</p>

MEDIDAS	ACTUACIONES PLANIFICADAS	REALIZACIÓN Y RESULTADOS
	<p>Impulsar los trabajos del Observatorio del delito fiscal respecto a las propuestas de modificación de la regulación actual de los delitos contra la Hacienda Pública.</p> <p>Incorporar al sistema de información de la Agencia Tributaria de manera integrada con el resto de aplicaciones corporativas, el estado de la situación procesal de los actos recurridos ante la jurisdicción contencioso administrativa y avanzar hacia la interconexión de sistemas informáticos de modo que permita a los órganos gestores conocer las fases por las que han discurrecido y la situación procesal de los expedientes objeto de litigio en vía judicial.</p> <p>Ampliación del Convenio de 30 de Junio de 2005 entre la Agencia Tributaria y la Secretaría de Estado de Justicia para reforzar la coordinación en materia contencioso-tributaria.</p>	<p>derechos de la Hacienda.</p> <p>En diciembre de 2012 se aprobó una profunda reforma de los delitos contra la Hacienda Pública que permitirá, tras el adecuado desarrollo en la LGT, la liquidación y recaudación en vía administrativa de la deuda tributaria defraudada.</p> <p>En el año 2010 se elaboró un proyecto de interconexión de bases de datos entre el Tribunal Económico Administrativo Central, el Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria y la Abogacía General del Estado, para el seguimiento y control de los procedimientos contencioso tributarios.</p> <p>Este proyecto todavía no está en marcha, se ha demorado por las diferencias tecnológicas de las aplicaciones informáticas.</p> <p>Se ha facilitado el acceso a personal del Departamento de Recaudación a la aplicación REGES de la Abogacía del Estado.</p> <p>Se han celebrado reuniones periódicas de coordinación.</p> <p>A partir de 2012, se ha conseguido que el Servicio Jurídico de la AEAT elabore las alegaciones en las piezas de suspensión de los recursos contencioso-administrativos.</p>
<p>A.4 MEDIDAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN VIRTUD DEL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL, LABORAL Y A LA SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Utilización conjunta de la información disponible en la AEAT, en la ITSS y en la TGSS:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Captación de información fiscalmente relevante por la ITSS durante su presencia física en los domicilios de las empresas y centros de trabajo . Compartir información sobre domicilios de empresas y particulares . Compartir información sobre notificaciones e identificación de riesgos de fraude . Creación de ficheros o bases de datos comunes sometidas a control estricto sobre la información depositada. . Compartir información entre AEAT, TGSS e ITSS sobre altas, baja, rentas del trabajo declaradas. . Compartir información relevante para el control patrimonial . Compartir información resultante de actuaciones de control o inspección relevantes para la prevención del fraude <p>Nuevas fuentes de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Diseño de una política común de captación de información entre la AEAT, la TGSS y la ITSS. . Captaciones de información derivadas de la política común previamente diseñada. . Realización de actuaciones inspectoras con base en la nueva información captada. 	<p>-16-11-2011: Se ha firmado una Agenda al convenio de colaboración entre la AEAT y la TGSS en materia de intercambio de información y gestión recaudatoria.</p> <p>- 18-11- 2011: Se ha firmado un Convenio de colaboración con la Inspección de Trabajo (Ministerio de Trabajo e Inmigración) en materia de intercambio de información.</p> <p>- Se han celebrado reuniones de seguimiento de ambos convenios.</p> <p>En virtud de estos acuerdos, se han obtenido los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La TGSS está obligada a suministrar anualmente determinada información. - Se han realizado ficheros o bases de datos comunes en relación con la existencia de riesgos de interés para la AEAT, TGSS e ITSS. - Se encuentra pendiente de desarrollo práctico la transmisión de información por parte de la ITSS de determinados datos procedentes de sus comprobaciones realizadas en actuaciones relacionadas con posibles riesgos fiscales, se prevé su realización a corto plazo. - Se ha diseñado una estrategia a seguir en los próximos meses de realización de actuaciones conjuntas en la lucha contra el fraude a nivel territorial y nacional.
<p>A.5. COOPERACIÓN INTERNACIONAL</p>	<p>Apoyar las iniciativas para clarificar la regulación que permite compartir información de forma multilateral sobre transacciones intracomunitarias en el IVA. Basada en esa nueva regulación se debería constituir una base de datos compartida entre los Estados Miembros sobre adquisiciones intracomunitarias</p> <p>Introducción de nuevos métodos de identificación de los titulares de las rentas provenientes de otros países, para un mejor aprovechamiento de la información.</p> <p>Incorporación de nuevos controles informáticos en el IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades, a partir de la información recibida de otros Estados Miembros.</p>	<p>Se ha logrado que la AEAT cuente con una base de datos compartida entre los Estados Miembros sobre adquisiciones intracomunitarias, que permite contrastar información multilateral sobre las transacciones intracomunitarias en el IVA (aplicación VIES)</p> <p>El Departamento de Inspección a través de la ONIF ha investigado los riesgos de residentes en España que declaran vivir en el extranjero (deslocalizados) aprovechando los efectos de actuaciones judiciales de años anteriores.</p> <p>Se han realizado actuaciones fiscales en el IRPF con la información procedente de la fiscalidad del ahorro y recibida de la OCDE sobre el convenio para intercambio de información de pensiones pagadas a residentes en el extranjero.</p>

MEDIDAS	ACTUACIONES PLANIFICADAS	REALIZACIÓN Y RESULTADOS
	<p>Favorecer la creación de una unidad que gestione y evalúe información sobre transacciones intracomunitarias aportada por los distintos Estados Miembros.</p> <p>Adopción del formato definido por la OCDE para el intercambio de información relativa a la fiscalidad directa.</p> <p>Adaptación de los formularios de cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad directa, para mejorar el tratamiento automatizado, tanto para las peticiones tanto realizadas como recibidas de otros Estados de la U.E.</p> <p>Utilización de la asistencia mutua internacional para mejorar el cobro de las deudas tributarias.</p> <p>Elaboración de herramientas informáticas que agilicen la tramitación de los expedientes de asistencia mutua en materia de recaudación</p> <p>Constitución en el más corto plazo posible de EUROFISC: Red Europea para la lucha contra el fraude en el IVA</p> <p>1. Participación en actividades técnicas de organizaciones internacionales para impulsar la transparencia fiscal, prevenir y corregir el fraude siguiendo las recomendaciones del G20.</p> <p>2. Medidas de cooperación al desarrollo</p> <p>3. Negociación de acuerdos de intercambio de información</p>	<p>No ha sido posible la comprobación.</p> <p>El EICLONIF ha adoptado del modelo OCDE como estándar en los intercambios automáticos de información entre Administraciones internacionales y lo está promocionando en los intercambios automáticos de carácter bilateral</p> <p>La Directiva 2011/16/UE del Consejo relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad comenzó a surtir efectos a partir del 1 de enero de 2013, con la aprobación de un modelo único de formulario electrónico normalizado obligatorio para el intercambio de información en impuestos directos en la UE.</p> <p>Año 2010: Se han realizado 149 peticiones Año 2011: Se han realizado 192 peticiones Año 2012: Se han realizado 221 peticiones Durante el año 2012 en el Departamento de Recaudación se han iniciado desarrollos informáticos que concluirán con la agilización de la remisión de peticiones de asistencia mutua a otros Estados miembros a lo largo de 2013.</p> <p>Ha sido puesto en marcha el EUROFISC el 10-11-2010 La AEAT ha participado en grupos de trabajo</p> <p>1. La AEAT ha participado en el Foro global de Transparencia e intercambio de información de la OCDE, en el Foro de Prácticas Tributarias perniciosas OCDE en la elaboración del Código de buena Conducta sobre la Fiscalidad de las Empresas de la UE.</p> <p>2. La AEAT participó en el programa eurosocial, asistencias bilaterales</p> <p>3. Se han firma por la AEAT entre 2010-2012 acuerdos bilaterales de intercambio de información tributaria con 6 países.</p>
A.6. CONTROLES MULTILATERALES	<p>Fomentar y facilitar la participación de España en los controles multilaterales que permiten realizar actuaciones conjuntas o simultáneas en varios países sobre un mismo contribuyente o sobre varios contribuyentes residentes en soberanías fiscales distintas.</p> <p>Se actuará preferentemente sobre : -Fraude mediante tramas de IVA. Verificación de la tributación de las operaciones vinculadas -Verificación de la adecuada tributación de operaciones realizadas con contribuyentes no residentes</p>	<p>Se ha incidido en la comprobación del fraude en la compraventa de derechos de emisión de CO2, reducciones certificadas de emisión y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>Se incrementó la participación en controles multilaterales con las Administraciones fiscales de otros países de la U. E. y se reforzó el control de las devoluciones solicitadas por contribuyentes vinculados con tramas de fraude intracomunitario.</p> <p>Se ha intensificado el control de las declaraciones presentadas por contribuyentes acogidos al Régimen Especial de Grupos de Entidades.</p> <p>Se ha realizado la investigación de operadores intracomunitarios vinculados a tramas defraudatorias.</p> <p>Se ha realizado Investigación de la entrega intracomunitaria de mercancías despachadas a libre práctica en España</p>
A.7. IMPULSO DEL PROCEDIMIENTO AMISTOSO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN	<p>Informar a los grandes contribuyentes de las características y ventajas que ofrece el Procedimiento Amistoso.</p> <p>Promover y defender, (si está fundamentada la reclamación), la correcta aplicación del Convenio bilateral o la eliminación de la doble imposición por el otro Estado, una vez iniciado el Procedimiento Amistoso a instancia del contribuyente.</p>	<p>Se han celebrado reuniones con contribuyentes adscritos a la DCGC</p> <p>La AEAT ha participado en Foros internacionales en los que se analizan los Acuerdos Previos de Valoración</p> <p>La AEAT ha firmado con 24 países Convenios para evitar la doble imposición.</p> <p>Actuaciones realizadas recogidas en el punto anterior.</p>

MEDIDAS	ACTUACIONES PLANIFICADAS	REALIZACIÓN Y RESULTADOS
<p>B) APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS A LOS MÉTODOS DE TRABAJO</p>	<p>Coordinación con la Dirección General de Tributos como autoridad española para alcanzar un acuerdo en el Procedimiento Amistoso con la autoridad del otro Estado y colaboración con dicha Dirección en la instrucción y el desarrollo del procedimiento para alcanzar un acuerdo en el otro Estado.</p>	<p>Se ha aprobado por RD 1794/2008, de 3 de noviembre el Reglamento de Procedimientos Amistosos en Imposición directa; en su artículo 9 introduce la instrucción conjunta entre la DGT y la AEAT de los procedimientos amistosos. Se han celebrado reuniones periódicas entre la DGT y la AEAT previas a reuniones de la Administración española y las principales Administraciones extranjeras. Se ha aprobado por RD 1558/2012, de 15 de noviembre, el establecimiento de obligaciones de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero y la modificación del Reglamento de Procedimientos Amistosos en Imposición directa, RD 1794/2008.</p>
<p>B.1. CONSOLIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE APOYO A LOS MÉTODOS DE TRABAJO</p>	<p>Utilización generalizada de las aplicaciones informáticas corporativas en las actuaciones que impliquen el examen de cuentas corrientes, libros de contabilidad y libros registros de IVA.</p> <p>Fomentar e incentivar adecuadamente la utilización por los funcionarios de los instrumentos de gestión del conocimiento y modernización tecnológica.</p> <p>Implantación de nuevos instrumentos para la aplicación del análisis de riesgos en el comercio exterior.</p> <p>Fomento del desarrollo de nuevas técnicas de auditoría tributaria y de herramientas de análisis de información ,a través de medios informáticos.</p> <p>Convenir con las entidades financieras la presentación de las diligencias de embargo de cuentas bancarias por vía telemática, con independencia de su cuantía y aumentar la periodicidad de las presentaciones.</p> <p>Realizar por vía telemática la comunicación de los levantamientos de embargo a las entidades financieras.</p> <p>Modificación del procedimiento de embargo de fondos de inversión mediante la presentación telemática y centralizada de las órdenes de embargo a las entidades gestoras de fondos de inversión.</p> <p>Establecer un procedimiento para presentación telemática de diligencias de embargo de créditos y de diligencias de embargo de sueldos y salarios.</p> <p>Agilizar el procedimiento de embargo de bienes inmuebles entre la Agencia Tributaria y los Registros de la Propiedad, mediante comunicación telemática de los mandamientos de anotaciones de embargo y de los documentos necesarios.</p> <p>Gestión del análisis de nuevas fuentes de información, especialmente Internet.</p>	<p>En todas las actuaciones en las que se precisaba la entrega de Contabilidad o de Libros Registros y en las que no había personación de la UAI, se ha exigido que la entrega en soporte electrónico. Los actuarios analizaron dicha documentación con las herramientas informáticas disponibles.</p> <p>Desde 2010 opera la herramienta informática Zújar.</p> <p>Se ha obtenido la tramitación telemática de procedimientos de personal.</p> <p>Se ha implantado el uso del expediente electrónico, la elección telemática de destinos y la presentación telemática solicitudes en procesos selectivos con utilización de certificado electrónico o DNle y firma electrónica</p> <p>Se ha mejorado la Intranet Corporativa</p> <p>A lo largo de 2010-2012 se han implantado nuevas funcionalidades en las herramientas de análisis de riesgos y mejorado las existentes.</p> <p>Se han desarrollado múltiples aplicaciones tendientes al cumplimiento de lo planeado:</p> <p>2011: Se ha constituido del grupo de trabajo para el desarrollo del INFONOR de Aduanas</p> <p>2012: Se ha puesto en funcionamiento la aplicación de INFONOR</p> <p>Se han producido los primeros avances del proyecto GENIO.</p> <p>La Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la AEAT estableció que el embargo por vía telemática no esté sometido a límite por razón de la cuantía. Esto se ha aplicado desde el día 1 de junio de 2012.</p> <p>Se ha realizado desde el día 1 de junio de 2012 en cumplimiento de la Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la AEAT</p> <p>Se han iniciado los trabajos.</p> <p>Se encuentra en fase de elaboración una Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>En el año 2012 se ha generalizado la remisión por vía telemática de los mandamientos de anotación, prórroga y cancelación de mandamientos de anotación preventiva de embargo a los Registros de la Propiedad.</p> <p>Se ha utilizado habitualmente la información disponible en internet para fines de investigación y selección de contribuyentes</p> <p>El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales ha realizado un proyecto</p>

MEDIDAS	ACTUACIONES PLANIFICADAS	REALIZACIÓN Y RESULTADOS
B.2. MEJORA DEL ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Definición de estándares avanzados de calidad de actuaciones.	pendiente de implantación. El Departamento de Aduanas ha participado desde 2012 en una acción del Grupo de Cooperación Aduanera del Consejo sobre unidades de investigación de fraude y crímenes a través de Internet. No se ha realizado. La AEAT sigue avanzando en la realización de manuales de actuación.
	Mejora del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios prestados por la Agencia Tributaria.	Se ha impulsado el servicio de obtención, modificación y confirmación del borrador por internet y de descarga de certificados de IRPF por internet. Se ha potenciado la información tributaria ofrecida en la web de la Agencia Tributaria Se ha mejorado la accesibilidad del portal y la sede de la Agencia Tributaria y utilización de nuevos canales de comunicación como Twitter. Se ha implantado un sistema de información estadística de acceso a los principales contenidos y servicios en el portal web y en la sede electrónica Se han impulsado los sistemas de identificación de firma distintos de firma avanzada
	Implantación del expediente electrónico en la mayoría de procedimientos de la Agencia Tributaria.	Se ha implantado el expediente electrónico, de forma generalizada, en todos los procedimientos que desarrollan las áreas funcionales de Gestión Tributaria, Recaudación, Inspección Financiera y Tributaria, y Aduanas e Impuestos Especiales.
C) MEDIDAS ORGANIZATIVAS		
C.1. RECURSOS HUMANOS		
	Alcanzar, tras un riguroso análisis de las necesidades de medios personales a medio plazo, mediante la utilización de los instrumentos de planificación y programación de los recursos humanos, un dimensionamiento adecuado y una distribución eficaz del personal.	Desde el año 2010 se han realizado estudios sobre la composición de la plantilla y su variación temporal por colectivos significativos en la AEAT, para adoptar las medidas tendientes a paliar su descenso y procurar una asignación efectiva de los recursos disponibles. Se han desarrollado instrumentos de información sobre cargas comparativas de trabajo en las distintas áreas, que han orientado los procesos de asignación de efectivos.
	Dotar de mayor flexibilidad al proceso de asignación de los recursos humanos de la Agencia Tributaria, permitiendo una mayor integración funcional, mediante la orientación a esta finalidad de la cobertura de puestos específicos, con flexibilización de los requisitos de ocupación.	Durante el ejercicio 2010 se ha favorecido una mayor flexibilidad al retirar la consideración de puestos singularizados de un total de 9.385 dotaciones de la RPT de la AEAT.
	Incrementar el esfuerzo formativo de la Agencia Tributaria, para capacitar al personal en los procesos y técnicas específicos del control tributario, especialmente en materia de fiscalidad internacional, asistencia mutua en materia de recaudación y lucha contra los métodos de fraude más sofisticados.	Se ha incrementado un 18% el número de participantes en cursos de formación y perfeccionamiento durante 2010-2012. Se ha promocionado el uso de las tecnologías de la información: cursos e-learning, y videoconferencias. Se ha revisado el modelo formativo reforzando la fiscalidad internacional y la recaudación.
	Acciones formativas conjuntas de la AEAT, TGSS e ITSS: 1. Acciones formativas para la puesta en común de procedimientos y métodos de trabajo 2. Creación de grupos de trabajo con funcionarios de la AEAT, TGSS e ITSS, dirigidos a mejorar los métodos de trabajo de detección del fraude 3. Revisión de riesgos en función de la experiencia desarrollada	1. No se han realizado actuaciones formativas coordinadas debido a la falta de presupuesto, se han realizado reuniones informales. 2. Se han intensificado a nivel territorial los contactos con representantes de la TGSS e ITSS 3. Se han efectuado reuniones desde 2010.

MEDIDAS	ACTUACIONES PLANIFICADAS	REALIZACIÓN Y RESULTADOS
C.2. REFUERZO DE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS ÁREAS DE CONTROL	<p>Creación de unidades polivalentes que desarrollarán comprobaciones extensivas e intensivas, indistintamente, en ámbitos prioritarios de control, especialmente relacionados con la economía sumergida o con fraudes con fuerte impacto social.</p> <p>Creación de unidades polivalentes que desarrollarán actuaciones conjuntas de comprobación de comercio exterior o Impuestos Especiales y del resto de los tributos. Dichas actuaciones conjuntas se realizarán sobre determinados obligados tributarios y determinados tipos de fraude</p>	<p>Desde el Departamento de Aduanas se elaboró un Plan Operativo sobre productos importados de Asia que ha sido ejecutado a nivel nacional en coordinación con los departamentos de Gestión e Inspección Financiera y Tributaria y la Inspección de Trabajo, con el apoyo de la Policía Local o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado</p> <p>No se han desarrollado unidades polivalentes. Se ha trabajado de forma conjunta con la ONIF en actuaciones de investigación del fraude más complejo. Se ha utilizado un procedimiento de traslado de expedientes desde el área de Gestión al área de Aduanas e Impuestos especiales para el control del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte</p>
	<p>Participación de todas las áreas liquidadoras y de recaudación en el diseño y planificación de actuaciones en la lucha contra determinadas tipologías de fraude para lograr una mayor eficacia global</p>	<p>Se ha utilizado el PSAC por las áreas de Inspección Financiera, Aduanas e Impuestos Especiales, y Recaudación. Se ha producido transmisión de información entre las áreas. Se han realizado actuaciones coordinadas entre las áreas de Gestión e Inspección y entre las áreas de Gestión y Recaudación en 2010, 2011 y 2012, de acuerdo con los criterios recogidos en las Normas de Integración de los Planes Parciales de Control Tributario de carácter anual. En el año 2012, se han realizado actuaciones coordinadas en selección de los contribuyentes.</p>
	<p>Coordinación de las funciones de comprobación extensiva con las de recaudación para posibilitar la adopción de medidas tendientes al aseguramiento de la recuperación de la deuda en la fase de propuesta de resolución.</p>	<p>Desde el año 2011 se ha establecido un indicador de apoyo denominado Mejora de la eficacia cobratoria de las liquidaciones cualificadas de gestión.</p>
	<p>Revisión de las normas de organización con el fin de posibilitar que las Dependencias Regionales de las áreas de control puedan ejercer sus funciones sobre cualquier obligado tributario, siempre que no esté adscrito a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, independientemente de donde radique su domicilio fiscal.</p>	<p>Se ha acordado la regionalización de las áreas de Aduanas e Impuestos Especiales (Resolución de 28 de diciembre de 2012) y de Recaudación (Resolución de 22 de enero de 2013).</p>
	<p>Reforzar la investigación, la coordinación y las actuaciones en aquellos expedientes donde se produzca la concurrencia de posibles delitos contra la Hacienda Pública y procesos concursales.</p>	<p>Desde el Departamento de Inspección se han intensificado las actuaciones de control en materia concursal.</p>
	<p>Habilitación al titular de una Administración de la Agencia o de Aduanas para que desempeñe además las funciones del titular de una Administración de Aduanas o de la Agencia, respectivamente, cuando lo aconsejen razones de economía y eficacia.</p>	<p>En la Delegación Especial de Canarias se ha unificado la titularidad de las Administraciones y de las Administraciones de Aduanas en las islas de La Palma, Lanzarote y Fuerteventura.</p>
D) MEDIDAS NORMATIVAS.		
D.1. DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	<p>Aprobación de una declaración informativa anual a presentar por las compañías de suministro eléctrico, con información del consumo de los inmuebles de uso residencial y empresarial.</p>	<p>Por Orden EHA/2041/2009, de 16 de julio se aprueba el modelo 159, de declaración anual de consumo de energía eléctrica. Su aplicación efectiva se ha producido a partir de 2012.</p>

MEDIDAS	ACTUACIONES PLANIFICADAS	REALIZACIÓN Y RESULTADOS
D.2. CAMBIO DE LOS MODELOS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Modificación, mediante orden ministerial, de los distintos modelos del Impuesto sobre Sociedades para adaptarlos al nuevo Plan General Contable y que puedan contener más información.	Por orden EHA/1375/2009, de 26 de mayo, se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. Por orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, se aprueban normas especiales para elaboración, y presentación de documentos e información contable de las sociedades de garantía recíproca.
	Inclusión de campos de texto de obligada cumplimentación en los que el obligado tributario tendrá que detallar una justificación de las deducciones aplicadas cuando estas superen un determinado importe.	Por Orden EHA/1338/2010, de 13 de mayo, se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se introduce la obligación de aportar información adicional cuando se haya consignado un importe igual o superior a 50.000 euros en la declaración.
	Obligación de que se consignen las deducciones en los campos de la declaración que se corresponden con el exacto concepto por el que se aplica la deducción, sin que se puedan agrupar deducciones de diversa naturaleza. La anterior obligación se extenderá al contenido de los datos del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias.	En el actual modelo del Impuesto sobre Sociedades, se contemplan las siguientes deducciones diferenciadas: para evitar doble imposición interna, para evitar la doble imposición internacional, por reinversión de beneficios extraordinarios, en cumplimiento de la disposición transitoria 8ª de la LIS, de inversión en Canarias, para incentivar determinadas actividades o por donativos a E. sin fines de lucro.
D.3. DECLARACIONES SUMARIAS Y MANIFIESTOS DE CARGA	Aprobación de una Orden Ministerial que regule el contenido de las declaraciones sumarias para depósito temporal y manifiestos de carga desde la perspectiva de un mejor análisis de riesgos.	Por orden EHA/1217/2011, de 9 de mayo, se regula el procedimiento de entrada y presentación de mercancías introducidas en el territorio aduanero comunitario y la declaración sumaria de depósito temporal, así como la declaración sumaria de salida y la notificación de reexportación en el marco de los procedimientos de salida de las mercancías de dicho territorio.
D.4. ASISTENCIA MUTUA	Promover la cooperación administrativa en el ámbito recaudatorio.	Con la aprobación del RD 1558/2012, de 15 de noviembre, por el que se adaptan las normas de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la normativa comunitaria e internacional en materia de asistencia mutua, se establecieron obligaciones de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero y se modificó el reglamento de procedimientos amistosos en materia de imposición directa aprobado por RD 1794/2008.
D.5. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR DE EMBARCACIONES Y AVIONES DE RECREO	Promover la aprobación de una norma reglamentaria que regule el suministro periódico de información, por los clubes náuticos y los puertos deportivos, sobre titulares de puntos de atraque, medios de pago y otros extremos relativos a la navegación privada de recreo.	Se ha implantado la mencionada norma en una Disposición Adicional añadida en la Ley Orgánica 6/2011 de modificación de la Ley Orgánica de Represión del Contrabando, que actualmente se encuentra pendiente de desarrollo mediante Orden Ministerial.
	Estudio y propuesta de un convenio con Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea (AENA) a fin de identificar las aeronaves que son utilizadas en España.	Tras diversos contactos con AENA, la medida se reorientó al observarse que se podía obtener esta información mediante requerimientos amparados en el artículo 93 de la Ley General Tributaria.
D.6. CONTROL DEL COMERCIO POR INTERNET Y DE ENVÍOS DE BAJO VALOR DE CARÁCTER NO COMERCIAL	Aprobación de un modelo de declaración, mediante Orden Ministerial, para envíos sin características comerciales, al amparo de lo previsto en el artículo 225 y siguientes del Reglamento (CEE) 2464/1993, así como el establecimiento de un sistema informático que permita la transmisión electrónica de la declaración.	El 30 de noviembre del 2011 se implementó en Sede Electrónica un formulario web para facilitar a los particulares el despacho de importación de envíos de terceros países. No se consideró necesaria la aprobación del modelo mediante Orden Ministerial al tratarse del modelo de declaración de importación aprobado por la Unión Europea.

ANEXO IX
EQUIVALENCIA DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN CON DATOS DE ACTUACIONES PREVIAS Y REALIZADAS DURANTE LOS AÑOS FISCALIZADOS

INDICADORES 2011-2012		INDICADORES 2010		2011		2012	
6. ACT. DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO		Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
		944.848	1.120.842,20	949.500	1.333.882,30	1.034.000	1.517.808,20
6.1. ACT. PREVENTIVAS S/ CENSOS Y OBLIGACIONES FORMALES		944.847	1.120.842,20	649.500	967.355,30	756.500	1.721.239,20
6.1.1. Actuaciones sobre censos				156.000	261.736,80	163.000	318.939,80
6.1.1.1. Depuración censal integral		121.186	133.126,80	121.200	132.997,80	162.000	176.451,20
6.1.1.1.a. Gestión		34.979	75.232,80	34.800	128.739,00	100.000	142.349,60
6.1.1.2. Depuración índice de entidades		91,35%	91,00%	34.800	128.739,00	100.000	142.349,60
6.1.1.2.a. Gestión							
6.1.1.4. Visitas censales gestión		509.487	565.147,60	493.500	699.618,50	1.000	139,00
6.1.2. Control de obligaciones periódicas		279.195	347.335,00	200.000	237.645,00	167.500	259.545,00
6.2. ACTUACIONES SOBRE ROI Y REDEME		241.325	310.210,00	200.000	237.645,00	167.500	259.545,00
6.2.a. Gestión (ROI y REDEME)		37.870	37.125,00	200.000	237.645,00	167.500	259.545,00
6.2.a.1. Control altas ROI							
6.2.a.2. Control altas REDEME							
6.6. MEJORA DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN		40%	24,67%	100.000	134.882,00	110.000	137.024,00
6.6.1. Actuaciones no declarantes o declarantes incompletos				100.000	134.882,00	110.000	137.024,00
6.6.1.a. Gestión				100.000	134.882,00	110.000	137.024,00
8. ACTUACIONES DE CONTROL EXTENSIVO		4.264.178	4.242.960,03	4.264.550	4.919.692,59	4.681.676	5.664.141,77
8.1. ACT. DE CONTROL EXT. S/ TRIBUTOS INTERNOS Y MÓDULOS		4.264.178	4.242.960,03	4.264.550	4.919.692,59	4.681.676	5.664.141,77
8.1.1. Comprobación IRPF (declaración anual)		1.518.926	1.598.624,80	1.531.200	1.838.997,79	1.602.848	1.945.473,87
8.1.1.1. Comprobación IRPF		1.308.948	1.351.123,99	1.320.000	1.523.152	1.355.910	1.592.034,21
8.1.1.2. Comprobación no declarantes		209.978	247.500,81	211.200	315.845,33	246.938	353.439,66
8.1.2. Comprobación IVA		1.747.564	1.647.664,60	1.792.650	1.956.960,90	1.994.538	2.423.751,06
8.1.2.1. Comprobación IVA		1.573.977	1.477.716,47	1.618.230	1.854.187	1.727.277	2.301.376,07
8.1.2.2. Comprobación no declarantes		173.587	169.948,13	174.420	102.774,06	267.261	122.374,99
8.1.3. Comprobación Sociedades		430.170	442.942,93	448.500	507.444,65	554.190	660.263,68
8.1.3.1. Comprobación I. Sociedades		372.189	404.329,18	409.640	478.364,15	524.190	631.009,93
8.1.3.2. Comprobación pago fraccionado I. Sociedades		57.981	38.613,75	38.860	29.080,50	30.000	28.253,75
8.1.4. Control integral de contribuyentes en módulos		109.907	120.368,45	110.500	127.482,70	110.500	128.278,25
8.1.4.1. Ejecución del plan de visitas integrales		56.081	60.605,05	56.100	60.459,30	49.500	55.733,70
8.1.4.2. Regularización de incumplimientos de contrib. en módulos							
8.1.4.3. Fichas de información relevante		50.353	56.443,40	51.400	64.268,40	55.000	67.594,55
8.1.5. Otras actuaciones		3.473	3.320,00	3.000	2.755,00	6.000	4.950,00
8.1.5.1. Control de ingresos por retenciones (CAIN)		457.611	433.359,25	381.700	488.806,55	419.600	506.374,91
8.1.5.2. Comprobación de la correcta aplicación de tipos		225.418	175.485,60	171.000	160.564,80	267.100	263.548,80
8.1.5.3.(2) Control de no residentes sin establecimiento permanente		99.393	106.818,83	93.200	111.127,02		
8.1.5.4.(3) Control de IEMDT y Patrimonio		25.248	43.456,00	24.000	52.840,00	44.000	96.360,00
8.1.5.5.(4) ONGT - control de I. Sucesiones y Donaciones		3.535	3.062,00	3.500	4.118,00	3.500	3.768,00
8.1.5.6.(5) ONGT - control de IVA organismos internacionales		19.068	21.725,00	20.000	29.000,00	25.000	34.000,00
8.1.5.7.(6) ONGT - control de devoluciones IVA no establecidos		30.245	32.355,00	30.000	31.505,00	30.000	0,00
8.1.5.8.(7) Coordinación con otras Administraciones		54.704	42.420,00	40.000	92.740,00	50.000	101.140,00
8.1.5.9.(8) Actuaciones específicas Navarra y País Vasco			405,00		0,00		0,00
8.1.5.10.(9) Liquidaciones sin aplicaciones informáticas			0,00		0,00		0,00
8.1.5.11.(10) Tramitación de expedientes sancionadores		85%	7,631,82		6,911,73		7,558,11
8.1.5.12.(11) Tramitación de expedientes sancionadores		1.019.004	85,38%	1.032.781,05		1.190.242,80	
8.1.5.12.(11) Tramitación de expedientes de recargo		67.500	55.912,05	59.622,75		65.895,75	
TOTAL ACTUACIONES DEL ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA		5.209.026	5.363.802,23	5.214.050	6.253.574,89	5.715.676	7.181.949,97

ANEXO X
EQUIVALENCIA DE LOS INDICADORES DE INSPECCIÓN CON DATOS DE ACTUACIONES PREVISTAS Y REALIZADAS DURANTE LOS AÑOS FISCALIZADOS

	INDICADORES 2011-2012		INDICADORES 2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
6. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO	42.295	86.374	251.299	287.378	218.936	281.784	218.936	281.784
6.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS SOBRE CENSO Y CONTROL DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS	21.587	26.279	41.203	41.897	36.365	36.411	36.365	36.411
6.1.1.a. Depuración Censal Integral. Grandes empresas	1.168	1.261	804	833	812	756	812	756
6.1.1.2.b. Depuración Índice de entidades. Grandes empresas			284	288	288	213	288	213
6.1.1.3. Depuración del censo de grandes empresas	5.508	7.518	5.074	6.064	5.124	5.928	5.124	5.928
6.1.2.b. Control de obligaciones periódicas. Grandes empresas	14.911	17.500	35.041	34.712	30.141	29.514	30.141	29.514
6.2 ACTUACIONES SOBRE ROI y REDEME	7.515	27.757	175.920	193.020	147.608	192.718	147.608	192.718
6.2.b. Actuaciones sobre ROI y REDEME. Grandes empresas	7.515	7.404	3.180	6.435	3.330	6.170	3.330	6.170
6.2.c. Actuaciones sobre ROI y REDEME. Inspección			172.740	186.585	144.278	186.548	144.278	186.548
6.6 MEJORA DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	13.193	32.338	34.176	52.461	34.963	52.655	34.963	52.655
6.6.1.b. Actuaciones no declarantes o declarantes incompletos. Grandes Empresas	***							
6.6.2. Actuaciones derivadas de declaraciones fiscales	8.865	25.210	24.114	42.162	24.598	41.714	24.598	41.714
	4.328	7.128	10.062	10.299	10.365	10.941	10.365	10.941
7. ACTUACIONES DE CONTROL SELECTIVO E INVESTIGACIÓN	376.528	464.331	362.226	443.378	368.890	469.527	368.890	469.527
7.1. ACTUACIONES INSPECTORAS SOBRE TRIBUTOS INTERNOS	197.385	225.642	202.479	244.367	208.686	251.573	208.686	251.573
7.1.1. Actuaciones de comprobación e investigación	22.522	24.894						
5.1.1. Control PYME	25.143	25.456						
7.1.2. Control PYME inmobiliario	16.081	19.065						
5.1.2. Facturación irregular	32.631	40.651						
5.1.3. Comprobación sectorial	29.263	35.865						
7.1.1. Control sectorial inmobiliario	18.353	20.521						
5.1.4. Profesionales	11.700	12.959						
5.1.5. Sociedades y socios	6.504	7.272						
5.1.6. Beneficios fiscales	22.225	24.476						
7.1.3. P. Actuaciones específicas sector inmobiliario	12.963	14.482						
5.1.7. Actuaciones específicas de comprobación e investigación	20.846	19.512	21.340	23.344	22.710	25.147	22.710	25.147
7.1.2. Otras actuaciones de comprobación	14.649	13.529						
5.2.1. Control devoluciones	4.626	4.235						
5.2.2. Verificación cumplimiento obligaciones tributarias								

INDICADORES 2011-2012	INDICADORES 2010	2010		2011		2012	
		Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
7.1.3. Otras actuaciones de la Inspección	7.2. OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN INMOBILIARIA	1.571	1.748	15.298	17.153	14.514	19.460
7.1.4. Actuaciones Delegación Central de Grandes Contribuyentes	5.3 Otras actuaciones de la inspección	14.625	19.161				
7.1.5. Actuaciones especializadas IFT	7.3 Otras actuaciones de la inspección	9.032	13.000				
	5.4 Actuaciones de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes	5.593	6.161	77.826	105.149	78.751	118.930
	8.1.1. Comprobación de tramas de fraude de IVA intracomunitario	78.139	107.742	43.534	53.365	42.365	54.417
	8.1.3 Otras actuaciones en materia de control de Tramas	65.533	71.011				
	8.2 Área de investigación	45.467	10.713				
	8.3. Actuaciones Investigación Patrimonial PSAC	20.066	3.058				
NO TIENE CORRESPONDENCIA EN 2011-12	SUMATORIO DEL ID 8.1	30.918	57.240				
	8.1.1 Comprobación de tramas de fraude de IVA intracomunitario						
	8.1.2. Actuaciones preventivas. Control de ROI y REDEME						
	8.1.3 Otras actuaciones en materia de control de Tramas						
8. ACTUACIONES DE CONTROL EXTENSIVO	8.2. ACTUACIONES DE CONTROL EXTENSIVO SOBRE GRANDES EMPRESAS	204.528	229.434	204.020	249.919	205.856	286.160
8.2.1. Liquidaciones y autoliquidaciones a ingresar tras requerimiento		116.392	130.326	116.846	143.527	118.014	163.722
8.2.1.1. Comprobación del impuesto sobre Sociedades.	11.3.1. Comprobación del impuesto sobre Sociedades.	20.778	22.762	20.820	28.579	21.836	28.299
8.2.1.2. Comprobación del IVA	11.3.2. Comprobación del IVA	72.448	72.882	74.716	79.633	74.716	80.379
8.2.1.3. Control de retenciones	11.3.3. Control de ingresos asociados a declaraciones Informativas	11.810	12.640	12.260	14.033	12.322	20.020
8.2.1.4. Control de otros tributos	11.3.4. Control de otros impuestos	11.356	22.042	9.050	21.282	9.140	35.024
8.2.2. Otras actuaciones que no computan en objetivos		88.136	99.108	87.174	106.392	87.842	122.438
8.2.2.1. Tramitación de intereses de demora	11.4.1. Tramitación de intereses de demora	2.048	1.840	1.082	1.596	1.092	1.654
8.2.2.2. Tramitación de sanciones	11.4.2. Tramitación de sanciones	70.380	80.484	70.380	88.636	70.880	105.764
8.2.2.3. Tramitación de recargos por presentación fuera de plazo	11.4.3. Tramitación de recargos por presentación fuera de plazo	15.708	16.784	15.712	16.160	15.870	15.020
TOTAL ACTUACIONES DEL ÁREA DE INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA QUE COMPUTAN EN EL PLAN DE OBJETIVOS	TOTAL ACTUACIONES DEL ÁREA DE INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA QUE COMPUTAN EN EL PLAN DE OBJETIVOS	566.133	681.032	730.371	874.282	705.840	915.033
	TOTAL ACTUACIONES DEL ÁREA DE INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	654.269	780.139	817.545	980.674	793.682	1.037.471

ANEXO XI
EQUIVALENCIA DE LOS INDICADORES DE ADUANAS E IIEE CON DATOS DE ACTUACIONES PREVISTAS Y REALIZADAS DURANTE LOS AÑOS FISCALIZADOS

2010	2011-2012		2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
			588.032	624.187	606.550	642.524	598.046	680.174
			588.032	624.187	606.550	642.524	598.046	680.174
9.2. Actuaciones de prevención del contrabando y del fraude			40.388	44.036	62.150	70.066	50.046	64.384
9.2.1. Prevención del contrabando y del blanqueo de capitales								
9.2.2. Prevención del fraude en Aduanas e IIEE			25.560	25.560	41.129	41.129	28.992	28.992
9.2.3. Seguridad y control en recintos aduaneros			5.499	5.499	9.057	9.057	10.868	10.868
12.2.1. Actuaciones de intervención			547.644	580.151	544.400	572.457	548.000	615.789
			79.781	92.205	148.287	186.301	171.198	194.611
			13.275	15.993	46.888	59.990	54.424	59.756
6.1. Actuaciones de comprobación - Programas preferentes			7.466	9.354	13.144	21.652	19.652	22.968
6.2. Actuaciones de comprobación - Resto Programas			5.126	5.683	13.105	21.606	19.582	22.908
6.3. Otras actuaciones			683	956	39	47	70	60
					33.744	38.337	34.772	36.788
					21.138	23.999	34.305	35.825
					10.837	12.608		
					1.769	1.730	467	963
9.1. Actuaciones de represión del contrabando y el fraude			66.506	76.212	101.399	126.311	116.774	134.855
9.1.1. Actuaciones de represión de ilícitos penales				60.388		93.825		95.669
9.1.1.1. Contrabando (estupefacientes, tabaco, boletos, otros géneros)				35.311		58.499		61.211
9.1.1.2. Delincuencia económica				23.374		33.005		30.353
9.1.1.2.1. Blanqueo de capitales y delitos conexos.				17.322		28.781		25.285
9.1.1.2.2. Delitos contra la Hacienda Pública y delitos conexos				6.052		4.224		5.068
9.1.1.3. Delitos contra la propiedad industrial e intelectual y otros				1.703		2.321		4.105
9.1.2. Actuaciones de represión del fraude fiscal y aduanero				15.823		32.486		39.186

2010	2011-2012		2010		2011		2012	
	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado
9.1.2.1. Colaboraciones interdepartamentales 9.1.2.2. Investig.adminis.IIEE, fraudes aduan., actas moneda, exp.rete								
			1.980,498	2.113,497	1.798,748	1.968,709	1.816,700	1.942,808
8. ACT. DE CONTROL EXTENSIVO			1.980,498	2.113,497	1.798,748	1.968,709	1.816,700	1.942,808
8.3. ACT. DE CONTROL EXTENSIVO DE ADUANAS E IIEE.			1.980,498	2.113,497	1.798,748	1.968,709	1.816,700	1.942,808
8.3.1. Actuaciones de control de gestión aduanera			1.906,953	2.024,523	1.724,950	1.871,866	1.742,200	1.849,766
12.1.1. Actuaciones sobre declaraciones presentadas				1.304,801		1.250,040		1.163,435
12.1.1.1. Despacho físico de declaraciones				448,779		440,366		380,623
12.1.1.2. Despacho analítico de declaraciones				5,428		5,522		5,615
12.1.1.3. Despacho documental de declaraciones				415,397		394,603		378,630
12.1.1.4. Liquidaciones practicadas por las aduanas				238,536		155,304		141,908
12.1.1.5. Actuaciones revisión decl. iniciadas a instancia de parte				196,661		254,244		256,658
12.1.2. Actuaciones sobre contribuyentes				699,437		579,807		668,086
12.1.2.1. Control sobre establecimientos y archivos declarantes EDI				172,778		186,874		235,743
12.1.2.2. Verificación de certificados de origen				10,162		9,588		7,079
12.1.2.3. Actuaciones de revisión de declaraciones iniciadas de oficio				437,070		298,037		313,077
12.1.2.4. Actuaciones de control sobre viajeros				79,427		85,307		112,188
12.1.3. Actuaciones de colaboración				20,285		42,020		18,245
12.1.3.1. Fichas informativas				13,850		37,190		13,100
12.1.3.2. Filtros aceptados a propuesta de servicios territoriales				6,435		4,830		5,145
12.2.2. Actuaciones de gestión de IIEE			73,545	88,975	73,798	96,843	74,500	93,042
12.2.2.1. Actividad censal y relacionadas				24,880		23,661		19,509
12.2.2.2. Actividad de control				45,182		60,741		64,915
12.2.2.3. Devoluciones				18,914		12,441		8,617
TOTAL ACTUACIONES DEL ÁREA DE ADUANAS			2.648.311	2.829.890	2.553.585	2.797.533	2.585.944	2.817.593

12.1.4. Eficiencia de los controles
 12.1.4.1. Tiempo de datado partidas sumarias
 12.1.4.2. Tiempo de ultimación tránsitos
 12.1.4.3. Tiempo de ultimación pendencias
 12.1.4.4. Tiempo de despacho no interrumpido

ANEXO XII
EQUIVALENCIAS Y MODIFICACIONES DEL INDICADOR 3
En millones de euros

2010	Realizado	Ref.	Realizado	Realizado	Realizado	2012	Realizado	Ref.	Realizado
	2009	2010	2010	2011	2011				
3. Efecto recaudatorio directo	7.008	7.060	8.499	8.753	9.210	3. Rdos prevención y control del fraude tributario y aduanero	9.240	8.172	10.401
3.1. Ingresos actuaciones de control de la Agencia	5.377	5.426	6.885	7.166	7.515	3.1. Ingresos directos actuaciones de control	7.545	6.643	8.821
3.1.A. Base de cálculo art. 103.5.B) Ley 31/90	5.313	6.822	6.822	6.822	7.308	3.1.1. Ingresos de liquidaciones y actos de gestión recaudatoria	7.308		8.246
3.1.A.1. Periodo voluntario	2.968	4.170	4.170	4.170	4.637	3.1.1.1. Periodo voluntario	4.637		5.209
3.1.A.1.a. Gestión	815	844	844	844	1.041	3.1.1.1.a. Gestión	1.041		1.037
3.1.A.1.b. Inspección	1.589	2.621	2.621	2.621	2.829	3.1.1.1.b. Inspección	2.829		3.503
3.1.A.1.c. UGGE	174	236	236	236	196	3.1.1.1.c. UGGE	196		161
3.1.A.1.d. Recaudación	95	141	141	141	228	3.1.1.1.d. Recaudación	228		180
3.1.A.1.e. Aduanas	239	246	246	246	232	3.1.1.1.e. Aduanas e IIEE	232		204
3.1.A.1.f. Reconoc. deuda	57	83	83	83	110	3.1.1.1.f. Reconocimiento de deuda	110		123
3.1.A.2. Periodo ejecutivo	2.345	2.652	2.652	2.652	2.671	3.1.1.2. Periodo ejecutivo	2.671		3.037
3.1.A.2.a. Gestión	781	832	832	832	804	3.1.1.2.a. Gestión	804		829
3.1.A.2.b. Inspección	266	278	278	278	272	3.1.1.2.b. Inspección	272		309
3.1.A.2.c. UGGE	29	29	29	29	36	3.1.1.2.c. UGGE	36		45
3.1.A.2.d. Recaudación	26	41	41	41	37	3.1.1.2.d. Recaudación	37		43
3.1.A.2.e. Aduanas	28	23	23	23	22	3.1.1.2.e. Aduanas e IIEE	22		30
3.1.A.2.f. Reconoc. deuda	1.167	1.400	1.400	1.400	1.449	3.1.1.2.f. Reconocimiento de deuda	1.449		1.738
3.1.A.2.g. Oficinas externas	49	49	49	49	51	3.1.1.2.g. Oficinas externas	51		41

2010	Realizado 2009	Ref. 2010	Realizado 2010	2011	Realizado 2010	Ref. 2011	Realizado 2011	2012	Realizado 2011	Ref. 2012	Realizado 2012
3.1.B. Ingresos derivados de exp. judicializados	29		23	3.1.2. Ingresos inducidos previo requerimiento	344		207	3.1.2. Ingresos inducidos previo requerimiento	207		518
3.1.B.1. Delito contra la Hacienda Pública	29		23								
3.1.B.1.a. D.A. 10ª LGT	29		22	El indicador 3.1.2 es nuevo en 2011 y 2012.							
3.1.B.1.b. Deleg. de Eco. y Hda	0		1								
3.1.B.2. Delito Contrabando	0		0								
				3.1.2.1. Ingresos inmediatos	291		140	3.1.2.1. Ingresos inmediatos	140		401
				3.1.2.2. Ingresos de aplazamientos	53		66	3.1.2.2. Ingresos de aplazamientos	66		117
3.1.C. Otros ingresos control aduanero e I. cedidos	35		40	4.1.5. Otros ingresos de control aduanero e I. cedidos	40		30	3.1.3. Otros ingresos de control aduanero e I. cedidos	30		58
3.1.C.1. LRD (liq. con resultado de despacho)	5		12	4.1.5.1. LRD (liq. con resultado de despacho)	12		4	3.1.3.1. LRD (liq. con resultado de despacho)	4		5
3.1.C.2. IEDMT	25		21	4.1.5.2. IEDMT	21		19	3.1.3.2. IEDMT	19		44
3.1.C.3. IEVMDH	5		7	4.1.5.3. IEVMDH	7		6	3.1.3.3. IEVMDH	6		9
3.1.C.4. I. Patrimonio	0		0	4.1.5.4. I. Patrimonio	0		0	3.1.3.4. I. Patrimonio	0		0
3.2. Minoración de devoluciones	1.631	1.634	1.614	3.2. Minoración de devoluciones (Base de cálculo)	1.587	1.398	1.695	3.2. Minoración de devoluciones (Base de cálculo)	1.695	1.528	1.580
3.2.A. Base de cálculo art. 103.5.B) Ley 31/90	1.624		1.586								
3.2.A.1. Gestión	1.153		1.059	3.2.1. Gestión	1.059		1.023	3.2.1. Gestión	1.023		934
3.2.A.2. Inspección	307		285	3.2.2. Inspección	285		257	3.2.2. Inspección	257		260
3.2.A.3. UGGE	144		234	3.2.3. UGGE	234		250	3.2.3. UGGE	250		364
3.2.A.4. Aduanas	20		8	3.2.4. Aduanas	8		165	3.2.4. Aduanas e IIEE	165		32
3.2.B. judicializados	7		28								

ANEXO XIII
EQUIVALENCIAS Y MODIFICACIONES DEL INDICADORES 4.1
En millones de euros

	2011		2012	
	Realizado 2010	Realizado 2011	Realizado 2011	Realizado 2012
4. Otros rdos, prevención y control, fraude tributario y aduanero	1.606,158	1.253,226	1.223,331	1.116,330
4.1. Ingresos inducidos por actuaciones de control	1.606,158	1.253,226	1.223,331	1.116,330
4.1.1. Ingresos procedentes de autoliquidaciones <= 1 año	1.034,529	774,591	1.000,927	1.075,605
4.1.1.1. Ingresos inmediatos	849,786	640,217	774,591	874,462
4.1.1.2. Ingresos procedentes de aplazamientos	184,743	134,374	640,217	774,663
4.1.2. Ingresos procedentes de autoliquidaciones > 1 año	480,425	226,336	134,374	99,799
4.1.2.1. Ingresos inmediatos	447,562	185,262	226,336	201,142
4.1.2.2. Ingresos procedentes de aplazamientos	32,863	41,075	185,262	171,642
4.1.3. Delito contra la Hacienda pública	51,238	222,338	41,075	29,500
4.1.3.1. Ingresos derivados de expedientes judicializados	23,698	201,110	222,338	39,844
4.1.3.1.a. Ingresos de responsabilidad civil en la AEAT	23,698	201,110	201,110	33,523
4.1.3.1.b. Ingresos en sede judicial			201,110	33,523
4.1.3.2. Minoración de devoluciones de expedientes judicializados	27,541	21,228		
4.1.4. Delito de contrabando y blanqueo de capitales	0,149	0,066	21,228	6,321
4.1.4.1. Delito de contrabando	0,149	0,066	0,066	0,881
4.1.4.2. Delito de blanqueo de capitales			0,066	0,881
4.1.5. Otros ingresos de control aduanero e i. cedidos	39,817	29,896		
4.1.5.1. LRD (Liq. con resultado de despacho)	11,970	4,384		
4.1.5.2. IEDMT	20,922	19,113		
4.1.5.3. IEVMDH	6,921	6,399		
4.1.5.4. I.Patrimonio	0,004			